



DIARIO DE SESIONES

CÁMARA DE SENADORES

135º PERÍODO LEGISLATIVO

18 DE MAYO DE 2017

7ª REUNIÓN - 4ª SESIÓN ORDINARIA

Presidencia del señor
CPN CARLOS A. FASCENDINI
Vicegobernador de la Provincia

Secretarios:
CARLOS A. BERMÚDEZ
Dr. RICARDO H. PAULICHENCO

Subsecretario:
FERNANDO D. ASEGUADO

SEÑORES SENADORES PRESENTES:

BAUCERO, José Ramón (San Javier)
BORLA, Rodrigo L. (San Justo)
CALVO, Alcides Lorenzo (Castellanos)
CAPPIELLO, Miguel A. (Rosario)
CAPITANI, Danilo H. (San Jerónimo)
CORNAGLIA, Guillermo M. (Belgrano)
ENRICO, Lisandro (General López)
GIACOMINO, Germán E. (Constitución)
GRAMAJO, Joaquín R. (9 de Julio)
JATÓN, Raúl E. (La Capital)
KAUFMANN, Ricardo A. (Garay)

MARCÓN, Orfilio E. (Gral. Obligado)
MICHLIG, Felipe E. (San Cristóbal)
PIROLA, Rubén R. (Las Colonias)
RASETTO, Hugo J. (Iriondo)
ROSCONI, Eduardo D. (Caseros)
SOSA, Osvaldo H. (Vera)
TRAFERRI, Armando R. (S. Lorenzo)

Ausente c/aviso:
BERRA, Cristina A. (San Martín)

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

18 DE MAYO DE 2017

7ª REUNIÓN

4ª SESIÓN ORDINARIA

SUMARIO

- I. Verificación de asistencia. (Pág. 9)**
- II. Izamiento de la Bandera Nacional. (Pág. 9)**
- III. Versión taquigráfica. (Pág. 9)**
- IV. Industria Láctea. Declaración de Emergencia. (Pág. 10)**
- V. Asuntos entrados:**
 - a) Comunicaciones oficiales. (Pág. 17)**
 - b) Peticiones particulares. (Pág. 18)**
 - c) Mensajes del P.E.:**
 - 1. Mensaje N° 4.572, por el que se aprueba el convenio suscripto en fecha 27 de septiembre de 2016 entre la Provincia, a través del Ministerio de Infraestructura y Transporte y ANAS Internacional Enterprise SpA, Compañía del Estado Italiano adscripta al Ministerio de Infraestructuras y Transportes. (Pág. 18)
 - d) Proyecto de ley:**
 - 1. Por el que se modifica el artículo 46, de ley 13133, de Tránsito. (Pág. 20)
 - 2. Por el que se establece la protección de la salud humana, de los recursos naturales y la producción agrícola, incluida la pos cosecha, a través de la correcta y racional utilización de los productos fitosanitarios, la preservación de los alimentos y del medio ambiente. (Pág. 21)
 - 3. Por el que se establece y regula el acceso a una vivienda digna. (Pág. 30)
 - 4. Por el que se crea la Mesa de Concertación y Determinación del Precio de Referencia de Leche de la Provincia. (Pág. 32)
 - 5. Por el que se modifica el artículo 7°, punto 4, numeral 19; de la ley 10160, Ley Orgánica del Poder Judicial. (Pág. 37)
 - 6. Por el que se establece Responsabilidad Social Empresaria, RSE. (Pág. 38)
 - 7. Por el que se autoriza al PE transferir a la Comuna de Santa Rosa de Calchines un lote de terreno para el funcionamiento de un establecimiento educativo, sea de nivel inicial, EGB I, EGB II o EGB III. (Pág. 42)
 - 8. Por el que se autoriza al PE transferir a la Comuna de Santa Rosa de Calchines un lote de terreno para al funcionamiento de una planta de tratamientos de residuos cloacales. (Pág. 42)
 - 9. Por el que se establece el 15 de mayo como "Día del Cantor Popular", en conmemoración del aniversario del natalicio de Eraclio Catalán Rodríguez conocido por su nombre artístico como Horacio Guarany. (Pág. 43)
 - 10. Por el que se establece el transporte gratuito, por parte de las empresas provinciales de transporte terrestre de pasajeros, a personas que reciban tratamiento médico por patologías oncológicas y se encuentren carentes de recursos económicos. (Pág. 44)
 - 11. Por el que se promueve el cuidado integral de la salud de las personas con Enfermedades Poco Frecuentes, EPF. (Pág. 47)
 - 12. Por el que se modifica el artículo 59 de la ley 6915, de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Provincia. (Pág. 51)
 - 13. Por el que la Provincia se adhiere a la ley nacional 25415, Programa Nacional de Detección Temprana y Atención de la Hipoacusia. (Pág. 52)
 - 14. De ley, por el que se modifica el inciso b) del artículo 3° de la ley 11204, de Concesiones de Obras Viales. (Pág. 53)
 - 15. Por el que se crea el Programa de Colaboración Impulso y Estimulo a la actividad Aeronáutica. (Pág. 55)
 - 16. Por el que se incorpora a la ley 10160, Orgánica del Poder Judicial, los artículos 68 bis y 108 quinter. (Pág. 58)
 - e) Proyectos de resolución:**
 - 1. De los señores senadores Traferri, Michlig y Rassetto por el que la Cámara resuelve hacer suyo el decreto 0035/17, dictado por la Comisión Permanente de Gestión y Administración. (Pág. 60) (Se trata sobre tablas en el asunto VIII a), punto 1, pág. 97)

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

18 DE MAYO DE 2017

7ª REUNIÓN

4ª SESIÓN ORDINARIA

2. De los señores senadores Traferri, Michlig y Rassetto por el que la Cámara resuelve autorizar a la Comisión Permanente de Gestión y Administración y a la Presidencia de esta Cámara a otorgar los subsidios por junio, julio y agosto de 2017. (Pág. 60) (Se trata sobre tablas en el asunto VIII a), punto 2, pág. 98)
 3. De los señores senadores Traferri, Michlig y Rassetto por el que la Cámara resuelve hacer suyo el decreto 0036/17, dictado por la Comisión Permanente de Gestión y Administración. (Pág. 61) (Se trata sobre tablas en el asunto VIII a), punto 3, pág. 98)
 4. De los señores senadores Traferri, Michlig y Rassetto por el que la Cámara resuelve hacer suyo el decreto 0044/17, dictado por la Comisión Permanente de Gestión y Administración. (Pág. 61) (Se trata sobre tablas en el asunto VIII a), punto 4, pág. 99)
 5. Del señor senador Enrico, por el que la Cámara resuelve convocar a un encuentro a los fines de tratar la viabilidad, factibilidad y oportunidad de la concreción del proyecto "Descarga de la laguna La Picasa al río Paraná". (Pág. 61) (Se trata sobre tablas en el asunto VIII a), punto 5, pág. 99)
- f) Proyectos de declaración:**
1. Del señor senador Calvo, por el que la Cámara declara de su interés el 132º aniversario de la fundación de la localidad de Virginia, cuyos actos celebratorios se realizarán dentro del marco de los festejos de su Santo Patrono Nuestra Señora de Pompeya. (Pág. 65) (Se trata sobre tablas en el asunto VIII a), punto 6, pág. 99)
 2. Del señor senador Calvo, por el que la Cámara declara de su interés los 90 años del Club Atlético San Isidro de Egusquiza, cuyos festejos conmemorativos se realizarán el 20 de mayo. (Pág. 66) (Se trata sobre tablas en el asunto VIII a), punto 7, pág. 100)
 3. Del señor senador Calvo, por el que la Cámara declara de su interés el 133º aniversario de la fundación de Egusquiza, departamento Castellanos, cuyos festejos conmemorativos se realizará el 20 de mayo. (Pág. 65) (Se trata sobre tablas en el asunto VIII a), punto 8, pág. 100)
 4. Del señor senador Pirola, por el que la Cámara declara de su interés la XVIII Fiesta Provincial del Inmigrante Italiano, organizada por la Asociación Familias Piamontesas y otras regiones de Italia, de San Agustín. (Pág. 68) (Se trata sobre tablas en el asunto VIII a), punto 9, pág. 101)
 5. Del señor senador Gramajo, por el que la Cámara declara de su interés la VI FeriAgro Regional, en San Bernardo. (Pág. 68) (Se trata sobre tablas en el asunto VIII a), punto 10, pág. 101)
 6. Del señor senador Pirola, por el que la Cámara declara de su interés III Fiesta del Risotto Piamontés, organizado por el Rotary Club, de Pilar. (Pág. 69) (Se trata sobre tablas en el asunto VIII a), punto 11, pág. 102)
 7. Del señor senador Pirola, por el que la Cámara declara de su interés los actos conmemorativos por el 75º aniversario de la Escuela Primaria N° 811 "Carlos Beck Bernard", de San Carlos Norte. (Pág. 69) (Se trata sobre tablas en el asunto VIII a), punto 12, pág. 102)
 8. Del señor senador Pirola, por el que la Cámara declara de su interés la XXVI Fiesta Provincial y Nacional del Folklore Suizo, organizada por la comuna y la Asociación Mutual Helvética de San Jerónimo Norte. (Pág. 70) (Se trata sobre tablas en el asunto VIII a), punto 13, pág. 103)
 9. Del señor senador Pirola, por el que la Cámara declara de su interés el 70º aniversario de la "Fundición Gatti SRL", de Pilar. (Pág. 72) (Se trata sobre tablas en el asunto VIII a), punto 14, pág. 103)
 10. Del señor senador Pirola, por el que la Cámara declara de su interés el 55º aniversario de la conformación de la

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

18 DE MAYO DE 2017

7ª REUNIÓN

4ª SESIÓN ORDINARIA

- "Zillertal Orchester", que es una orquesta de música típica centro europea nacida en San Jerónimo Norte. (Pág. 72) (Se trata sobre tablas en el asunto VIII a), punto 15, pág. 103)
11. Del señor senador Cappiello, por el que la Cámara declara de su interés el Locro Popular, a realizarse el 21 de mayo en la Escuela N° 149, de Pueblo Esther, en conmemoración del festejo patrio del 25 de mayo. (Pág. 72) (Se trata sobre tablas en el asunto VIII a), punto 16, pág. 104)
12. Del señor senador Cappiello, por el que la Cámara declara su preocupación en cuanto a la asignación de los fondos provenientes de los aportes del Tesoro Nacional a las provincias y exhorta al Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación. (Pág. 72) (Se trata sobre tablas en el asunto VIII a), punto 17, pág. 104)
13. Del señor senador Cappiello, por el que la Cámara declara de su interés el Día Mundial de la Hipertensión Arterial, que se conmemora el 17 de mayo con el fin de colaborar en la prevención de esta enfermedad. (Pág. 74) (Se trata sobre tablas en el asunto VIII a), punto 18, pág. 105)
14. Del señor senador Jatón, por el que la Cámara declara de su interés la VIII Convención Regional Litoral de Mujeres Virtuosas, que se realizará en Santa Fe. (Pág. 74) (Se trata sobre tablas en el asunto VIII a), punto 19, pág. 105)
15. Del señor senador Jatón, por el que la Cámara declara de su interés el III Congreso Nacional de Ciencia y Tecnología Ambiental: "Ambiente y desarrollo sostenible desde una perspectiva multidisciplinaria", que se realizará en Santa Fe. (Pág. 75) (Se trata sobre tablas en el asunto VIII a), punto 20, pág. 106)
16. Del señor senador Jatón, por el que la Cámara declara de su interés las Jornadas Interhuerto 2017. (Pág. 75) (Se trata sobre tablas en el asunto VIII a), punto 21, pág. 106)
17. Del señor senador Borla, por el que la Cámara declara de su interés la charla: "Año de cambio y oportunidades para la ganadería", cuyo disertante es el licenciado Victor Tonelli, organizado por Centro de Estudios Mutual Belgrano. (Pág. 76) (Se trata sobre tablas en el asunto VIII a), punto 22, pág. 106)
18. Del señor senador Borla, por el que la Cámara declara de su interés la IV Videla Rock Fest, a realizarse en Videla. (Pág. 77) (Se trata sobre tablas en el asunto VIII a), punto 23, pág. 107)
19. Del señor senador Borla, por el que la Cámara declara de su interés las festividades patronales que tendrán lugar el 20 de mayo en Colonia Silva. (Pág. 77) (Se trata sobre tablas en el asunto VIII a), punto 24, pág. 107)
20. De los señores senadores Traferri, Michlig y Rassetto por el que la Cámara declara de su interés el IV Festival de Boxeo "KO a las Drogas", que se realizará en la Asociación Deportiva Juventud, de Esperanza. (Pág. 78) (Se trata sobre tablas en el asunto VIII a), punto 25, pág. 108)
21. Del señor senador Giacomino, por el que la Cámara declara de su interés el I Congreso Internacional Gramscianos en el Paraná, a realizarse en Villa Constitución. (Pág. 78) (Se trata sobre tablas en el asunto VIII a), punto 26, pág. 108)
22. Del señor senador Giacomino, por el que la Cámara declara de su interés y expresa su beneplácito a la ley que prohíbe la aplicación del "dos por uno" para delitos de lesa humanidad, genocidio y crímenes de guerra. (Pág. 79) (Se trata sobre tablas en el asunto VIII a), punto 27, pág. 109)
- g) Proyectos de comunicación:**
1. Del señor senador Rosconi, por el que se solicita al Poder Ejecutivo que, a través del organismo que corresponda, interceda para que el secretario de Transporte

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

18 DE MAYO DE 2017

7ª REUNIÓN

4ª SESIÓN ORDINARIA

- comprometa su presencia a la audiencia pública que se celebrará en Casilda, con motivo de explicar pormenorizadamente los alcances de la propuesta adjudicataria de la concesión del trayecto de las RN 9 y RN 33. (Pág. 80) (Se trata sobre tablas en el asunto VIII a), punto 28, pág. 109)
2. Del señor senador Calvo, por el que se solicita al Poder Ejecutivo que, a través del Ministerio de Educación, realicen todas las gestiones necesarias a los efectos de llevar adelante la construcción del edificio para la Escuela de Educación Técnica N° 565, de Humberto I°. (Pág. 81) (Se trata sobre tablas en el asunto VIII a), punto 29, pág. 110)
3. Del señor senador Capitani, por el que se solicita al Poder Ejecutivo que, a través del organismo que corresponda, arbitre los medios necesarios a los fines de auxiliar mediante los distintos programas de asistencia social y laboral, a los trabajadores afectados por la situación de la empresa Agrana Fruit, de Coronda. (Pág. 82) (Se trata sobre tablas en el asunto VIII a), punto 30, pág. 110)
4. Del señor senador Borla, por el que se solicita al Poder Ejecutivo que, a través de la Dirección Provincial de Vialidad, arbitre las medidas que considere pertinente para la realización de obras de ripiado en el camino que une la RN 11 y la planta transformadora de la Empresa Provincial de Energía en Gobernador Crespo. (Pág. 83) (Se trata sobre tablas en el asunto VIII a), punto 31, pág. 111)
5. De los señores senadores Pirola, Sosa, Traferri, Calvo, Capitani, Gramajo, Cornaglia, Kaufmann y Rosconi, por el que se solicita al Poder Ejecutivo que, a través del organismo que corresponda, instruya y autorice al señor fiscal de Estado a intervenir como parte querellante en los procesos que se investigan en la Justicia provincial de Santa Fe, tramitados por la causa "Vorobiof, Marcelo Héctor s/Delito Negociación incompatible con el ejercicio de la función pública". (Pág. 83) (Se trata sobre tablas en el asunto VIII a), punto 32, pág. 112)
6. Del señor senador Giacomino, por el que se solicita al Poder Ejecutivo que, a través de la Secretaría de Estado de la Energía, arbitre los medios necesarios para la aprobación total del proyecto de obra "Gasoducto Sistema RP 90" y sus obras complementarias. (Pág. 86) (Se trata sobre tablas en el asunto VIII a), punto 33, pág. 112)
7. Del señor senador Giacomino, por el que se solicita al Poder Ejecutivo que, a través del Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente, proceda a realizar el Proyecto de Ejecución de Obra de la Cuenca del departamento Constitución. (Pág. 87) (Se trata sobre tablas en el asunto VIII a), punto 34, pág. 113)
- h) Proyectos de solicitud de informes:**
1. De los señores senadores Rosconi, Pirola, Sosa, Capitani, Gramajo, Cornaglia, Traferri y Calvo por el que se solicita al Poder Ejecutivo informe a través del organismo que corresponda, si a la fecha existe norma que haya derogado o modificado el decreto provincial 3177/2008 de fecha 26/12/2008 y que la misma no sea de dominio público, en virtud que no todas las normas son publicadas y puestas a disposición en el portal web del Gobierno de la Provincia de Santa Fe. (Pág. 87) (Se trata sobre tablas en el asunto VIII a), punto 35, pág. 113)
2. Del señor senador Enrico, por el que se solicita al Poder Ejecutivo informe a través de la secretaria de regiones, municipios y comunas, si los fondos que el Gobierno Provincial giró a la Comuna de Melincué durante el año 2017, estimados en el orden de los 5 millones de pesos y provenientes de asignaciones del Tesoro Nacional, Fondo Especial de Emergencia, y Fondo para la Reparación de las Bombas del

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

18 DE MAYO DE 2017

7ª REUNIÓN

4ª SESIÓN ORDINARIA

Sistema de Bombeo de la laguna de Melincué, fueron colocadas en un plazo fijo a nombre de la Comuna de Melincué. (Pág. 89) (Se trata sobre tablas en el asunto VIII a), punto 36, pág. 114)

i) Dictámenes de Comisión. (Pág. 89)

VI. Ingreso de asuntos fuera de lista. (Pág. 90)

VII. Manifestaciones y homenajes. (Pág. 93)

a) Santa Rosa de Calchines. Hecho Lamentable. (Pág. 93)

b) Departamento Constitución. Mejoras. (Pág. 96)

c) Fallecimiento Padre Senador Rosconi. Condolencias. (Pág. 97)

VIII. Tratamientos

a) Sobre tablas:

1. Se considera y aprueba sobre tablas el proyecto, de los señores senadores Traferri, Michlig y Rassetto por el que la Cámara resuelve hacer suyo el decreto 0035/17, dictado por la Comisión Permanente de Gestión y Administración. (Pág. 97)
2. Se considera y aprueba sobre tablas el proyecto, de los señores senadores Traferri, Michlig y Rassetto por el que la Cámara resuelve autorizar a la Comisión Permanente de Gestión y Administración y a la Presidencia de esta Cámara a otorgar los subsidios por junio, julio y agosto de 2017. (Pág. 98)
3. Se considera y aprueba sobre tablas el proyecto, de los señores senadores Traferri, Michlig y Rassetto por el que la Cámara resuelve hacer suyo el decreto 0036/17, dictado por la Comisión Permanente de Gestión y Administración. (Pág. 98)
4. Se considera y aprueba sobre tablas el proyecto, de los señores senadores Traferri, Michlig y Rassetto por el que la Cámara resuelve hacer suyo el decreto 0044/17, dictado por la Comisión

Permanente de Gestión y Administración. (Pág. 99)

5. Se considera y aprueba sobre tablas el proyecto, del señor senador Enrico, por el que la Cámara resuelve convocar a un encuentro a los fines de tratar la viabilidad, factibilidad y oportunidad de la concreción del proyecto "Descarga de la laguna La Picasa al río Paraná". (Pág. 99)
6. Se considera y aprueba sobre tablas el proyecto, del señor senador Calvo, por el que la Cámara declara de su interés el 132º aniversario de la fundación de la localidad de Virginia, cuyos actos celebratorios se realizarán dentro del marco de los festejos de su Santo Patrono Nuestra Señora de Pompeya. (Pág. 99)
7. Se considera y aprueba sobre tablas el proyecto, del señor senador Calvo, por el que la Cámara declara de su interés los 90 años del Club Atlético San Isidro de Egusquiza, cuyos festejos conmemorativos se realizarán el 20 de mayo. (Pág. 100)
8. Se considera y aprueba sobre tablas el proyecto, del señor senador Calvo, por el que la Cámara declara de su interés el 133º aniversario de la fundación de Egusquiza, departamento Castellanos, cuyos festejos conmemorativos se realizará el 20 de mayo. (Pág. 100)
9. Se considera y aprueba sobre tablas el proyecto, del señor senador Pirola, por el que la Cámara declara de su interés la XVIII Fiesta Provincial del Inmigrante Italiano, organizada por la Asociación Familias Piamontesas y otras regiones de Italia, de San Agustín. (Pág. 101)
10. Se considera y aprueba sobre tablas el proyecto, del señor senador Gramajo, por el que la Cámara declara de su interés la VI FeriAgro Regional, en San Bernardo. (Pág. 101)
11. Se considera y aprueba sobre tablas el proyecto, del señor senador Pirola, por el que la Cámara declara de su interés III

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

18 DE MAYO DE 2017

7ª REUNIÓN

4ª SESIÓN ORDINARIA

- Fiesta del Risotto Piamontés, organizado por el Rotary Club, de Pilar. (Pág. 102)
12. Se considera y aprueba sobre tablas el proyecto, del señor senador Pirola, por el que la Cámara declara de su interés los actos conmemorativos por el 75° aniversario de la Escuela Primaria N° 811 "Carlos Beck Bernard", de San Carlos Norte. (Pág. 102)
13. Se considera y aprueba sobre tablas el proyecto, del señor senador Pirola, por el que la Cámara declara de su interés la XXVI Fiesta Provincial y Nacional del Folklore Suizo, organizada por la comuna y la Asociación Mutual Helvética de San Jerónimo Norte. (Pág. 103)
14. Se considera y aprueba sobre tablas el proyecto, del señor senador Pirola, por el que la Cámara declara de su interés el 70° aniversario de la "Fundición Gatti SRL", de Pilar. (Pág. 103)
15. Se considera y aprueba sobre tablas el proyecto, del señor senador Pirola, por el que la Cámara declara de su interés el 55° aniversario de la conformación de la "Zillertal Orchester", que es una orquesta de música típica centro europea nacida en San Jerónimo Norte. (Pág. 103)
16. Se considera y aprueba sobre tablas el proyecto, del señor senador Cappiello, por el que la Cámara declara de su interés el Locro Popular, a realizarse el 21 de mayo en la Escuela N° 149, de Pueblo Esther, en conmemoración del festejo patrio del 25 de mayo. (Pág. 104)
17. Se considera y aprueba sobre tablas el proyecto, del señor senador Cappiello, por el que la Cámara declara su preocupación en cuanto a la asignación de los fondos provenientes de los aportes del Tesoro Nacional a las provincias y exhorta al Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación. (Pág. 104)
18. Se considera y aprueba sobre tablas el proyecto, del señor senador Cappiello, por el que la Cámara declara de su interés el Día Mundial de la Hipertensión Arterial, que se conmemora el 17 de mayo con el fin de colaborar en la prevención de esta enfermedad. (Pág. 105)
19. Se considera y aprueba sobre tablas el proyecto, del señor senador Jatón, por el que la Cámara declara de su interés la VIII Convención Regional Litoral de Mujeres Virtuosas, que se realizará en Santa Fe. (Pág. 105)
20. Se considera y aprueba sobre tablas el proyecto, del señor senador Jatón, por el que la Cámara declara de su interés el III Congreso Nacional de Ciencia y Tecnología Ambiental: "Ambiente y desarrollo sostenible desde una perspectiva multidisciplinaria", que se realizará en Santa Fe. (Pág. 106)
21. Se considera y aprueba sobre tablas el proyecto, del señor senador Jatón, por el que la Cámara declara de su interés las Jornadas Interhuerto 2017. (Pág. 106)
22. Se considera y aprueba sobre tablas el proyecto, del señor senador Borla, por el que la Cámara declara de su interés la charla: "Año de cambio y oportunidades para la ganadería", cuyo disertante es el licenciado Víctor Tonelli, organizado por Centro de Estudios Mutual Belgrano. (Pág. 106)
23. Se considera y aprueba sobre tablas el proyecto, del señor senador Borla, por el que la Cámara declara de su interés la IV Videla Rock Fest, a realizarse en Videla. (Pág. 107)
24. Se considera y aprueba sobre tablas el proyecto, del señor senador Borla, por el que la Cámara declara de su interés las festividades patronales que tendrán lugar el 20 de mayo en Colonia Silva. (Pág. 107)
25. Se considera y aprueba sobre tablas el proyecto, de los señores senadores Traferri, Michlig y Rassetto por el que la Cámara declara de su interés el IV Festival

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

18 DE MAYO DE 2017

7ª REUNIÓN

4ª SESIÓN ORDINARIA

- de Boxeo "KO a las Drogas", que se realizará en la Asociación Deportiva Juventud, de Esperanza. (Pág. 108)
26. Se considera y aprueba sobre tablas el proyecto, del señor senador Giacomino, por el que la Cámara declara de su interés el I Congreso Internacional Gramscianos en el Paraná, a realizarse en Villa Constitución. (Pág. 108)
27. Se considera y aprueba sobre tablas el proyecto, del señor senador Giacomino, por el que la Cámara declara de su interés y expresa su beneplácito a la ley que prohíbe la aplicación del "dos por uno" para delitos de lesa humanidad, genocidio y crímenes de guerra. (Pág. 109)
28. Se considera y aprueba sobre tablas el proyecto, del señor senador Rosconi, por el que se solicita al Poder Ejecutivo que, a través del organismo que corresponda, interceda para que el secretario de Transporte comprometa su presencia a la audiencia pública que se celebrará en Casilda, con motivo de explicar pormenorizadamente los alcances de la propuesta adjudicataria de la concesión del trayecto de las RN 9 y RN 33. (Pág. 109)
29. Se considera y aprueba sobre tablas el proyecto, del señor senador Calvo, por el que se solicita al Poder Ejecutivo que, a través del Ministerio de Educación, realicen todas las gestiones necesarias a los efectos de llevar adelante la construcción del edificio para la Escuela de Educación Técnica N° 565, de Humberto I°. (Pág. 110)
30. Se considera y aprueba sobre tablas el proyecto, del señor senador Capitani, por el que se solicita al Poder Ejecutivo que, a través del organismo que corresponda, arbitre los medios necesarios a los fines de auxiliar mediante los distintos programas de asistencia social y laboral, a los trabajadores afectados por la situación de la empresa Agrana Fruit, de Coronda. (Pág. 110)
31. Se considera y aprueba sobre tablas el proyecto, del señor senador Borla, por el que se solicita al Poder Ejecutivo que, a través de la Dirección Provincial de Vialidad, arbitre las medidas que considere pertinente para la realización de obras de ripiado en el camino que une la RN 11 y la planta transformadora de la Empresa Provincial de Energía en Gobernador Crespo. (Pág. 111)
32. Se considera y aprueba sobre tablas el proyecto, de los señores senadores Pirola, Sosa, Traferri, Calvo, Capitani, Gramajo, Cornaglia, Kaufmann y Rosconi, por el que se solicita al Poder Ejecutivo que, a través del organismo que corresponda, instruya y autorice al señor fiscal de Estado a intervenir como parte querellante en los procesos que se investigan en la Justicia provincial de Santa Fe, tramitados por la causa "Vorobiof, Marcelo Héctor s/Delito Negociación incompatible con el ejercicio de la función pública". (Pág. 112)
33. Se considera y aprueba sobre tablas el proyecto, del señor senador Giacomino, por el que se solicita al Poder Ejecutivo que, a través de la Secretaría de Estado de la Energía, arbitre los medios necesarios para la aprobación total del proyecto de obra "Gasoducto Sistema RP 90" y sus obras complementarias. (Pág. 112)
34. Se considera y aprueba sobre tablas el proyecto, del señor senador Giacomino, por el que se solicita al Poder Ejecutivo que, a través del Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente, proceda a realizar el Proyecto de Ejecución de Obra de la Cuenca del departamento Constitución. (Pág. 113)
35. Se considera y aprueba sobre tablas el proyecto, de los señores senadores Rosconi, Pirola, Sosa, Capitani, Gramajo, Cornaglia, Traferri y Calvo por el que se solicita al Poder Ejecutivo informe a través del organismo que corresponda, si a la

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

18 DE MAYO DE 2017

7ª REUNIÓN

4ª SESIÓN ORDINARIA

fecha existe norma que haya derogado o modificado el decreto provincial 3177/2008 de fecha 26/12/2008 y que la misma no sea de dominio público, en virtud que no todas las normas son publicadas y puestas a disposición en el portal web del Gobierno de la Provincia de Santa Fe. (Pág. 113)

36. Se considera y aprueba sobre tablas el proyecto, del señor senador Enrico, por el que se solicita al Poder Ejecutivo informe a través de la secretaria de regiones, municipios y comunas, si los fondos que el Gobierno Provincial giró a la Comuna de Melincué durante el año 2017, estimados en el orden de los 5 millones de pesos y provenientes de asignaciones del Tesoro Nacional, Fondo Especial de Emergencia, y Fondo para la Reparación de las Bombas del Sistema de Bombeo de la laguna de Melincué, fueron colocadas en un plazo fijo a nombre de la Comuna de Melincué. (Pág. 114)

b) Preferenciales:

1. Se fija nueva fecha para el tratamiento preferencial del proyecto de ley por el que la Provincia se adhiere a la ley nacional 25929, de Parto Respetado. (Pág. 119)
2. Se fija nueva fecha para el tratamiento preferencial del proyecto de ley por el que se sustituyen del Código de Faltas de la Provincia, los libros I y II de la ley 10703 y modificatorias. (Pág. 119)
3. Se considera y aprueba, el despacho de comisión, en el proyecto de ley por el que se prorroga por el plazo de dos (2) años la ley 13363, por la que se declara de utilidad pública y sujeto a expropiación el uso temporal de un inmueble en Reconquista, a favor de la Cooperativa de Trabajo Forlín Unidos Limitada. (Pág. 119)
4. Se considera y aprueba, el despacho de comisión, en el proyecto de ley por el que se aprueba el convenio suscripto en fecha 9 de febrero de 2017, entre el señor gobernador de la Provincia y el señor

gobernador de la provincia de Córdoba, para la creación de la Comisión Interjurisdiccional de la Cuenca del Sistema Vila-Cululú. (Pág. 121)

XI. Apéndice:

a) Proyectos con media sanción de la H. Cámara. (Pág. 122)

b) Sanciones de la H. Cámara. (Pág. 125)

- En Santa Fe, a 18 de mayo de 2017, se reúnen los señores legisladores, siendo las 15:33.

I

VERIFICACIÓN DE ASISTENCIA

SR. PRESIDENTE (Fascendini).- Por Secretaría se pasará lista para verificar la asistencia.

- Así se hace.

II

IZAMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL

SR. PRESIDENTE (Fascendini).- Con quórum reglamentario, queda abierta la sesión.

Invito al señor senador por el departamento General López a izar la Bandera Nacional en el mástil del recinto.

- Así lo hace el señor senador Enrico. (Aplausos)

III

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

SR. PRESIDENTE (Fascendini).- De acuerdo a lo establecido por los artículos 56 y 162 del Reglamento del Cuerpo, está en consideración la versión taquigráfica de la sesión anterior.

Si no se formulan objeciones, se dará por aprobada.

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

18 DE MAYO DE 2017

7ª REUNIÓN

4ª SESIÓN ORDINARIA

- Resulta aprobada.

**F.E. Michlig - H.J. Rasetto -
O.E.J. Marcón**

**IV
INDUSTRIA LÁCTEA
-DECLARACIÓN DE EMERGENCIA-**

SR. CALVO.- Pido la palabra.

Señor presidente, si no hay opinión contraria, solicito alterar del orden de la sesión para pasar a tratar el expediente 34.865-D.B.L., por el que se declara la Emergencia en la Industria Láctea en todo el territorio de la Provincia, a los fines de que posteriormente a su aprobación sea trasladada inmediatamente a la Cámara de Diputados para su tratamiento.

SR. PRESIDENTE (Fascendini).- Se va a votar la moción formulada por el señor senador Calvo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Fascendini).- En consecuencia corresponde considerar la preferencia número 4, proyecto de ley por el que se declara la Emergencia de la Industria Láctea en todo el territorio de la Provincia.

Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee:

"Ref. Expte. 34.865-D.B.L.

Señores senadores:

Vuestra Comisión de Economía, Agricultura, Ganadería, Industria, Comercio y Turismo ha estudiado el proyecto de referencia y, de acuerdo al análisis realizado, recomienda le prestéis aprobación.

Sala de Comisión, 11 de mayo de 2017

**A.R. Traferri - E.D. Rosconi -
O.H.S. Sosa - D.H. Capitani -**

Señores senadores:

Vuestra Comisión de Presupuesto y Hacienda ha estudiado el proyecto de referencia y, de acuerdo al análisis realizado, recomienda le prestéis aprobación al siguiente texto:

- Ver pág. 123

Sala de la Comisión, 17 de mayo de 2017

**A.L. Calvo - J.R. Baucero -
O.E.J. Marcón - A.R. Traferri -
G.M. Cornaglia - R.R. Pirola**

Señores senadores:

Vuestra Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha estudiado el proyecto de referencia y, de acuerdo al análisis realizado, recomienda le prestéis aprobación.

Sala de la Comisión, 18 de mayo 2017

**J.R.H. Gramajo - A.L. Calvo -
A.R. Traferri - L.R. Enrico - R.E.
Jatón - E.D. Rosconi - R.A.
Kaufmann - R.L. Borla - O.E.J.
Marcón"**

SR. PRESIDENTE (Fascendini).- Si ningún otro señor senador hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto de ley en general.

- Resulta aprobado, como también en particular.

SR. PRESIDENTE (Fascendini).- Queda sancionado. Pasa en revisión a la Cámara de Diputados.

- Ver asunto VIII, apéndice: b)
Proyectos con media sanción de
la H. Cámara, pág. 123.

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

18 DE MAYO DE 2017

7ª REUNIÓN

4ª SESIÓN ORDINARIA

SR. CALVO.- Pido la palabra.

Señor presidente, rápidamente agradecer a todos los senadores, esta fue una iniciativa de los señores senadores Pirola, Capitani y quien les habla, luego se han sumado los senadores del Bloque Justicialista y también los del Frente Progresista Cívico y Social.

Esto no hace ni más ni menos que determinar lo sumamente importante que es para nosotros, porque no estamos hablando de una empresa en común, en el caso particular y de público conocimiento como lo es SanCor, sino lo que es la cadena láctea en la provincia de Santa Fe. Sabemos lo que significa una cadena láctea con su máximo esplendor y generadora, no solamente de riquezas sino de recursos humanos. Esto viene de la mano, no solamente por una política de carácter internacional y nacional en cuanto a la falta de competitividad que tenía la actividad lechera, con el propio fenómeno de las inundaciones que lamentablemente le ha tocado a gran parte de la provincia de Santa Fe, también fueron parte la provincia de Córdoba, Entre Ríos y Buenos Aires.

Enfocándonos más a nuestro territorio, cuando uno empieza a tener algunos números tiene una verdadera noción de lo que es el futuro de la lechería en general, de muchísimos productores e industrias. Cuando hablo de industrias no me refiero solamente a las grandes, sino también a las PyMEs, en ese aspecto va apuntando este proyecto de ley.

Agradezco a todos los senadores la obtención de la media sanción respectiva, en el cual el tema es declarar la emergencia a toda la cadena láctea a través de aportes que han hecho los senadores. Allí planteamos el tema de producción primaria, de la industria y de los servicios con nexos que tiene, como es el transporte lechero y de lo que significa. A lo que estamos apuntando es a darle un respaldo desde la Provincia a través del Fondo de Inversiones y Desarrollo, y otros fondos, al empresariado en sí; a partir de esta emergencia

darle también a todos los productores y a aquellos que prestan este servicio.

Para tener un dato estadístico de lo que significa hoy la actividad lechera en nuestro departamento, que es el corazón de la Cuenca Lechera, y donde lamentablemente se ha padecido una de las grandes inundaciones. En el 2017 han cerrado ni más ni menos que 28 tambos en prácticamente cuatro meses y medio y del año 2016 al 2017 son casi 70 tambos que han cerrado. Esto implica no solamente que haya menores recursos humanos aplicado y menos riquezas sino la producción que no llega, principalmente lo que es la PyME láctea.

En ese aspecto, como senado provincial y como Legislatura hemos dado un paso importante, pero también una manera de avalar, de apuntalar y acompañar a un sector que ha sido golpeado en los últimos tiempos como es la Industria Láctea y que tal vez tenga una marca de la crisis que es esta empresa cooperativa tan grande y que tanto a generado estupor, con desconcierto y con tristeza como es la empresa SanCor.

Espero que muy pronto podamos tener esta ley, hemos tratado de que sea lo más completa y abarcativa posible. Fundamentalmente, lo que queremos es la defensa de la cadena láctea, de los puestos de trabajo, de las riquezas que muchas veces genera una industria tan importante como es la lechería. Esta ley en el futuro se va a medir de otra manera y con un impacto distinto porque hemos tratado de apuntar y acompañar un sector que está muy golpeado económica y climatológicamente.

SR. MICHLIG.- Pido la palabra.

Señor presidente, en primer lugar me adhiero a todo lo que ha manifestado el señor senador Calvo, que es el autor de este proyecto de ley, le estamos dando media sanción y luego será enviada a la Cámara de Diputados para que tenga los análisis correspondientes y la

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

18 DE MAYO DE 2017

7ª REUNIÓN

4ª SESIÓN ORDINARIA

aprobación de la misma, porque en esta Cámara nuevamente nos hemos puesto de acuerdo en cuestiones que son importantes o que tienen que ver con la representación territorial que tenemos aquí, como así también con los problemas o inconvenientes que padecemos principalmente en lo productivo.

Por esa razón, hoy estamos dando un paso importante para seguir sumando herramientas que permitan responder a la crisis de un sector que tendría que haber sido tomado ya hace mucho tiempo como estratégico, de crecimiento, desarrollo, progreso y generación de empleo y bienestar en todo el país, pero en este caso particular que impacta principalmente en las provincias de Santa Fe, Córdoba y en parte de Buenos Aires, pero sobre todo en Santa Fe y Córdoba, haciéndonos eco de esta crisis tremenda que tiene esta empresa, que justamente lleva el nombre de estas dos provincias, SanCor.

En este aspecto, quiero manifestar mi preocupación, ya que van pasando los días, meses, años y no se termina de definir esta cuestión que tendría que ser estratégica para el país y el interior, pero la realidad es que no llegan los recursos que han sido prometidos por el Estado Nacional, que es quien fija la política económica del país y quien tendría que estar claramente con toda la vehemencia, fuerza y contundencia ayudando a una actividad que está en crisis desde hace mucho tiempo, dado que, por ejemplo, aún no han llegado los 250 millones de pesos que el Gobierno Nacional se comprometió a suministrar para asistir a los productores tamberos, como así también actualmente los créditos que se están otorgando a tasa 0, con un año de gracia y 48 meses de plazo, con un monto de 2.000 pesos por vaca hasta 200 vacas en producción, de esos 400 millones de pesos que se habían estimado y que están englobados en el Fondo de Inversión y Desarrollo, que es uno de los componentes que estamos utilizando para este Fondo de la

Emergencia de las Industria Lácteas. Sólo se ha monetizado el aporte que ha realizado el Gobierno de la Provincia de Santa Fe, porque los 250 millones de pesos que se había comprometido el Gobierno Nacional a otorgar lamentablemente no ha llegado para responder a un sector que ha sido castigado, no sólo por malas políticas -principalmente del Gobierno Nacional anterior que le ha dado la espalda al campo y le ha puesto un "pie" muy fuerte por encima de sus aspiraciones- sino también por las cuestiones climáticas, que nos vienen castigando desde el año pasado y en las zonas que representamos, o en el departamento que tengo el honor de representar, ya desde muchos años antes habíamos tenido problema con el clima y además no terminan de llegar los recursos. Seguimos tratando de sumar herramientas o propuestas, en este caso de la Cámara de Senadores, desde el Gobierno Provincial y desde el mismo gobernador Miguel Lifschitz, que hace poco nos convocaba en Rosario para analizar esta cuestión, principalmente lo de SanCor; o bien, con este fenómeno climático que estamos sufriendo que tiene tanto impacto en lo económico, social y productivo. Es por todo esto que nos convocaba en Casa de Gobierno con una agenda con diversos temas, pero que en definitiva es la Provincia la que se está ocupando y no contamos con la ayuda que todos quisiéramos para poder responder con contundencia a esta crisis, tenemos que seguir insistiendo en que, a un año y medio del fallo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, todavía no tenemos la posibilidad de un acuerdo, sin perjuicio de que ahora nos enteramos que si se logró un acuerdo entre las conversaciones de la Provincia con Nación para presentar ante la Corte cómo se actualizará la deuda que suponemos ronda en más de 40 mil millones y cómo se podrá desembolsar con bonos, obras o de alguna manera que se haga efectivo para Santa Fe.

Sin duda, si tendríamos estos recursos,

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

18 DE MAYO DE 2017

7ª REUNIÓN

4ª SESIÓN ORDINARIA

cuántas cosas más se podrían hacer en Santa Fe y cuántas empresas podríamos estar asistiendo a través de esta ley de Fondo de Creación y Desarrollo, a la que le hemos dado sanción de manera expeditiva a los 2 días de ingresada a la Cámara, como así también lo hizo la Cámara de Diputados, que 15 días después le dio sanción.

Entonces, acompañamos todas estas cuestiones y lo seguiremos haciendo, la propuesta del senador Calvo es muy interesante, declarar la emergencia por el término de 180 días, junto a la posibilidad de prorrogarla por otros 180 días más si lo dispone el Poder Ejecutivo. Poder disponer del Fondo de Inversión y Desarrollo, donde uno de los puntos establece la posibilidad de aportes nacionales, que es a lo que me estoy refiriendo y que no llegan, la adhesión de las comunas y gremios, porque esta es una cuestión que debemos afrontar entre todos.

Por otra parte, el tema de asistir a los trabajadores en riesgo, ya sea porque han perdido su trabajo o se encuentran con suspensiones, lo cual genera incertidumbre de no saber qué es lo que va a ocurrir con su futuro. Del mismo modo, el hecho de asistir con subsidios o con tasas subsidiadas a las empresas que estén en riesgo.

Éstas, son todas herramientas que seguimos sumando, pero desde esta banca en la cual represento a uno de los departamentos con mayor producción en leche e industria láctea -fuente de muchos trabajos-, nuevamente hacer mención a esta preocupación de quién tendría que responder a esta cuestión, que es, principalmente, el Gobierno Nacional, porque esta es una crisis que deviene en su mayoría de políticas erradas y de cuestiones de políticas macroeconómicas, es justamente quien no termina de "tomar el toro por las astas" y asistir al Gobierno Provincial y a las empresas en crisis, no enviando los fondos que nos corresponden, que hemos solicitado y acordado.

Es por ello, que vamos a solicitar información al Ministerio de Infraestructura y Transporte, o al Ministerio de Economía de la Provincia, para saber cuántos son los recursos que han llegado del Estado Nacional para afrontar la crisis hídrica que tiene la provincia de Santa Fe, que comenzó a principios del año pasado y que, a más de un año, persiste, porque se habla y manifiesta sobre la responsabilidad del Gobierno Provincial, pero la verdad que el "poncho" no aparece, lo cual nos tiene muy preocupados por esta situación. Así como se ha asistido a la industria petrolera, minera o a tantas otras necesidades o planteos que se han hecho desde otras provincias, nos gustaría que esos fondos comprometidos terminen de aparecer, como otros acuerdos que se han hecho con la Nación, porque no está ocurriendo y como lo dijo el gobernador, "Sancor no tiene precio", pertenece a la historia de lo que es Santa Fe y Córdoba.

SR. RASETTO.- Pido la palabra.

Señor presidente, me veo afectado en relación a las alusiones que se hicieron referidas al Gobierno Nacional, hablo en nombre de Cambiemos, que es la colisión de gobierno que tiene a cargo la responsabilidad del Gobierno Nacional.

No voy a hacer referencia a valoraciones personales, sino que voy a tomar solamente información pública extraída de los diarios de este fin de semana. Textualmente, expresamente y excluyentemente el gobernador Lifschitz dice que en relación al Gobierno Nacional el balance es positivo, específicamente expresa que el balance es positivo por las medidas que ha tomado el Gobierno Nacional en relación al campo.

Considero que la evaluación que hace el gobernador ya es sobreabundante en relación a hacer otro tipo de conjeturas, pero además está a la vista que el Gobierno Nacional ha tenido una actitud especial en relación al campo y la provincia más beneficiada es justamente

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

18 DE MAYO DE 2017

7ª REUNIÓN

4ª SESIÓN ORDINARIA

Santa Fe.

Tampoco comparto las valoraciones negativas cuando se hace referencia a un gobierno anterior, porque también se dice que el gobierno anterior -y eso es casi un común denominador en nuestra Pampa- le tuvo el pie encima al campo; no sé si el gobierno anterior le tuvo el pie encima al campo o no, pero siempre me interesa destacar de los gobiernos anteriores los valores que considero por lo menos como positivos. No tengo por qué juzgar negativamente las intenciones de cualquier gobierno anterior democrático y mucho menos negativamente. Me quedo con el estallido de inclusión social del gobierno anterior, que reivindica, reivindicó y reivindicará para siempre las banderas del peronismo.

Así también me quedo con la democracia que recuperamos entre todos, pero que nuestro emblema es el radical Raúl Alfonsín. Tal vez me quedo con la estabilidad que generó el peronismo a través del gobierno menemista, con la recuperación de la institucionalidad que generó el peronismo a través de Eduardo Duhalde y, como decía al principio, me quedo con el estallido de inclusión social que es ya un ejemplo, y será para la historia, que se logró a través del peronismo y a través del kirchnerismo.

Entiendo que si destacamos las actitudes positivas de cada uno de nuestros gobiernos encontraremos el sendero de la unidad, del crecimiento y de comunión para que entre todos sigamos saliendo adelante.

SR. PIROLA.- Pido la palabra.

Señor presidente, tratando de tener una mirada positiva, que creo que es lo que hemos intentado desde el bloque de senadores del Justicialismo al tener el primer borrador que nos acercaba Alcides Calvo sobre este proyecto, quiero decir un par de cosas. Una es que la mirada que tiene que ver con la industria láctea abarca una crisis que tienen otros sectores y que en definitiva, hoy cuando le

estamos dando media sanción, es muy importante también referirse a algunas palabras puntuales como producción primaria, porque en realidad la situación que vive hoy el sector industrial siempre ha tenido sus coletazos en el sector que le antecede, que es el de la producción del tambo, quien produce la materia prima.

Creo que finalmente la ley a la que hoy le estamos dando media sanción abarca dos sectores muy importantes, es la producción de la materia prima, la industria y los servicios conexos como es el transporte, que es otro aporte importante que finalmente se incorporó en este proyecto de ley.

Sumarle además la reflexión de lo que nosotros entendemos como bloque y compartimos las palabras del senador Michlig cuando expresaba "el poncho no aparece". Es decir, hay responsabilidades del Estado Nacional y del Estado Provincial, los cuales en su justa medida tienen que afrontar aspectos parciales de esta crisis y que por allí no están siendo enfrentados, porque pareciera que el enfrentamiento, por algunos momentos, se convierte más en una discusión de política partidaria que de política de Estado y de ver qué hacer con un sector tan importante como es esta economía regional que impacta en la provincia de Santa Fe.

Es un aporte que esperamos les de las herramientas a la Provincia, en la medidas de sus posibilidades, para poder dar una respuesta. Sin duda, necesitamos que el Gobierno Nacional también lo tome como una política de Estado y aporte no sólo recursos, sino una política económica y social que responda a la posibilidad de que nuestra gente se quede en nuestras localidades y tenga la oportunidad de generar trabajo, que pueda hacer lo que ha hecho por tradición y por gusto, generación tras generación.

Por otro lado, quiero mencionar que hoy estamos dándole nuevamente ingreso a un proyecto de mi autoría, que está vinculado al

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

18 DE MAYO DE 2017

7ª REUNIÓN

4ª SESIÓN ORDINARIA

proyecto de ley de lechería, que tuvo media sanción en esta Cámara y que perdió estado parlamentario. El objetivo fundamental es aportar a esta política de estado, buscando la transparencia de los precios en la relación productor-industria y los distintos avatares y reclamos que se plantean desde el sector primario. Esto es importante y creo que tenemos que dejar de lado algunas miradas partidarias para buscar una solución en conjunto para un sector de una economía regional muy importante para la provincia de Santa Fe.

SR. CAPITANI.- Pido la palabra.

Señor presidente, acompañamos este proyecto porque creemos que realmente hace falta, porque sabemos que esto no se arregla con salvatajes económicos, sino que hace falta una verdadera política de estado para la lechería a nivel nacional y provincial, dando el acompañamiento con todas las herramientas que tiene el Gobierno Provincial. La preocupación fundamental para nosotros pasa por los trabajadores y sus familias, que hace algunos meses no están cobrando sus salarios y esto indudablemente repercute no solamente en su familia, sino en toda la población. Nosotros tenemos dos plantas que han sido afectadas, la de Centeno y Gálvez, y esto tiene implicancia no solamente hacia los trabajadores de SanCor, sino también en todo lo que se mueve a su alrededor, como el sistema de transporte, el comercio y los servicios.

Por eso, acompañamos este proyecto y esperamos que se pueda aprobar rápidamente en la Cámara de Diputados.

SR. RASETTO.- Pido la palabra.

Señor presidente, recién me acaba de llamar el jefe de Gabinete de Agroindustria de la Nación. Estuvieron hoy los funcionarios del Ministerio de la Producción de Santa Fe en Buenos Aires, ultimando los detalles para la

firma del acuerdo.

Es un fideicomiso, no es que se va a transferir el dinero a la Provincia a través de un cheque. El acuerdo es una carta de intención que todavía no está firmada por la Provincia de Santa Fe. Si uno quisiera lindar responsabilidades a alguien podría preguntar por qué no está firmado todavía con la Provincia de Santa Fe, pero no es mi intención decirlo, no está firmada porque no es la ocasión de estar firmada, me imagino que el gobernador, el presidente de la Nación y todos nosotros tenemos el mismo apuro, seguramente no la misma desesperanza y la misma angustia que los trabajadores que no cobran, pero sí el mismo apuro y la misma necesidad, porque tenemos todos la plena conciencia y la representatividad que ejercemos en relación a nuestros ciudadanos. Es decir que no hay ninguna demora que no sea más allá de las administrativas acordadas entre Provincia y Nación para que este desembolso se haga a la Provincia a través de las pautas administrativas jurídicas establecidas específica y expresamente entre Nación y Provincia, y se están cumpliendo con los tiempos normales establecidos por Nación.

SR. PRESIDENTE (Fascendini).- Gracias señor senador.

Le aclaro la situación que plantea, la carta no fue firmada porque el modelo no había llegado a la Provincia y hasta el día de ayer se estaba esperando que el Ejecutivo Nacional mande el modelo del convenio, si ahora llegó se va a firmar y esperamos que se aceleren los trámites.

SR. MARCÓN.- Pido la palabra.

Señor presidente, la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General hoy y días pasados también los representantes de los departamentos con más tambos, que han sido durante muchas décadas motivo de orgullo cuando uno circulaba la zona Centro Oeste de

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

18 DE MAYO DE 2017

7ª REUNIÓN

4ª SESIÓN ORDINARIA

la provincia y vea las cientos, por no decir miles, de vacas holandesas, que son las que más leche generan, las que además de lunes a lunes trabajan, así como también los dueños de los tambos que no se toman vacaciones; no hay verano ni invierno, si bien hay épocas donde a veces el rinde puede ser mayor o menor. Lamentablemente, la decadencia de la actividad tampera es un tema que se fue sucediendo, en muchos momentos tenemos la sensación de que la intervención que el Estado Provincial pueda tener en forma directa es bastante limitada y entiendo que tal vez el Estado Nacional puede tener, o tiene, más resorte para poder tratar de nivelar, regular de manera tal que lo que se le paga a un tampero por litro de leche y lo que tiene que pagar el usuario en el supermercado no sea tan diferente. No hemos visto, por lo menos hasta hoy, una acción decidida, buscando el equilibrio elemental que en cualquier economía, y pienso que en muchos países del mundo, por lo menos lo intentan.

Por eso, acompañamos este proyecto que lo impulsó el senador Calvo junto con Pirola, el departamento San Cristóbal también tiene una gravitación importante y otros departamentos de la región, ojalá que en la Cámara de Diputados tenga el tratamiento ágil que hace falta. En nuestra región también hay actividad tampera, muy pequeña comparativamente con la del Centro Oeste de nuestra provincia de Santa Fe. Las plantas que procesan la leche tienen muchas dificultades, porque el caudal que existe en nuestra región es bastante pequeño y necesitan más materia prima. Lo que ven los productores es que en lugar de tener aliento para invertir en más vacas, la realidad indica todo lo contrario, cada vez son menos y como lo decía hoy el senador Calvo, se han cerrado 70 tambos en lo que va del año y creo que sumando el año pasado con este van 250 tambos menos. Por supuesto que sabemos que una empresa importante ha tenido distintas dificultades, que se intentan

algunos planes de recuperación, que no va a ser fácil y que por el momento tenemos un horizonte bastante preocupante, por lo tanto, ojalá se de entre Nación, Provincia y principalmente los responsables de esta cooperativa importante de la provincia de Santa Fe, como lo decía el mismo gobernador "SanCor no es solamente SanCor, sino que SanCor es Santa Fe" cuando hablaba el 1º de mayo.

Por todo esto, creemos que hay que hacer todo lo posible por tratar de, en primer lugar, intentar lograr una administración razonable de las cooperativas y del sector privado en general. En nuestra región hay cooperativas, la más antigua data del 21 de septiembre de 1919, tiene más de 2000 asociados y tiene sucursales hasta en Salta. Usted la conoce, señor presidente, usted ha estado por allá, ha tenido posibilidades de hablar con los consejeros, son medios duros los gringos pero hasta ahora han logrado mantener a flote esta entidad cooperativa y ojalá que lo puedan seguir haciendo, porque complementándose con la actividad privada han logrado desarrollar nuevas alternativas productivas, como también han logrado una gran confianza como institución.

Ojalá que en la Cámara de Diputados tenga este proyecto un rápido tratamiento y que, en línea con lo sucedido en este Senado, tengamos una herramienta legal que permita avanzar como Estado.

En lo referente a lo que hacía alusión el senador Michlig, sobre la deuda que Nación mantiene con la Provincia, hay que tener en cuenta algunos aspectos. En primer lugar, durante unos cuantos años hubo una retracción ilegal que llamativamente nuestra estimada Justicia, una semana antes del 10 de diciembre de 2015, resolvió que Santa Fe tenía razón. Esa plata es de los santafesinos, entonces le corresponde -si se cobra algún día y yo creo que sí- el 13,42 por ciento a cada uno de los municipios y comunas de la provincia, por lo

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

18 DE MAYO DE 2017

7ª REUNIÓN

4ª SESIÓN ORDINARIA

tanto, que no vengan con rutas ni con puentes, que nos paguen la plata que nos deben, que nos sacaron; es un tema en el que pienso de esta manera y me imagino que puede haber algunos que lo hagan igual. Si ese dinero estuviese disponible, el mismo gobernador lo manifestó el 1º de mayo, el saldo después de distribuir a través de los coeficientes que le corresponde a cada comuna y municipio se destinaría para el Fondo de Infraestructura, es decir, algo que necesitamos de manera imperiosa para mejorar las rutas de nuestra provincia, puentes, caminos de piso natural. Muchos productores del departamento, y del departamento Vera también, están trabajando para solucionar los gravísimos problemas existentes, pero aún queda mucho por hacer. Se escucha que van a hacer tal o cual ruta, pero en realidad lo que necesitamos es el dinero, para que por acuerdo, discusión, debate, o por la manera que podamos, definir en Santa Fe qué destino le damos a ese dinero que nos corresponde.

V ASUNTOS ENTRADOS

SR. PRESIDENTE (Fascendini). - Seguidamente, por Secretaría se dará lectura a los asuntos entrados.

- Se lee:

"a) Comunicaciones oficiales

- De la Secretaría Legal y Técnica del Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado de la Provincia:

- a) En respuesta a la comunicación por la que se solicita al P.E. proceda a la reinstalación en condiciones de funcionamiento del destacamento policial que se encontraba emplazado en la RN 34, intersección RN-AO12.

b) En respuesta a la comunicación por la que se solicita al P.E. realice las gestiones necesarias para la incorporación de personal policial de refuerzo para la Comisaría III de Sunchales, jurisdicción de la Unidad V de Policía, departamento Castellanos.

c) En respuesta a la comunicación por la que se solicita al P.E. proceda a incorporar en la convocatoria de la Agencia Santafesina de Ciencia, Tecnología e Innovación, en la línea de incentivos denominada "Innovación Productiva" y "Adquisición de Equipamiento", las temáticas comprendidas en la perspectiva "Basura Cero" como prioritarias para la evaluación y otorgamiento de incentivos; entre otros puntos.

d) En respuesta a la comunicación por la que se solicita al P.E. ordene a la Empresa Provincial de la Energía la realización de distintas obras (Expedientes 1-2017-850948 y 1-2017-849312).

- A sus Antecedentes

- Del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia:

a) Remitiendo observación legal 0005/17-TCP por la que formula observación legal a la resolución 0782/17.

b) Remitiendo resolución 0034/17, por la que se deja sin efecto las resoluciones 161 y 162/16 emitidas por el Servicio Público Provincial de Defensa Penal.

- A la Comisión Bicameral de Control y Revisora de Cuentas

- Del Poder Judicial, remitiendo resolución 112/17, referida a la modificación del Presupuesto vigente.

- A la Comisión de Presupuesto y Hacienda

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

18 DE MAYO DE 2017

7ª REUNIÓN

4ª SESIÓN ORDINARIA

- Del Concejo Municipal de Sunchales, remitiendo declaración 268/17, por la que insta al presidente de la Comisión de Seguridad de la Cámara de Diputados, lleve adelante todas aquellas acciones y gestiones que contribuyan a fortalecer la opinión y el rol de la víctima en el marco del proceso penal.

- A la Comisión de Seguridad Pública

- Del Ministerio de Infraestructura y Transporte de la Provincia, remitiendo nota 024/17 con decreto 1029/17, por el que se crea el Consejo de Asuntos Hídricos, Productivos y Ambientales en el ámbito del P.E.

- A la Comisión de Asuntos Hídricos

b)

Petición particular

- De Deriplast SA, remitiendo carta documento por la cual solicita la inmediata restitución de los bienes retenidos y expropiados indebidamente en virtud de la ley 13317.

- A la Secretaría Administrativa

- Del Ministerio del Interior de la Nación, en respuesta a la solicitud de informe referida a el destino, la finalidad y el importe total de los fondos que fueran transferidos a la Comuna de Carreras.

c)

Mensajes del P.E.

1

Nº 4.572

Santa Fe, 16 de mayo de 2017

A la

H. Legislatura de la Provincia

Sala de Sesiones

Por medio del presente, se remite a vuestra consideración, tratamiento y sanción el proyecto de ley adjunto que aprueba el Convenio Marco para la Cooperación Técnica, Económica y Financiera entre ANAS International Enterprise SpA y el Ministerio de Infraestructura y Transporte de la Provincia de Santa Fe para el mejoramiento e integración de la red vial provincial, suscrito en fecha 27 de septiembre de 2016.

Que el convenio citado, oportunamente ratificado por decreto 4121/16, surge de la necesidad de poner en funcionamiento mecanismos y herramientas de coordinación y colaboración que permitan efectuar una optimizada gestión de recursos a los fines del mejoramiento de la infraestructura vial provincial.

Que ANAS International Enterprise SpA. es la subsidiaria italiana creada especialmente para la gestión de sus actividades en el extranjero y, por lo tanto, designada como representante por su único accionista, la sociedad ANAS SpA., compañía del Estado Italiano, adscripta al Ministerio de Infraestructuras y Transportes, cuyo único accionista es el Ministerio de Economía y finanzas de la República Italiana, para intervenir en los mercados internacionales.

Que las partes signatarias tienen símil naturaleza estatal, operando bajo la jurisdicción de los respectivos Ministerios de Infraestructura y Transporte.

Que la aprobación requerida, permitirá a las partes crear vínculos de cooperación y contribuir efectivamente en el apoyo y fortalecimiento de las relaciones entre la provincia de Santa Fe y el Estado Italiano, a través de ANAS.

Que en tal sentido, ambas partes desean favorecer el intercambio de experiencias e

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

18 DE MAYO DE 2017

7ª REUNIÓN

4ª SESIÓN ORDINARIA

intereses comunes en áreas de sus respectivas competencias, teniendo siempre en mira la necesidad de mejorar la conectividad de los territorios que las integran, el desarrollo económico de los diversos sectores y, de tal modo, la calidad de vida de sus habitantes.

Que de lo aquí expuesto, se denota claramente la gran utilidad derivada del fortalecimiento de los lazo a su cooperación entre las partes, visibilizando puntos de interés recíprocos y prioritarios, a los de posibilitar un fructífero intercambio de experiencias.

Que la construcción, mejoramiento e integración de la red vial provincial y de obras y servicios, constituye una prioridad de altísimo grado para el Gobierno de la Provincia de Santa Fe.

Que atento a la importancia de la instrumentación de mecanismos que permitan coordinar acciones y esfuerzos tendientes a abordar la gestión del mejoramiento de la infraestructura de la red vial provincial se torna indiscutible la necesidad de articulación con organismos especializados en la materia.

Que teniendo presente que se trata de un acuerdo entre una provincia y una empresa estatal de un estado extranjero, corresponde su aprobación por la Honorable Legislatura Provincial, conforme lo dispuesto en nuestra Constitución Provincial, artículo 55, puntos 12 y 72, incisos 11 y 12; correspondiendo, asimismo, que el mismo sea puesto en conocimiento del Congreso de la Nación, en virtud de lo previsto en el artículo 124 de la Constitución Nacional.

Que el convenio cuya aprobación se solicita, ha sido inscripto en fecha 3/10/2016 en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales bajo el N° 7253, al folio 133, tomo XIII y forma parte integrante de este proyecto de ley.

Que atento a la importancia de la problemática a abordar, desde el Poder Ejecutivo se considera vital su oportuna aprobación.

Por todo lo expuesto, se solicita la consideración, tratamiento y sanción de lo aquí expuesto.

Salúdoles atentamente.

LIFSCHITZ

José L. Garibay

Ministro de Infraestructura
y Transporte

LA H. LEGISLATURA DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

Artículo 1°.- Apruébase el convenio suscripto en fecha 27 de septiembre de 2016 entre la provincia de Santa Fe, a través del Ministerio de Infraestructura y Transporte de la Provincia de Santa Fe, representado por su ministro, ingeniero José León Garibay, y ANAS International Enterprise SpA. creada especialmente por su único accionista, la sociedad ANAS SpA. Compañía del Estado Italiano adscripta al Ministerio de Infraestructuras y Transportes, cuyo único accionista es el Ministerio de Economía y Finanzas de la República Italiana, representada por su consejero delegado, el ingeniero Bernardo Magri, inscripto en fecha 3 de octubre de 2016 en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales bajo el N° 7.253, al folio 133, tomo XIII y forma parte integrante de este proyecto de ley.

Art. 2°.- Comuníquese al Honorable Congreso de la Nación y al Poder Ejecutivo Provincial.

LIFSCHITZ

José L. Garibay

Ministro de Infraestructura
y Transporte

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

18 DE MAYO DE 2017

7ª REUNIÓN

4ª SESIÓN ORDINARIA

d)

Proyectos de ley

1

**LA H. LEGISLATURA DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE**

LEY:

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 46 de la ley 13133, el que quedara redactado de la siguiente forma:

"Art. 46.- Uso de elementos de seguridad. Para poder circular con automotores en todo el ámbito del territorio provincial, los mismos deberán estar provistos de chalecos reflectantes y cumplir con los demás requerimientos previstos en el artículo 40, inciso f), de la ley nacional 24449. Los conductores y acompañantes de rodados comprendidos en las categorías técnicas L1, L2, L3, L4 y L5 cuatriciclos y bicicletas, deberán circular con casco reglamentario y chaleco o bandolera reflectante. Su incumplimiento será considerado falta grave.

Art. 2º.- El Poder Ejecutivo Provincial reglamentará la presente en el término de 180 días, otorgando amplia difusión a la entrada en vigencia de la presente y en particular a las condiciones y oportunidad del uso de los chalecos reflectantes.

Art. 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Santa Fe, 17 de mayo de 2017

Señor presidente:

El párrafo siguiente resulta sumamente ilustrativo del derrotero de este proyecto desde sus inicios, allá por el año 2009. A pesar de una nueva media sanción, en diciembre de 2015, no se pudo transformar en ley y por ello vengo a insistir, absolutamente convencido que en materia de seguridad vial es mucho lo que se puede hacer y aportar.

Reitero los argumentos vertidos en cada

una de las presentaciones del presente: Decía en oportunidad de re-presentar este proyecto en el año 2013, que en junio de 2009 había ingresado uno similar y que lo mismo ocurriera en octubre de 2011, agregando que ambos contaron con media sanción de esta Cámara, pero como tantos otros proyectos que enviamos perdió estado parlamentario por falta de tratamiento en la Cámara de Diputados. A diferencia de aquellos, este último no ha sido tratado en esta Cámara durante los años 2013 y 2014 y por ello también perdió estado parlamentario.

Estoy convenido que todo lo que se haga en materia de seguridad vial resulta escaso ante la cantidad de siniestros que permanentemente se producen en nuestras rutas.

El objetivo y espíritu de una norma de este tipo sigue siendo la convicción de aportar a la seguridad vial, a sumar un instrumento legal adicional a todos los existentes que tratan de evitar los lamentables accidentes de tránsito.

Reitero que es conocido por todos y por ello redundante esgrimir los argumentos que avalan un proyecto de esta naturaleza. La permanente y continua sucesión de accidentes de tránsito en nuestras rutas, con consecuencias graves y fatales son prueba elocuente de que todo esfuerzo en tratar de evitarlos resulta insuficiente.

Nuestra provincia cuenta con su ley de tránsito 13133, la que adhiere a la nacional 24449 y nuevos proyectos que la complementan y enriquecen han sido presentados. En esta materia, la de incluir como elementos de seguridad en los automóviles a los chalecos reflectantes, no se ha contemplado y por ello pretendemos someterla, una vez más, a consideración de esta Legislatura.

Insisto: la sociedad no debe seguir aceptando y asumiendo estas desgracias como un dato estadístico que diariamente se difunde por los medios de comunicación,

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

18 DE MAYO DE 2017

7ª REUNIÓN

4ª SESIÓN ORDINARIA

porque que no debe ser un hecho "casi normal" el valor de la tasa de mortalidad derivada de accidentes de tránsito.

Por ello, insisto en que los chalecos reflectantes en los vehículos, como medida de seguridad adicional, para ser utilizados al descender del auto en situaciones y momentos en que se asumen mayores riesgos, redundará en beneficio de las otras normas vigentes que persiguen igual fin.

Los chalecos reflectantes deberán encontrarse en los vehículos para ser utilizados en aquellos casos que los ocupantes del mismo deban descender por diversas razones, especialmente ante emergencias y en lugares peligrosos, facilitando su visualización. Este elemento adquiere mayor relevancia para aquellas zonas donde la oscuridad impide una correcta visión, mala iluminación de rutas y/o calles, vías de tránsito rápido, entre otras.

Por lo expuesto, solicito a mis pares prestéis aprobación al presente proyecto de ley.

R.R. Pirola

- A la Comisión de Asuntos
Constitucionales y Legislación
General

2

**LA H. LEGISLATURA DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE**

L E Y :

**Capítulo I
Objetivos**

Artículo 1º.- Son objetivos de la presente ley la protección de la salud humana, de los recursos naturales y la producción agrícola, incluida la poscosecha, a través de la correcta y racional utilización de los productos

fitosanitarios, la preservación de los alimentos y del medio ambiente, promoviendo su correcto uso mediante la educación e información planificada.

Capítulo II

Sujetos y alcances de la Ley

Art. 2º.- Quedan sujetos a las disposiciones de esta ley y sus normas reglamentarias la elaboración, formulación, transporte, almacenamiento, intermediación, distribución, fraccionamiento, expendio y aplicación.

Art. 3º.- El Ministerio de la Producción es la Autoridad de Aplicación de la presente ley, quien requerirá la intervención de otras dependencias de acuerdo a las respectivas competencias emergentes de la ley de ministerios, con las que actuará a los efectos de la mejor aplicación de la presente ley. Cuando se produjeran episodios que impactaren sobre el medio ambiente y cuya causa probable fuera el empleo o manipulación de productos fitosanitarios, deberá actuar conjuntamente con el Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente. En tales casos, ambos organismos podrán celebrar convenios con las autoridades municipales y comunales para delegar funciones de policía. El Ministerio de Producción tendrá por función controlar los efectos e incidencia de la aplicación de los productos fitosanitarios, del mismo modo, tendrá a su cargo el registro y fiscalización de aquellas empresas dedicadas a la venta de domisanitarios y al control urbano de plagas. El Ministerio de Salud, del mismo modo, tendrá a su cargo el registro de casos toxicológicos que obligatoriamente informen los médicos de la provincia, tanto en la casuística urbana como agraria, de acuerdo a las exigencias que determine la reglamentación y estará obligado a realizar con carácter de urgente estudios epidemiológicos de morbilidad y mortalidad asociada a fitosanitarios.

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

18 DE MAYO DE 2017

7ª REUNIÓN

4ª SESIÓN ORDINARIA

Art. 4º.- La Autoridad de Aplicación creará, organizará y mantendrá actualizados registros de inscripción obligatoria para toda persona física o jurídica que desarrolle cualquiera de las actividades enunciadas en el artículo 2º. En los casos que en virtud de otras leyes o reglamentos se exigiere habilitación previa, no se dará curso a la inscripción hasta tanto se de cumplimiento a tal requisito. Los registros serán públicos y darán fe de los datos que se consignen. La inscripción será renovada anualmente entre el 1º de enero y 31 de marzo, salvo las excepciones prevista en esta ley. Quienes inicien su actividad con posterioridad al período indicado en el párrafo anterior, deberán comunicarlo en forma inmediata y por medio fehaciente al organismo de aplicación. En tales casos dispondrán de treinta días para formalizar la inscripción de ley.

Capítulo III De los Recursos

Art. 5º.- Créase la cuenta "Control Fitosanitario" cuya apertura se tramitará en la entidad financiera que opere como agente financiero de la provincia de Santa Fe, donde el Ministerio de la Producción registrará como cuenta corriente oficial y a la orden del mismo, operando con los aportes provenientes de:

- a) aranceles por inscripciones en los registros previstos en el artículo 4º de esta ley;
- b) aranceles por dictado de cursos de actualización para profesionales y de habilitación para aplicadores de producciones vegetales intensivas y operadores de equipos terrestres de aplicación;
- c) venta de material bibliográfico;
- d) multas por infracciones a la ley y normas reglamentarias; y,
- e) subsidios, donaciones y legados.

El valor de los aranceles será sometido por la Autoridad de Aplicación a la aprobación del

Poder Ejecutivo, a quién se autorizara a modificar el presupuesto general para proveer el financiamiento de la presente ley.

Art. 6º.- Los fondos que se recauden serán aplicados al cumplimiento de la presente ley, determinándose que el cincuenta por ciento (50%) de los mismos será destinado a solventar tareas de fiscalización y control. Con el remanente se destinará un veinticinco por ciento (25%) para la organización y/o contratación de un servicio de capacitación para la organización y dictado de cursos a profesionales, regentes y asesores, aplicadores, operarios y funcionarios comunales y de escuelas, tercerización y rediseño del sistema de fiscalización y control. Se destinará el veinticinco por ciento (25%) restante a la realización de estudios e investigaciones consideradas de interés público, investigaciones médicas sobre aspectos toxicológicos, matriculaciones, inscripciones y provisión de bibliografía y designación o contratación de personal a tales efectos.

Capítulo IV De los Convenios

Art. 7º.- El Ministerio de la Producción a través de la Dirección General de Sanidad Vegetal formalizará convenios con los municipios y comunas provinciales a fin de implementar en sus respectivas jurisdicciones, el registro y matriculación de equipos terrestres y la habilitación de los locales destinados a la comercialización de productos fitosanitarios. Los aranceles respectivos, conforme a lo dispuesto por el organismo de aplicación serán percibidos en su totalidad por los municipios y comunas.

Art. 8º.- El Ministerio de la Producción, a través de la Dirección General de Sanidad Vegetal, formalizará convenios de colaboración con otros entes y organismos del Estado Provincial, para la ejecución de aspectos

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

18 DE MAYO DE 2017

7ª REUNIÓN

4ª SESIÓN ORDINARIA

contenidos en la presente ley.

En particular coordinará con el Ministerio de Educación y Cultura de la provincia programas de difusión para alumnos y docentes acerca de los derechos y obligaciones establecidos en la presente ley con el propósito de fortalecer criterios agroecológicos en la población.

Art. 9º.- También formalizará convenios con universidades, asociaciones profesionales e intermedias a los efectos de coordinar su participación institucional en el dictado de los cursos de capacitación y actualización y en aquellos aspectos contemplados en la presente inherentes a esas instituciones. En especial podrá acordar, en un proceso de descentralización operativa, con el colegio de Ingenieros Agrónomos de la Provincia de Santa Fe la ejecución de auditorías, habilitaciones de equipos de aplicación, depósitos y lugares de almacenamiento productos fitosanitarios.

Art. 10.- Con el objeto de coadyuvar en la difusión e información podrá convenir con entidades no gubernamentales dedicadas a cuestiones relacionadas con la finalidad de la presente.

Capítulo V De los Registros

Art. 11.- Toda persona física o jurídica, intermediario que desarrolle cualquiera de las actividades enunciadas en el artículo 2º, deberán inscribirse en el registro previsto en el artículo 4º, conforme con los requisitos que establezca la reglamentación.

Art. 12.- Todos los propietarios de equipos de aplicación terrestre de productos fitosanitarios, utilizados para servicios a terceros o para uso propio en las explotaciones rurales, deberán solicitar a los municipios y comunas que poseen convenios con la Autoridad de Aplicación, la matriculación de tales equipos en los plazos y con los requisitos establecidos en el artículo 13 de la presente

ley. Cuando no existieren tales convenios, la matriculación se tramitará ante la Dirección General de Sanidad Vegetal, dependiente del Ministerio de la Producción.

Art. 13.- A los efectos de su inscripción en el registro que establece el artículo 4º de la ley, las personas físicas o jurídicas que se dediquen a realizar trabajos de pulverización aérea o terrestre por cuenta de terceros o para uso propio, en explotaciones rurales, utilizando los productos fitosanitarios a los que refiere el artículo 28 de la ley, deberán:

- a) Requerir de un ingeniero agrónomo que cumpla con los requisitos de los artículos 22, 23 y 24 de la presente ley, para la habilitación de los equipos a utilizar para la actividad a los efectos de su registro. El número de matrícula que se asigne debe ser impreso en la maquinaria en cuestión, conforme a la reglamentación de la presente ley. En el caso de los aéreos el número de matrícula deberá coincidir con el que otorga el ANAC u organismo que lo sustituya.
- b) Los aplicadores terrestres de equipos propios y para terceros deberán realizar y aprobar un curso obligatorio para aplicadores dictado por las entidades que determine la Autoridad de Aplicación quien otorgará el correspondiente carnet de aplicador. Dicho curso con el consiguiente carnet lo habilitará para la aplicación por dos años, debiendo realizar una vez vencido un nuevo curso. El carnet podrá gestionarse en las comunas y municipios que tengan convenio o caso contrario ante la Autoridad de Aplicación.
- c) Declarar identidad y domicilio de las personas que utilicen o conduzcan el o los equipos terrestres, a fin de que las mismas obtengan la habilitación correspondiente para operarlos.
- d) Realizar solamente aplicaciones aéreas o terrestres de productos fitosanitarios que cuenten con la Autorización de Aplicación

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

18 DE MAYO DE 2017

7ª REUNIÓN

4ª SESIÓN ORDINARIA

extendida por un ingeniero agrónomo matriculado y habilitado. El profesional autorizante deberá llevar el registro que establece el artículo 23, inciso c), de la presente ley y contar con la habilitación requerida por el inciso b) del mismo artículo. La autorización se extenderá por triplicado, quedando el original en poder del profesional actuante, el duplicado en manos del propietario o titular registral del equipo de aplicación y el triplicado será entregado al productor comitente, pesando sobre ellos la obligación de archivar las autorizaciones por el término de 2 años contados a partir de su fecha de emisión.

- e) Las aeronaves y sus pilotos dedicados a las tareas de aplicación de productos fitosanitarios deberán cumplimentar los requisitos que establece el ANAC u organismo que lo sustituya sin perjuicio de los demás requisitos que establece la presente ley y su reglamentación. La habilitación profesional realizada por un ingeniero agrónomo matriculado y habilitado para tal fin, se entiende por protocolo de habilitación de equipos pulverizadores aéreos, se realizará conjuntamente o al mismo tiempo con la habilitación del ANAC.
- f) Dar cumplimiento a las demás condiciones que establezca la reglamentación.

Capítulo VI

De las Producciones Vegetales Intensivas

Art. 14.- Se entenderá a los fines de esta ley, que constituyen producciones vegetales intensivas las actividades destinadas a la producción comercial de especies hortícolas, frutícolas, florales y viveros con el objeto de satisfacer el consumo masivo, sea en forma directa o indirecta.

Art. 15.- En las explotaciones mencionadas en el artículo 14 de la ley queda prohibida la tenencia o aplicación de productos

fitosanitarios cuyo uso no esté recomendado por el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria o el organismo que lo sustituya, para las especies hortícolas, frutícolas o florales según corresponda. En caso de constatarse la tenencia o empleo de productos fitosanitarios no recomendados, los mismos serán decomisados, sin perjuicio de las demás sanciones que pudieren corresponder. Los productos secuestrados tendrán el destino que establezca la reglamentación.

Art. 16.- Los operarios de producciones vegetales intensivas que se dediquen a la aplicación de productos fitosanitarios con equipos manuales, deberán contar con la habilitación correspondiente, renovarla cada dos años y realizar los cursos que organizará y dictará el organismo de aplicación.

Art. 17.- Las personas físicas o jurídicas, titulares y/o responsables de las explotaciones dedicadas a algunas de las actividades señaladas en el artículo 13, deberán proveer a sus empleados y a todo aquel que desempeñe tareas en los cultivos referenciados, de los elementos de seguridad que establezca la reglamentación y deberán archivar la factura de adquisición de los mismos, quedando obligado a su exhibición cuando así lo requieran los funcionarios de la Autoridad de Aplicación.

Art. 18.- Los productos fitosanitarios utilizados en producciones vegetales intensivas deberán ser almacenados en locales seguros, ventilados y separados convenientemente de viviendas y lugares de empaque. Se procederá de igual modo con los equipos y elementos de aplicación.

Art. 19.- Cuando los establecimientos dedicados a alguna de las actividades que señala el artículo 14 de la ley, se encuentren ubicados en las proximidades de algunos de los lugares que hacen referencia los artículos 33 y 34 de la presente deberán ajustar su funcionamiento a la reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación.

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

18 DE MAYO DE 2017

7ª REUNIÓN

4ª SESIÓN ORDINARIA

Capítulo VII De los Expendedores

Art. 20.- Las personas físicas o jurídicas que se dediquen a la comercialización, cualquiera sea el carácter, de productos fitosanitarios como actividad principal o secundaria, deberán inscribirse en el Registro de Expendedores, de acuerdo a lo establecido en el artículo 11 y en los términos que establece el artículo 4° y con las formalidades que determine la reglamentación.

Sólo podrán comercializar productos fitosanitarios que se encuentren registrados en el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria, SeNaSA, o el organismo que lo sustituya, Dirección de Agroquímicos y Registros o el Organismo que lo suplante.

Art. 21.- Sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, quienes comercialicen productos fitosanitarios deberán:

- a) Acompañar, junto con la solicitud de inscripción o renovación, croquis detallado de las instalaciones comerciales que serán utilizadas, las que serán acordes a lo establecido por la reglamentación pertinente. En las renovaciones futuras, sólo se dará cumplimiento a este requisito cuando exista modificación o supresión de las condiciones originales.
- b) Contar con la asistencia técnica de un ingeniero agrónomo matriculado y habilitado.
- c) Llevar un registro actualizado del origen y tipos de productos recibidos para su comercialización, avalados por los correspondientes comprobantes. Cuando se trate de sucursales dicha obligación recaerá sobre las mismas, no pudiendo delegar dicha carga en la casa central.
- d) Archivar por el término de dos años contados desde el momento del expendio, las autorizaciones de ventas a que refiere el artículo 28.
- e) En caso de vacancia, designar nuevo

regente dentro de los treinta días de producida la misma.

- f) Comunicar por medio fehaciente al organismo de aplicación la cesación de actividad dentro de los 30 días corridos de producida la misma.
- g) Cumplir con los demás requisitos que establezca la reglamentación.

Capítulo VIII De los Regentes y Asesores Técnicos

Art. 22.- Para desempeñarse como asistente técnico en el marco de la presente ley, se requiere ser ingeniero agrónomo matriculado y habilitado en el Colegio de Ingenieros Agrónomos de la Provincia de Santa Fe y dar cumplimiento a las demás exigencias que establezca la reglamentación. La asistencia técnica podrá ejercerse a través de la regencia que describe el artículo siguiente o bien como asesor técnico, en cuyo caso la actividad profesional resulta alcanzada por el artículo 24 de la presente ley. No podrán actuar como regentes técnicos de las personas señaladas en los artículo 13 de la presente y 20 de la ley 11273, los ingenieros agrónomos que cumplan funciones en el Ministerio de la Producción.

Art. 23.- Quienes desarrollen Actividades como regentes técnicos deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Inscribirse en el registro de regentes y asesores técnicos en los términos y con las formalidades que establezca la reglamentación de la presente ley.
- b) Acreditar la matriculación en el Colegio de Ingenieros Agrónomos de la Provincia de Santa Fe.
- c) Llevar un registro de actividades en las condiciones que determine la reglamentación.
- d) Dar cumplimiento al archivo de autorizaciones de venta por el término de dos (2) años desde su fecha de emisión.

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

18 DE MAYO DE 2017

7ª REUNIÓN

4ª SESIÓN ORDINARIA

e) Asistir, como mínimo cada un (1) año, a los cursos de actualización que organice la Autoridad de Aplicación, excepto cuando éste los eximiere expresamente de tal obligación. Los cursos deberán tener como tema fundamental las buenas prácticas agrícolas y el control integrado de plagas, tendiendo a la disminución del uso de los fitosanitarios.

f) Comunicar a la Autoridad de Aplicación y al Colegio Profesional por medio fehaciente, el cese de sus actividades dentro de los quince (15) días de producida la misma, cualquiera sea la causa.

Art. 24.- Los profesionales que no desarrollen actividades como regentes técnicos deberán, a los efectos de extender recetas agronómicas y autorizaciones de tratamiento, dar cumplimiento a los incisos b), c), d), y e) del artículo anterior. Además se inscribirán en el registro que a tal efecto llevará el organismo de aplicación.

Capítulo IX De la Fiscalización y Control

Art. 25.- La Autoridad de Aplicación designará dos (2) inspectores como mínimo por cada departamento de la provincia, quienes deberán poseer el título de ingeniero agrónomo matriculado y habilitado, controlando en cada uno de ellos la aplicación de la presente ley pudiendo:

- Constatar las infracciones, en los establecimientos en donde se desarrolle alguna de las actividades a que refiere el artículo 2º, teniendo libre acceso a los mismos.

- Labrar la correspondiente acta circunstanciada de los hechos que constaten, firmando al pie de las actuaciones y entregando copia al verificado, fijándola en lugar visible cuando se niegue a firmarla el infractor haciendo constar en la misma dicha circunstancias.

- Requerir el apoyo de la fuerza pública en

caso de ser necesario y con la debida moderación.

- Extraer las muestras necesarias de los equipos aplicadores.

- Decomisar los productos utilizados.

Art. 26.- Cuando se constatare alguna infracción, la Autoridad de Aplicación notificará al interesado a los efectos de presentar descargo dentro de los diez días hábiles. Recepcionado el responde o vencido el término acordado se dictará la resolución que correspondiere, contra la cual, previo pago de la multa si la hubiere, procederán los recursos previstos en el decreto 10204/58.

Art. 27.- Las infracciones a la presente ley o sus normas reglamentarias serán sancionadas con multas cuyos montos mínimos y máximos ascenderán respectivamente al valor equivalente a quinientos (500) y veinticinco mil (25.000) litros de gasoil al momento de hacer efectivo su importe. Este importe podrá duplicarse cuando el infractor sea reincidente o cuando a juicio del organismo de aplicación concurren circunstancias agravantes. Todo sin perjuicio de la inhabilitación temporaria o definitiva de los establecimientos, empresas y profesionales responsables.

Se considerará que existe reincidencia cuando no hayan transcurrido dos (2) años entre la comisión de una infracción sancionada y la siguiente.

Los municipios y comunas que posean convenio con la Autoridad de Aplicación de acuerdo con lo establecido en el artículo 7º de la presente ley, percibirán el ochenta por ciento (80%) de las multas que se produjeran en sus respectivas jurisdicciones.

Capítulo X De las Recetas

Art. 28.- La venta directa al usuario de productos fitosanitarios empleados como insecticidas, nematocidas, fungicidas,

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

18 DE MAYO DE 2017

7ª REUNIÓN

4ª SESIÓN ORDINARIA

bactericidas, antibióticos, mamalicias, avicidas, feromonas, molusquicidas, acaricidas, defoliantes y/o desecantes, fitoreguladores, herbicidas, coadyuvantes, repelentes, atractivos, fertilizantes, inoculantes y todos aquellos otros productos utilizados para la protección vegetal, no contemplados explícitamente en esta enumeración, deberá hacerse mediante autorización por escrito de un ingeniero agrónomo habilitado en los términos y con las formalidades que establezca la reglamentación y de acuerdo a la clasificación prevista en el artículo 29.

Aquellos expendedores que no den cumplimiento a lo establecido precedentemente serán sancionados con inhabilitación desde un mes a dos años de acuerdo a la gravedad de la falta cometida, sin perjuicio de las demás penalidades previstas en la presente ley.

Art. 29.- Los productos referidos en el artículo 28 se clasificarán de la siguiente forma:

- a) De uso y venta libre: Son aquellos cuyo uso de acuerdo a las instrucciones y modo de aplicación aconsejado por el fabricante y conforme a lo establecido por el organismo público competente, no sean riesgosos para la salud humana, flora, fauna y medio ambiente.
- b) De venta y uso registrado: Son aquellos que por sus características, naturaleza, recomendaciones, uso y modos de aplicación, entrañen riesgos para la salud humana, flora, fauna y medio ambiente. En este caso, la venta será registrada como lo especifica el artículo 28.

Capítulo XI

De las Sanciones y Prohibiciones

Art. 30.- Cualquier persona física o jurídica que en el desarrollo de algunas de las actividades enunciadas en el artículo 2º de esta ley, causare daños a terceros, sea por imprevisión, negligencia, culpa o dolo, será

pasible de las sanciones que establece el artículo 27, sin perjuicio de las acciones judiciales a que hubiere lugar.

Art. 31.- Los profesionales a que refiere el artículo 13 deberán extender las autorizaciones que prescribe dicha norma haciendo constar el número de inscripción y matrícula de la aeronave o equipo terrestre, según corresponda, que efectuará la aplicación. La omisión de esta obligación hará pasible al autorizante de la sanción establecida en el artículo 27.

Art. 32.- Las personas físicas o jurídicas que decidan realizar aplicaciones aéreas o terrestres de productos fitosanitarios, deberán dar cumplimiento lo dispuesto en la ley provincial 12209. También, la Autoridad de Aplicación sobre la base de sus facultades reglamentarias, tendrá en cuenta a los fines de la presente ley, la preservación de las producciones orgánicas de origen vegetal y animal, certificadas o en proceso de certificación por autoridad u organismo competente, público o privado que contempla la ley nacional 25127 y sus normas complementarias.

Art. 33.- Prohíbese la aplicación de productos fitosanitarios de clases toxicológicas I a, Banda Roja, producto sumamente peligroso, muy tóxico; I b, Banda Roja, producto muy peligroso, tóxico; y II, Banda Amarilla, producto moderadamente peligroso, nocivo dentro de un área de tres mil (3000) metros con equipos aéreos y de mil (1000) metros con equipos terrestres, del límite de las plantas urbanas, de establecimientos educacionales o viviendas rurales, de parques industriales, complejos deportivos y recreativos, barrios privados y caseríos, de zonas de interés turístico y áreas naturales protegidas declaradas tales por autoridad competente y de las costas de los ríos, arroyos, lagunas y humedales señalados en la cartografía oficial.

A los fines de la determinación de las distancias establecidos por el presente

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

18 DE MAYO DE 2017

7ª REUNIÓN

4ª SESIÓN ORDINARIA

artículo, y hasta tanto los municipios y comunas determinen el límite de las plantas urbanas, conforme lo establece la reglamentación, se tendrá por tal a la delimitación empleada para la imposición del gravamen correspondiente a la Tasa General de Servicios Urbanos.

Art. 34.- Prohíbese la aplicación de productos fitosanitarios de clases toxicológicas III, Banda Azul, producto poco peligroso, cuidado; y IV, Banda Verde, productos que normalmente no ofrecen peligro, cuidado; dentro de un área de cien (100) metros, área libre de fitosanitarios, de las plantas urbanas, de los establecimientos educacionales o viviendas rurales, de parques industriales, complejos deportivos y recreativos, barrios privados y caseríos, de zonas de interés turístico y áreas naturales protegidas, de las costas de los ríos, arroyos, lagunas y humedales señalados en la cartografía oficial, considerando este espacio como área de seguridad.

Desde el área libre de fitosanitarios hasta los 500 metros del límite de las plantas urbanas, de los límites de establecimientos educacionales o viviendas rurales, de parques industriales, de complejos deportivos y recreativos, de zonas de interés turístico, barrio privados y caseríos, áreas naturales protegidas declaradas tales por autoridad competente, de los ríos, arroyos, lagunas y humedales señalados en la cartografía oficial, se podrán aplicar productos de clases toxicológicas III, Banda Azul, producto poco peligroso, cuidado; y IV, Banda Verde, productos que normalmente no ofrecen peligro, cuidado; con la supervisión en la aplicación y durante esta, de un ingeniero agrónomo matriculado y habilitado cuyos honorarios estarán a cargo del propietario y/o arrendatario y/o tenedor del inmueble que realice la explotación del predio en el que se lleve a cabo el tratamiento.

El Poder Ejecutivo a través de resolución fundada de la Autoridad de Aplicación podrá reducir y/o ampliar la distancia establecida en

el párrafo anterior, respetando mecanismos de buenas prácticas y con la supervisión y presencia de un ingeniero agrónomo matriculado y/o habilitado durante la aplicación, cuyos honorarios estarán a cargo del propietario y/o arrendatario y/o tenedor del inmueble que realice la explotación del predio en el que se lleve a cabo el tratamiento.

Queda prohibida la aplicación de productos fitosanitarios dentro de un radio de cien (100) metros contados a partir de cada obra de toma de aguas superficiales o captación profunda, destinadas al consumo humano. La prohibición expresada regirá para instalaciones existentes y futuras emplazadas y a emplazarse en todo el territorio provincial.

Art. 35.- Los municipios y comunas están facultados a disminuir y/o ampliar las áreas libres de fitosanitarios dispuesta en el primer párrafo del artículo anterior mediante ordenanza, la cual para su cumplimiento efectivo requerirá la aprobación expresa en cada caso, del Poder Ejecutivo Provincial a través de resolución fundada de la Autoridad de Aplicación respetando mecanismos de buenas prácticas y con la supervisión y presencia de un ingeniero agrónomo matriculado y/o habilitado durante la aplicación, cuyos honorarios estarán a cargo del propietario y/o arrendatario y/o tenedor del inmueble que realice la explotación del predio en el que se lleve a cabo el tratamiento.

Art. 36.- La Autoridad de Aplicación promoverá en coordinación con municipios y comunas, políticas de fomento de actividades y/o producciones alternativas en áreas suburbanas, que sirvan de barreras naturales de amortiguación o protección de la salud de la población, con respecto al impacto actual o residual de los productos fitosanitarios.

Capítulo XII

Disposiciones Complementarias

Art. 37.- Toda persona podrá denunciar, sin

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

18 DE MAYO DE 2017

7ª REUNIÓN

4ª SESIÓN ORDINARIA

perjuicio de las acciones que le brinda la ley 10000, ante la Autoridad de Aplicación, todo hecho, acto u omisión que contravenga las disposiciones de la presente ley que produzca desequilibrios ecológicos, daños al medio ambiente, a la fauna, flora o a la salud humana.

Facultase al Poder Ejecutivo a reglamentar el procedimiento para el cumplimiento del presente artículo.

Art. 38.- Cuando la Autoridad de Aplicación estimare desaconsejable el empleo de determinados fitosanitarios por su alta toxicidad, prolongado efecto residual y/o por otra causa que hiciere peligroso su uso, gestionará ante la Secretaría de Estado de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación su recategorización toxicológica o su exclusión de la nómina de productos autorizados, sin perjuicio de adoptar -en forma inmediata- las medidas necesarias para el resguardo y preservación del medio ambiente, flora, fauna, personas o bienes.

Art. 39.- La Autoridad de Aplicación, redactará, publicará y revisará periódicamente la lista de productos fitosanitarios, sus componentes y afines, clasificados según el artículo 29 de la presente ley.

Capítulo XIII De la Reglamentación

Art. 40.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley dentro de los noventa días de su promulgación. En caso de insuficiencia u oscuridad de la presente ley, se interpretará de conformidad a los establecidos en el Código Internacional de Conducta para la Distribución y Utilización de Plaguicidas FAO, Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación.

Art. 41.- Derógase la ley 11273 y sus modificatorias.

Art. 42.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Santa Fe, 17 de mayo de 2017

Señor presidente:

Traigo nuevamente a consideración este proyecto de ley que fuera tratado en esta Cámara por Expedientes Nros. 23.677-J.L., 27.142-J.L. y 31.084-J.L., atento a que el mismo ha perdido estado parlamentario en tres oportunidades, con absoluto convencimiento que la temática relativa a la aplicación de fitosanitarios y sus consecuencias sobre el medio ambiente y la salud, merecen un tratamiento y debate por parte de esta Legislatura.

Entiendo que la retórica y las manifestaciones acerca de la preocupación que todos asumimos respecto de este tema debe dejar paso a la concreción de una norma exhaustivamente analizada y discutida en este ámbito, sin más dilaciones.

Este proyecto reconoce su origen en el que presentara el senador, MC, Hugo Terré, importa una sustitución de la ley 11273 de Fitosanitarios y al mismo se le han incorporado modificaciones que oportunamente se hicieran durante su tratamiento en las comisiones de esta Cámara.

Sabido es que existe una cantidad importante de proyectos que abordan el mismo tema, de trabajos científicos al respecto, de opiniones de especialistas en la materia y de la dificultad de acercar posiciones entre los que optan por una visión eminentemente "productivista" y quienes lo hacen desde una exégesis "ecologista". Pero, justamente, es por ello que instamos al urgente e imperioso debate, a efectos de dar a luz la mejor norma posible.

Tal como se expresaba en oportunidad de sus anteriores presentaciones, "la formulación del proyecto se fundamenta en la necesidad imperiosa de incorporar la protección de la salud humana, de los recursos naturales y de la producción agrícola a través de una correcta y racional utilización de los productos fitosanitarios, como una prioridad en la política de estado, evitando de esa forma la

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

18 DE MAYO DE 2017

7ª REUNIÓN

4ª SESIÓN ORDINARIA

contaminación del medio ambiente y de los alimentos. Se incorporan prácticas y requisitos que tienden a que los productos fitosanitarios aplicados no lleguen a la población y afecten en menor medida posible al medio ambiente".

"En este proyecto de ley se contempla que el manejo de los fitosanitarios incluya el control de los eslabones que componen toda la cadena: fabricación, formulación, transporte, comercialización, publicidad, manipulación, acopio, uso, tratamiento y disposición final. Un óptimo manejo debe minimizar la exposición, brindando garantías de salubridad para el hombre, minimizando la contaminación y al mismo tiempo lograr eficacia en el control de plagas urbanas y agrícolas. Se determina un área mínima libre de fitosanitarios, la que podrá ser ampliada por los municipios y comunas por ordenanza de acuerdo a las necesidades de cada distrito".

"Es necesario tener presente que el nivel de contaminación de suelo y agua resulta de la contaminación de la carga contaminante y de la vulnerabilidad natural del ambiente. Por esta razón es imprescindible controlar la carga contaminante a fin de disminuir los riesgos de contaminación. También se prevé en este proyecto que el organismo de aplicación, en coordinación con el Ministerio de Educación y Cultura, realice programas de difusión para alumnos y docentes con el propósito de "fortalecer el criterio agroecológico de la población".

Por lo expuesto, solicito el pronto tratamiento del presente proyecto de ley.

R.R. Pirola

- A las comisiones de Economía, Agricultura, Ganadería, Industria, Comercio y Turismo, de Salud Pública y Conservación del Medio Ambiente Humano, de Asuntos Comunes y Municipales, Desarrollo

Regional y Defensa Civil, de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Legislación General

3

**LA H. LEGISLATURA DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE**

L E Y :

Artículo 1°.- Objeto. La presente ley tiene por objeto establecer y regular condiciones necesarias para posibilitar a la población el acceso a una vivienda digna, priorizando la primera vivienda del núcleo familiar, para lo cual se persigue dotar a los municipios y comunas de la Provincia de los recursos necesarios para la adquisición de terrenos, ya sea mediante acto expropiatorio o compra, construcción de viviendas y ejecución de obras de infraestructura básica.

Art. 2°.- De las expropiaciones. Declárase genéricamente de interés general y sujetos a expropiación los terrenos aptos para la construcción de viviendas y/o planes habitacionales, de acuerdo a los convenios que en ese sentido suscriban el Poder Ejecutivo Provincial, a través de la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo, y los municipios y comunas que adhieran a la presente ley.

Art. 3°.- Bienes sujetos a expropiación y/o compra. Los municipios y comunas de la Provincia propondrán los inmuebles sujetos a expropiación y/o compra dictando las ordenanzas y normativas correspondientes y el Poder Ejecutivo Provincial otorgará carácter preferencial y urgente a efectos de concretar el trámite expropiatorio en el marco legal vigente.

Art. 4°.- Trámite expropiatorio. El trámite expropiatorio se regirá por lo establecido en las leyes 6690 y 7534.

Art. 5°.- Financiación, montos y plazos. La financiación incluirá el monto de la

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

18 DE MAYO DE 2017

7ª REUNIÓN

4ª SESIÓN ORDINARIA

construcción, servicios esenciales y el terreno, en los plazos que se dispongan de acuerdo a la reglamentación vigente. El Poder Ejecutivo Provincial establecerá mediante la reglamentación de la presente, las formas y plazos requeridos para otorgar los créditos y recuperar los montos asignados.

Art. 6º.- Fuente de financiamiento. A efectos de asumir el financiamiento previsto en el artículo precedente, con destino al pago de los terrenos sujetos a expropiación, compra, construcción e infraestructura básica, se afectará anualmente hasta el 20 % del total de recursos ejecutados en el ejercicio anterior del Fondo Federal Solidario, durante la vigencia de la presente ley.

Art. 7º.- Distribución de los Fondos. Los montos asignados de acuerdo al artículo 6º se distribuirán de la siguiente manera: 50% en partes iguales para cada uno de los diecinueve (19) departamentos de la Provincia y el otro 50% de acuerdo a un indicador que formule el Poder Ejecutivo Provincial que contemple la cantidad de habitantes y necesidades básicas en materia de vivienda.

Art. 8º.- Autoridad de Aplicación. Es autoridad de aplicación del régimen que se instituye por la presente la Secretaría de Estado del Hábitat.

Art. 9º.- Reglamentación. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente dentro del término de noventa (90) días.

Art. 10.- Adhesión municipios y comunas. Invítase a los municipios y comunas de la Provincia a adherir al presente régimen.

Art. 11.- Comisión de Seguimiento. Créase una Comisión de Seguimiento de la presente ley constituida por tres (3) senadores, tres (3) diputados y seis (6) representantes designados por el Poder Ejecutivo, que intervendrá exclusivamente en la previa aprobación de las asignaciones de fondos que proponga el Poder Ejecutivo, a través de la Autoridad de Aplicación.

Art. 12.- Vigencia. Fíjase la vigencia de la presente ley en cinco (5) años a partir de su

sanción.

Art. 13.- Otras disposiciones. Para las situaciones que no se encuentren previstas en esta norma será de aplicación lo que establezca la ley 6690.

Art. 14.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Santa Fe, 17 de mayo de 2017

Señor presidente:

Insisto con este proyecto, dada su vigencia, con algunas modificaciones sugeridas en el ámbito de la Comisión de Hábitat de esta Cámara, atento a que ha caducado sin que obtenga dictamen en el seno de la misma.

Recordamos que el proyecto oportunamente perdió estado parlamentario en esta Cámara por falta de tratamiento y que en el año 2011 obtuvo media sanción, sin lograr aprobación en la Cámara de Diputados

El objeto del mismo radica en establecer condiciones para que la población tenga acceso a una vivienda digna, de acuerdo a los preceptos constitucionales (artículo 14 bis de la Constitución Nacional y en el 21 de la Constitución Provincial), complementando normativa nacional y provincial vigente en la materia.

Sigo convencido que entre los principales reclamos que los ciudadanos plantean a sus gobernantes y representantes está el referido al déficit habitacional.

En los párrafos siguientes insistiré con los argumentos que justifican una nueva presentación de este proyecto, ya que los motivos que lo inspiraron permanecen absolutamente vigentes.

Es el Estado quien debe concurrir con los instrumentos a su alcance de manera de posibilitar que el derecho a una vivienda digna se concrete, participando activamente, relevando necesidades, priorizando, dictando las normas que corresponda, regulando, ejecutando per-se o por terceros e interactuando con los gobiernos locales.

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

18 DE MAYO DE 2017

7ª REUNIÓN

4ª SESIÓN ORDINARIA

Las disposiciones contenidas en el proyecto que presento pretenden alcanzar, en un futuro no muy lejano, asentamientos humanos que reúnan condiciones elementales de seguridad, salubridad y sustentabilidad, priorizando a quienes no cuentan con una vivienda para el núcleo familiar.

A estos efectos se tendrán en cuenta criterios de urbanización y diseño de viviendas, considerando y respetando las normas que en la materia dicten los municipios y comunas, propendiendo a lograr un equilibrio entre zonas urbanas y rurales, favoreciendo la permanencia de los asentamientos rurales y ampliando la oferta de viviendas en las zonas más pobladas.

El déficit de vivienda de nuestra provincia sigue siendo muy importante más allá de las viviendas construidas en las distintas gestiones provinciales y atento a que el financiamiento de los terrenos aún no ha sido abordado desde las jurisdicciones provincial y/o nacional, propiciamos esta ley que, entendemos, actuará de manera complementaria a la legislación vigente, aportando nuevos fondos.

Entiendo que el aporte de este proyecto que hoy presento se sustenta en la posibilidad de incluir el terreno a las financiaciones conocidas y tradicionales que sólo alcanzan las construcciones, ya que nos hacemos eco de situaciones planteada reiteradamente en las distintas localidades por los vecinos, presidentes comunales e intendentes.

La presente ley dispone una asignación de recursos del Fondo Federal Solidario y el porcentaje previsto puede alcanzar hasta un 20 por ciento. Dicha cifra irá evolucionando año a año en función del monto de recursos percibidos por tal concepto en el Presupuesto Provincial anterior. En este marco considero que el plazo de 5 años previsto será suficiente para dar una rápida respuesta y otorgar una posibilidad concreta a quienes necesitan terrenos para la construcción de viviendas en

cada localidad de nuestra provincia.

Por lo expuesto, solicito a mis pares el tratamiento y aprobación del presente proyecto.

R.R. Pirola

- A la Comisión de Asuntos
Constitucionales y Legislación
General

4

**LA H. LEGISLATURA DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE**

L E Y :

Artículo 1º.- Son objetivos de la presente ley:

- a) el fomento, la promoción y el desarrollo de la producción láctea de la Provincia de Santa Fe, como cadena productiva integrada;
- b) el incremento de la producción de materia prima de calidad, a partir del aumento de la productividad y la expansión del área destinada a la misma;
- c) el fortalecimiento de las organizaciones de productores asegurando la efectiva participación de las mismas en la implementación de los planes y programas que se definan para el sector;
- d) el estímulo a la capacitación e innovación tecnológica en la fase industrial;
- e) el aumento de la industrialización y exportación de productos lácteos;
- f) el desarrollo de la producción artesanal de productos diferenciados, de alto valor agregado y calidad, entendiéndose por tal al proceso de transformación de la leche que se realice exclusivamente en el establecimiento en el cual se la produce; y,
- g) la transparencia y formalización de las operaciones realizadas por los actores del sector lácteo.

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

18 DE MAYO DE 2017

7ª REUNIÓN

4ª SESIÓN ORDINARIA

Art. 2º.- Créase la Mesa de Concertación y Determinación del Precio de Referencia de Leche de la Provincia de Santa Fe, en adelante la Mesa de Concertación, en la órbita del Ministerio de la Producción, la que tendrá carácter consultivo e intervendrá obligatoriamente en los temas de su competencia conforme las misiones y funciones que se le asignan en la presente.

Art. 3º.- La Mesa de Concertación estará presidida por el Ministro de la Producción, o el funcionario que designe en su reemplazo, y estará integrada además por un representante del Ministerio de Economía, 3 (tres) senadores provinciales representantes de las regiones donde se ubican las principales cuencas lecheras de la Provincia, 3 (tres) diputados provinciales, 3 (tres) delegados de las entidades representativas de los sectores productivo lechero y 3 (tres) delegados de entidades del sector industrial y operadores lecheros. La reglamentación determinará la forma en que las entidades privadas del sector elegirán y comunicarán sus representantes.

Art. 4º.- La Mesa de Concertación se reunirá al menos una vez al mes debiendo convocarse a sus miembros con una anticipación no menor a 7 (siete) días hábiles.

Art. 5º.- Son funciones de la Mesa de Concertación y Determinación del Precio de Referencia de Leche:

- a) Velar por la buena relación entre los integrantes del sistema agroindustrial lácteo de la provincia de Santa Fe.
- b) Articular entre los distintos agentes de la cadena y con las instituciones de investigación, tecnología, genética y capacitación.
- c) Velar por el establecimiento de sistemas de valuación de la calidad de la leche y sus productos derivados, efectuando estudios técnicos y sistematizando y divulgando información relativa a los parámetros técnicos que se definan.
- d) Contribuir con la realización o divulgación

de análisis técnicos y económicos de la estructura y evolución del mercado del sistema lácteo, y de las condiciones de contratación y negociación comercial entre los integrantes del sector.

- e) Promover la conciliación de conflictos surgidos entre los integrantes del sistema lácteo.

Art. 6º.- Compete a la Mesa de Concertación y Determinación del Precio de Referencia de Leche:

- a) Definir el bien transable del sector, estableciendo los estándares de composición y calidad higiénico sanitaria de la materia prima.
- b) Proponer las cláusulas mínimas que deberá contener el acuerdo lácteo o contrato lechero entre productor y receptor, referidos a duración del contrato, volumen que debe ser suministrado y porcentaje de tolerancia, calendario de suministros, condiciones, plazos y procedimiento de pago, rangos y magnitudes de bonificaciones y castigos, modalidad de recogida o suministro, protocolo de muestreo, métodos de arbitraje y resolución de conflictos, y otros puntos que establezca la Mesa de Concertación. La inclusión en los acuerdos lecheros que se firmen de todas las condiciones sugeridas por la Mesa de Concertación será condición para el acceso a los beneficios impositivos y financieros que se establecen en la presente.
- c) Establecer mensualmente precios de referencia mínimos y máximos de la materia prima en función a los estándares de composición definidos, la información suministrada por productores e industria, y las condiciones de mercado esperables.
- d) Establecer la información que las industrias y receptores de leche cruda deberán aportar regularmente al Ministerio de la Producción.
- e) Proponer programas de desarrollo de la

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

18 DE MAYO DE 2017

7ª REUNIÓN

4ª SESIÓN ORDINARIA

cadena láctea y elevarlos al Ministerio de la Producción para su implementación.

f) Proponer programas de capacitación destinados a los distintos actores del sector.

g) Intervenir en los demás temas cuya competencia le asigna la presente ley.

h) Otras que puedan establecerse en la reglamentación, vinculadas al sector lácteo

Art. 7º.- Créase el Registro Provincial del Sector Lácteo, ReProSeL, en el ámbito del Ministerio de la Producción, en el cual deberán constar todos los productores lecheros, industrias elaboradoras de productos derivados de la leche y los operadores lácteos que adquieran materia prima o subproductos de la misma para su posterior procesamiento y/o tratamiento, que operen en el territorio de la Provincia independientemente de la radicación de su casa central o matriz, y las entidades representativas de los productores, operadores y/o industrias lácteas.

A tal efecto la autoridad de aplicación utilizará los registros existentes y/o recurrirá a los organismos competentes.

Art. 8º.- El Ministerio de la Producción, las industrias elaboradoras de productos derivados de la leche y los operadores lácteos incluidos en el registro creado por el artículo anterior, deberán publicar, exhibir e informar antes del inicio de cada mes calendario, los precios de referencia mínimos y máximos establecidos por la Mesa de Concertación de conformidad a la reglamentación que se dicte.

Art. 9º.- Las industrias lácteas inscriptas en el ReProSeL informarán mensualmente al Ministerio de Producción de la Provincia de Santa Fe y a la Mesa de Concertación el volumen operado por productor y por tambo en el mes anterior, indicando los precios pagados, las cláusulas principales del acuerdo lácteo que los vincula y toda otra información que establezca la Mesa de Concertación, de conformidad a la reglamentación que se dicte.

Art. 10.- Agréguese como segundo párrafo

del inciso ñ) del artículo 213 del Código Fiscal, ley 3456, texto según ley 13286, el siguiente:

"La exención establecida en el presente inciso alcanzará a la actividad de las industrias lácteas únicamente si se han cumplido en forma conjunta las siguientes condiciones:

a) Que todas sus compras de materia prima hayan sido realizadas en el marco de acuerdos lácteos formalizados.

b) Que en los mismos se hayan acatado las cláusulas y condiciones propuestas por la Mesa de Concertación y Determinación del Precio de Referencia de Leche;

c) Que en todos los casos y por todas las operaciones concertadas se haya pagado un precio al productor igual o superior al precio mínimo de referencia establecido por la Mesa de Concertación y Determinación del Precio de Referencia de Leche;

d) Que hayan cumplimentado con los deberes de información y publicación impuestos en la normativa vigente.

El cumplimiento de las condiciones que se establecen en el presente inciso será acreditado con certificación emitida por la Mesa de Concertación y Determinación del Precio de Referencia de Leche, bajo el procedimiento que establezca la reglamentación".

Art. 11.- Créase el Fondo de Fomento, Promoción, Sustentabilidad y Desarrollo del Sector Lechero con el objetivo de brindar asistencia financiera a productores lecheros, industrias elaboradoras de productos derivados de la leche y a los operadores lácteos que adquieran materia prima o subproductos de la misma para su posterior procesamiento y/o tratamiento, que operen en el territorio de la Provincia y tengan radicada su casa matriz en el mismo, inscriptos en el registro creado por el artículo 7º de la presente.

Art. 12.- El fondo establecido en el artículo anterior estará constituido por los siguientes recursos:

a) Los importes que paguen los

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

18 DE MAYO DE 2017

7ª REUNIÓN

4ª SESIÓN ORDINARIA

contribuyentes del sector en concepto de impuesto sobre los Ingresos Brutos, luego de deducido el importe correspondiente a la Coparticipación de Municipalidades y Comunas de la Provincia.

- b) Partidas habilitadas en el Ministerio de la Producción en cada presupuesto anual.
- c) Recursos correspondientes al Fondo de Estabilización Fiscal y de Inversión Pública previsto en el artículo 5º de la ley 12403.
- d) Las partidas que resulten necesarias para atender las situaciones encuadradas en el artículo 27 de la ley 12510.
- e) Otros fondos que asigne el Poder Ejecutivo.

El Fondo tendrá vigencia por 7 (siete) años, facultándose al Poder Ejecutivo a prorrogarlo por 3 años más. Los saldos no invertidos al cierre de cada ejercicio, se trasladarán en forma automática al ejercicio siguiente.

Art. 13.- Autorízase al Poder Ejecutivo a implementar una operatoria de líneas de crédito con subsidio de tasas a cargo de la Provincia, a fin de otorgar asistencia financiera a los productores lecheros, industrias elaboradoras de productos derivados de la leche y los operadores lácteos inscriptos en el registro creado por el artículo 7º de la presente, y que hayan accedido a la certificación de cumplimiento emitida por la Mesa de Concertación a la cual refiere el último párrafo del inciso ñ) del artículo 213 del Código Fiscal, ley 3456.

A tal efecto, el Poder Ejecutivo procederá a licitar cupos de créditos y convenir con las entidades financieras interesadas los términos que regirán su instrumentación, debiendo cumplir como mínimo con las siguientes condiciones:

- a) Subsidio de tasa: hasta un 50% de la tasa de interés, porcentaje que podrá incrementarse hasta un 80% en caso de existir declaración de desastre en los términos de la ley 11297.
- b) Plazo de devolución: hasta 48 meses.
- c) Garantía: a sola firma, fianza de los socios,

garantías prendarias, y subsidiariamente, hipotecarias, cuando el riesgo lo justifique.

- d) Demás condiciones que se establezcan en cada línea de crédito.

Art. 14.- Las erogaciones emergentes del subsidio de tasa a que refiere el artículo anterior a cargo del Estado Provincial, serán atendidas con los recursos del Fondo de Fomento, Promoción, Sustentabilidad y Desarrollo del Sector Lechero que se crea por el artículo 11 de la presente ley, autorizándose al Poder Ejecutivo a habilitar las partidas presupuestarias necesarias.

Art. 15.- Será autoridad de aplicación de la presente ley el Ministerio de la Producción.

Art. 16.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley dentro del plazo de 60 (sesenta) días desde su sanción definitiva.

Art. 17.- Derógase toda norma que se oponga a la presente.

Art. 18.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Santa Fe, 17 de mayo de 2017

Señor presidente:

Vengo a insistir con el proyecto que obtuviera media sanción de esta Cámara en junio de 2016 y que no fuera tratado por la Cámara de Diputados, perdiendo estado parlamentario.

Dada la vigencia de los argumentos que me llevaron a elaborarlo, reitero todos los argumentos esgrimidos en su presentación e insto a su pronto tratamiento y que resulta imperioso que de una vez el sector lácteo de nuestra provincia cuente con una norma que prevea "reglas de juego" claras.

Recuerdo a los senadores que el mismo fue enriquecido con aportes de representantes del sector lechero y de funcionarios del Ministerio de la Producción.

Santa Fe es la principal provincia lechera del país, tanto por su volumen de producción como por la importancia que tradicionalmente tuvo la actividad en el desarrollo regional. La

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

18 DE MAYO DE 2017

7ª REUNIÓN

4ª SESIÓN ORDINARIA

cuenca lechera santafesina se caracteriza por su gran cantidad de tambos y alto volumen de producción. El número de familias rurales que sustentan su economía en el tambo hacen de esta actividad un sostén importante para la región.

El objeto del presente proyecto es hacer una propuesta surgida de planteos de los sectores de producción láctea de la provincia, motivadas por la conveniencia de abrir el debate y generar acciones que tiendan a dar mayor transparencia y formalidad al mercado.

En la Región Centro y el resto del país, la transacción de leche entre industrias de capital y productores, no se plasma en un contrato escrito, no existen obligaciones y derechos pactados formalmente y las condiciones sobre las cuales se formó el precio sólo las conocen las industrias no teniendo ningún compromiso en darlas a conocer.

Esto les da un gran poder de captación de cuasi renta al eslabón comercial en momentos de volatilidad de precios o turbulencias de la cadena, ante una sobre oferta de productos lácteos. En el caso de escasez de productos lácteos la industria recompone su posición frente a la cadena comercial, pero casi siempre el primer eslabón de la cadena de valor asume los mayores costos.

La formalización de las operaciones mediante la firma de un contrato o acuerdo lácteo obligaría mínimamente a definir el bien transable, estipular un precio cierto y acordar mecanismos de arbitraje y, en ese sentido, compartiendo lo sostenido por las representaciones gremiales es necesario transparentar el mercado.

El presente proyecto recepta las inquietudes y reclamos de los sectores lácteos de la provincia y se nutre de experiencias internacionales como las leyes y sistemas propiciados en Uruguay, Brasil, España y otros dónde el Estado actúa como moderador en una mesa de consulta, análisis e interacción de los distintos actores de la cadena láctea

con la finalidad de debatir y acordar los aspectos que requieren una definición común para lograr fomentar, impulsar, formalizar y dar mayor transparencia a las operatorias propias.

En la Provincia de Santa Fe rige actualmente la resolución 439/2014 del Ministerio de la Producción que establece que los productores lecheros y los operadores lácteos deben inscribirse en el Registro Provincial de Producciones Primarias y obliga a las industrias a la publicación de estándares de composición y calidad higiénico sanitaria con que califican la materia prima que compran y las bonificaciones y castigos que aplican sobre la leche estándar.

La intención de este proyecto es establecer un registro especial para la actividad láctea en el cual se inscriban productores lecheros, industrias y operadores lácteos, además de sus entidades representativas. Estas últimas junto a representantes del Ministerio de la Producción integrarán además una mesa de concertación que servirá de ámbito de acuerdo y definición de aspectos fundamentales como el bien transable, precios de referencia, cláusulas a incorporar en los acuerdos lácteos y promoverá además la conciliación de conflictos.

La normativa propuesta incluye además condiciones para acceder a la exención en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos que beneficia actualmente la industria, sujetando esta posibilidad a la formalización de todas las operaciones que realizan con productores, al acatamiento de las cláusulas sugeridas en el marco de la mesa de concertación, a la aceptación de los precios de referencia establecidos y el cumplimiento de los deberes de información sobre sus operaciones.

Se propone además la instrumentación de beneficios financieros para productores e industrias mediante la creación de un fondo específico que será aplicado a subsidiar tasas de interés y tendrá como beneficiario exclusivamente a quienes, además de estar

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

18 DE MAYO DE 2017

7ª REUNIÓN

4ª SESIÓN ORDINARIA

inscriptos en el registro, hayan dado cumplimiento a lo acordado en el marco de la mesa de concertación.

Solicito a mis pares el pronto tratamiento del presente proyecto.

R.R. Pirola

- A la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General

SR. CALVO.- Pido la palabra.

Señor presidente, si el señor senador autor del proyecto me autoriza, solicito incorporarme como coautor del proyecto.

SR. PRESIDENTE (Fascendini).- Así se hará, señor senador.

5

LA H. LEGISLATURA DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 7º, punto 4, numeral 19; de la ley 10160 y modificatorias, Ley Orgánica del Poder Judicial, el que queda redactado de la siguiente manera:

"4. N° 19: uno en lo Civil, Comercial y Laboral y uno de Familia".

Art. 2º.- Modifícase el artículo 108 bis de la ley 10160 y modificatorias, Ley Orgánica del Poder Judicial, el que queda redactado de la siguiente manera:

"Art. 108 bis.- Tienen asiento en las sedes de los Distritos Judiciales Nros. 3, 4, 5, 6, 7, 12, 13, 14 y 19 y ejercen su competencia material dentro de sus respectivos territorios".

Art. 3º.- Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las modificaciones presupuestarias que fuesen necesarias para que la Corte Suprema de Justicia provea de los medios

humanos y materiales para el funcionamiento del órgano judicial que se crea por la presente ley.

Art. 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Santa Fe, 17 de mayo de 2017

Señor presidente:

Como consecuencia de haber caducado un proyecto de creación del Juzgado en materia de Familia en Esperanza, es que nuevamente presento esta iniciativa.

Vale recordar que dicha propuesta fue iniciada en fecha 1º de mayo de 2015 y luego de ser debatida y aprobada por las distintas comisiones obtuvo media sanción por parte de esta Cámara, sin llegar a su sanción definitiva.

Los argumentos vertidos al momento de fundamentar la presentación mencionada en el párrafo anterior siguen siendo valederos, por lo que en esta oportunidad en líneas generales se reproducen en forma íntegra.

Esta iniciativa legislativa, procura la modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial a los fines de crear un Juzgado de Familia con asiento en la ciudad de Esperanza, Distrito Judicial N° 19.

Actualmente, en Esperanza, funciona un Juzgado denominado "de Fuero Pleno" con competencia en lo Civil, Comercial y Laboral, que debe atender todo tipo de causas; excepto las de materia Penal y de Familia.

Respecto a la materia "Familia", se observa un aumento considerable de litigiosidad; particularmente casos de violencia familiar contemplados en la ley provincial 11529, los cuales -en los últimos años- han sufrido un notorio y sostenido incremento y por supuesto requieren de un tratamiento especial y de soluciones urgentes.

Asimismo, debe tenerse en cuenta que la sanción de la ley 12967 y modificatorias de "Promoción y Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes" incrementa -aún más-

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

18 DE MAYO DE 2017

7ª REUNIÓN

4ª SESIÓN ORDINARIA

la competencia de los Juzgados de Familia, ya que esta normativa también entra en su órbita de aplicación.

Por cuanto, dado que en el asiento judicial de la ciudad de Esperanza no existen jueces de Familia, los pobladores que los necesiten deben concurrir a los Juzgados radicados en la ciudad de Santa Fe.

Es por esa circunstancia que la gente del departamento Las Colonias que requiera los servicios de la Justicia de Familia, están obligados a viajar a la ciudad de Santa Fe; sea por causas en que se encuentren involucrados, niñas, niños, adolescentes, madres o padres, a los efectos que sean garantizados derechos fundamentales consagrados en nuestra Constitución Nacional y en Tratados Internacionales tales como la Convención de los Derechos del Niño que dio lugar a la sanción de ley nacional 21061 y provincial 12967 y el Pacto de San José de Costa Rica, etcétera.

Dichas normas tienen como presupuesto común la necesidad de una pronta avocación y especial tratamiento de las cuestiones de familia que sólo puede brindar un Juzgado dedicado exclusivamente a este tema que permita la adecuada evaluación, seguimiento y resolución de dichas situaciones.

En otras palabras, la realidad de hoy nos demuestra que todos los asuntos inherentes a Familia, requieren de una respuesta judicial segura y expeditiva, permitiendo la posibilidad del seguimiento del caso concreto, por que son muchas y diversas las consecuencias que puede acarrear la denegación de justicia en la causa planteada.

En esta inteligencia se crearon una serie de Juzgados de Familia en distintos lugares de la Provincia, excluyéndose en dicha oportunidad al Distrito Judicial N 19 con asiento en Esperanza.

Por lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

R.R. Pirola

-A la Comisión de Asuntos
Constitucionales y Legislación
General

6

**LA H. LEGISLATURA DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE**

L E Y :

Ley de Responsabilidad Social

Artículo 1º.- La presente ley tiene por objeto promover el desarrollo de conductas socialmente responsables de las empresas del Estado Provincial, de aquellas con capitales mixtos y de las PyMEs privadas radicadas en el territorio de la provincia de Santa Fe.

Art. 2º.- La Responsabilidad Social Empresaria, RSE, comprende:

- el compromiso con el desarrollo sustentable de la sociedad y la preservación del medio ambiente, desde su composición social;
- un comportamiento responsable hacia las personas y grupos sociales con quienes interactúa directa o indirectamente en sus actividades;
- la capacidad de respuesta que tiene frente a los impactos de sus acciones sobre los diferentes grupos con que se relaciona.

Las organizaciones son socialmente responsables cuando las actividades que realizan se orientan a la satisfacción de las necesidades y expectativas de sus miembros, de la sociedad y de quienes se benefician de su actividad, como así también la preservación y el cuidado del medio ambiente sin comprometer el derecho de generaciones futuras.

Art. 3º.- El Poder Ejecutivo determina la Autoridad de Aplicación de la presente ley.

Art. 4º.- Son funciones de la Autoridad de

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

18 DE MAYO DE 2017

7ª REUNIÓN

4ª SESIÓN ORDINARIA

Aplicación:

- a) Arbitrar los recursos necesarios para el cofinanciamiento de proyectos de RSE desarrollados por los sujetos comprendidos en el artículo 1º, que realicen sus actividades en el territorio provincial.
- b) Generar un sistema de intermediación que facilite y potencie los vínculos entre las empresas, las organizaciones y los actores sociales, poniendo en conocimiento común sus proyectos y ofreciendo asesoramiento en la formulación y desarrollo de los mismos.
- c) Planificar un proceso para la implementación progresiva por parte de los sujetos establecidos en el artículo 1º de las estrategias enunciadas en las normas ISO 26000 o las que en el futuro las reemplacen.
- d) Colaborar activamente a través de la asistencia técnica con las empresas y organizaciones que deseen incluir iniciativas de RSE entre sus objetivos y estrategias.
- e) Otorgar una certificación provincial a aquellas organizaciones que demuestren incorporar los principios de la RSE en la planificación y ejecución de sus actividades.
- f) Llevar un registro público de las organizaciones mencionadas en el inciso e) y difundir dicho registro.

Art. 5º.- Las empresas del Estado Provincial y aquellas con capitales mixtos deben incorporar los principios de la RSE enunciados en el artículo 2º de la presente y todos aquellos requisitos que la Autoridad de Aplicación establezca en la reglamentación. Para acreditar su cumplimiento, deben confeccionar un Balance Social, el cual es auditado por la Autoridad de Aplicación.

Art. 6º.- Las organizaciones privadas que certifiquen la incorporación de los principios de la RSE enunciados en el artículo 2º de la presente y todos aquellos requisitos que la Autoridad de Aplicación establezca en la

reglamentación, son reconocidas como Organizaciones Socialmente Responsables. La certificación se renueva anualmente, para lo cual las organizaciones deben presentar un Balance Social, el cual es auditado por la Autoridad de Aplicación.

Art. 7º.- Ante iguales condiciones de los oferentes, las organizaciones comprendidas en los artículos 5º y 6º tienen prioridad ante los organismos públicos provinciales en los procesos licitatorios.

Art. 8º.- Las organizaciones comprendidas en los artículos 5º y 6º tienen prioridad como beneficiarios de líneas de crédito subsidiadas por el Estado provincial.

Art. 9º.- De forma.

Santa Fe, 18 de mayo de 2017

Señor presidente:

La presente ley tiene por objeto promover el desarrollo de conductas socialmente responsables de las empresas del Estado Provincial, de aquellas con capitales mixtos que cuenten con la participación de este último y de las Pymes radicadas dentro del territorio santafecino.

A pesar de la vocación general y manifiesta de abordar esta problemática, se advierte que en la Argentina todavía no existe una legislación nacional específica sobre RSE; sin embargo, ello no impide efectuar un encuadre normativo de la problemática dentro del cual pueden señalarse dos niveles de fuentes regulatorias.

En el orden nacional, los artículos 41 y 42 de la Constitución Nacional, abordan el tema en su proyección al comprometer el obrar empresarial al cuidado de los intereses económicos de los consumidores y usuarios y a la preservación de un medio ambiente sano y sustentable.

Por su parte y a nivel infra-constitucional, las leyes nacionales 25250 y 25877 obligan a las empresas a presentar balances sociales.

En el ámbito del derecho público local

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

18 DE MAYO DE 2017

7ª REUNIÓN

4ª SESIÓN ORDINARIA

argentino, abordan la problemática la ley 4531 de la provincia de Río Negro, la ley 8488 y sus modificatorias de la provincia de Mendoza, la ley 8761 de Tucumán, aspectos de la ley XVII Nº 102 de Chubut, la ley 1542 de Formosa y la ley 2594 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La provincia que más ha avanzado en esta materia de la responsabilidad social empresaria es Salta, por efecto del decreto 517/11 se implementa un sistema de beneficios, promoción y la devolución de gastos para el sector, optando por el sistema de certificaciones.

A nivel mundial existen diversas normas que establecen pautas, estándares o criterios de evaluación para la RSE. Las de mayor relevancia internacional son: el Pacto Global (Global Compact de Naciones Unidas), las normas ISO 26000 y el GRI (Global Reporting Initiative). Estas normas no buscan establecer certificaciones sino que son guías de trabajo y estándares a alcanzar por quienes se interesan en desarrollar RSE o RS. Existen también otras normas que sí son certificaciones que son adaptadas para su aplicación. Entre ellas se encuentran: OHSAS 18001, SA 8000, AA1000.

Asimismo, resulta relevante tener en cuenta que, referidos a sociedades abiertas, existen normas, directivas e informes en diferentes latitudes. Entre ellos se encuentran el informe Cadbury, los informes Olivencia y Aldama y los documentos de la OCDE.

A su vez, la Unión Europea creó el libro verde de la comunidad europea y el Congreso de Estados Unidos creó la ley Sarbanes-Oxly que responsabiliza a los empresarios por las manipulaciones financieras.

Dado el interés y conciencia que se ha despertado en el público, existen índices bursátiles de sostenibilidad y responsabilidad corporativa que sólo incluyen a empresas que acreditan actuar en RSE (Dow Jones Sustainability Index -DJSI-, FTSE4Good, Ibex-35, Índice de Sustentabilidad Bovespa, entre

otros) que tienen por finalidad ayudar a los inversores a tomar una decisión informada respecto a la ética y transparencia del destino de sus patrimonios.

La Responsabilidad Social Empresarial (RSE) se vincula al proceso de globalización de la economía mundial, surge del convencimiento de que la necesidad de innovación empresarial para la competitividad y la sustentabilidad del negocio, debe ir más allá de lo puramente tecnológico, para instalarse definitivamente en el ámbito de la gestión y de la relación de la empresa con su entorno social, medio ambiental y, particularmente, en el espacio de lo laboral (Baltera y Díaz, 2005)¹. Es una visión de negocios que integra el respeto por las personas, los valores éticos, la comunidad y el medioambiente, con la gestión misma de la empresa, independientemente de los productos o servicios que ésta ofrece, del sector al que pertenece, de su tamaño o nacionalidad (Cajiga Calderón, s/f) ².

El concepto RSE, tiene diversas acepciones, dependiendo de quién lo utilice. La conceptualización más holística y progresista hace referencia a que una empresa es socialmente responsable, cuando en su proceso de toma de decisiones valora el impacto de sus acciones en las comunidades, en los trabajadores y en el medio ambiente e incorpora efectivamente sus intereses en sus procesos y resultados. Asimismo, ejerce un especial respeto por las regulaciones y leyes internas del país donde opera y que la sociedad ha definido como válidas y legítimas, pero también respeta los acuerdos y tratados internacionales sobre fiscalidad, prevención de la corrupción, respeto a los derechos humanos y derechos laborales, protección del medio ambiente y busca garantizar que cumplan estas regulaciones y principios, los subcontratistas, socios comerciales, proveedores y cualquier otro con quien realice negocios (Baltera y Díaz, 2005).

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

18 DE MAYO DE 2017

7ª REUNIÓN

4ª SESIÓN ORDINARIA

Podemos identificar diferentes niveles de responsabilidad de una empresa. En su dimensión económica interna, su responsabilidad se enfoca a la generación y distribución del valor agregado entre colaboradores y accionistas, considerando no sólo las condiciones de mercado sino también la equidad y la justicia. En su dimensión económica externa, implica la generación y distribución de bienes y servicios útiles y rentables para la comunidad, además de su aportación a la causa pública vía la contribución impositiva. Asimismo, la empresa debe participar activamente en la definición e implantación de los planes económicos de su región y su país. En su dimensión social interna, implica la responsabilidad compartida y subsidiaria de inversionistas, directivos, colaboradores y proveedores para el cuidado y fomento de la calidad de vida en el trabajo y el desarrollo integral y pleno de todos ellos. En su dimensión sociocultural y política externa, conlleva a la realización de acciones y aportaciones propias y gremiales seleccionadas, para contribuir con tiempo y recursos a la generación de condiciones que permitan y favorezcan la expansión del espíritu.

Por otro lado, cabe destacar que a nivel mundial existen diversas normas que establecen pautas, estándares o criterios de evaluación para la RSE. Una de ellas es la ISO 26000, la cual pretende ayudar a todo tipo de organización a operar de una manera socialmente responsable, al proporcionar orientación sobre:

- Conceptos, términos y definiciones relacionados con la responsabilidad social.
- Antecedentes, tendencias y características de la responsabilidad social.
- Principios y prácticas relativas a la responsabilidad social.
- Materias fundamentales y asuntos de responsabilidad social.
- Integración, implementación y promoción de

un comportamiento socialmente responsable a través de toda la organización y a través de sus políticas y prácticas, dentro de su esfera de influencia.

- Identificación y compromiso con las partes interesadas.
- Comunicación de compromisos, desempeño y otra información relacionada con la responsabilidad social.

Con respecto a los principios de la ISO 26000, éstos son los siguientes:

- Rendición de cuentas.
- Transparencia.
- Comportamiento ético.
- Respeto a los intereses de las partes interesadas.
- Respeto al principio de legalidad.
- Respeto a la normativa internacional de comportamiento.
- Respeto a los derechos humanos.

En cumplimiento de los valores y objetivos que estas orientaciones exponen, es que este proyecto busca incentivar el desarrollo de la Responsabilidad Social Empresarial en la Provincia de Santa Fe. Por todo lo expuesto, solicito a mis pares que acompañen el presente proyecto de ley.

1. BALTERA, Pablo y DÍAZ, Estrella (2005), Responsabilidad Social Empresarial. Alcances y potencialidades en materia laboral, Cuaderno de Investigación N°25, Santiago de Chile.
2. CAJIGA CALDERÓN, Juan Felipe (S/f), El concepto de responsabilidad social empresarial, CEMEFI, México.

R.E. Jatón

- A las comisiones de Economía, Agricultura, Ganadería, Industria, Comercio y Turismo, de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Legislación General

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

18 DE MAYO DE 2017

7ª REUNIÓN

4ª SESIÓN ORDINARIA

7

**LA H. LEGISLATURA DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE**

LEY:

Artículo 1º.- Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a transferir en donación a la Comuna de Santa Rosa de Calchines, departamento Garay, un lote de terreno con todo lo en él edificado y plantado, identificado como manzana N° 11 del plano N° 7.122, año 1950, partida de Impuesto Inmobiliario 05-03-00 023882/0021, compuesta de 10.000 metros cuadrados y de 500 metros cuadrados cubiertos.

Art. 2º.- La donación se efectúa bajo el cargo de que la comuna destine dicho inmueble al funcionamiento de un establecimiento educativo, sea de nivel inicial, EGB I, EGB II o EGB III.

Art. 3º.- La transferencia se efectivizará libre de deudas y gravámenes. Los gastos de la misma serán a cargo exclusivo de la donataria.

Art. 4º.- De forma.

Santa Fe, 18 de mayo de 2017

Señor presidente:

En la convicción que la política educativa tiene como unos de sus fines primordiales el de asegurar una educación de calidad con igualdad de oportunidades y posibilidades, sin desequilibrios regionales ni inequidades sociales, garantizar la inclusión educativa a través de asignación de recursos que otorguen prioridad a los sectores más desfavorecidos de la sociedad, es que presento el presente proyecto de ley, tendiente a que la Comuna de Santa Rosa de Calchines cuente con el inmueble para el cumplimiento de dichos fines.

Actualmente la comuna está en

condiciones de mejorar las características edilicias de dicho inmueble, mejorando no sólo su confortabilidad y habitabilidad, sino de aumentar la matrícula de los alumnos que actualmente concurren.

R.A. Kaufmann

- A las comisiones de Asuntos Comunes y Municipales, Desarrollo Regional y Defensa Civil y de Asuntos Constitucionales y Legislación General

8

**LA H. LEGISLATURA DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE**

LEY:

Artículo 1º.- Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a transferir en donación a la Comuna de Santa Rosa de Calchines, departamento Garay, un lote de terreno con todo lo en él edificado, plantado y adherido al suelo, de unas 3 hectáreas aproximadamente, identificado con la partida de Impuesto Inmobiliario 05-03-00 023759/0000, ubicado 2 kilómetros al Oeste de la RP 1.

Art. 2º.- La donación se efectúa bajo el cargo de que la Comuna destine dicho inmueble al funcionamiento de una planta de tratamientos de residuos cloacales.

Art. 3º.- La transferencia se efectivizará libre de deudas y gravámenes. Los gastos de la misma serán a cargo exclusivo de la donataria.

Art. 4º.- De forma.

Santa Fe, 18 de mayo de 2017

Señor presidente:

Actualmente la comuna no cuenta con un

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

18 DE MAYO DE 2017

7ª REUNIÓN

4ª SESIÓN ORDINARIA

espacio para el tratamiento de efluentes cloacales y dicho inmueble se halla en condiciones de alta factibilidad.

El mismo se halla retirado del ejido urbano, unos 2.000 metros al Oeste de la RP 1, continuación de la calle "Matadero".

Como es de conocimiento, en el tratamiento de aguas servidas están en juego cuestiones de salud pública, ambientales, de calidad de vida de los habitantes, etcétera.

El agua dulce es un recurso limitado y cada vez más sobreexigido por el aumento poblacional.

La carencia de sistemas depuradores de efluentes genera un caos ambiental que repercute en la salud pública.

La sobreexplotación del suelo con pozos ciegos genera un alto índice de contaminación de suelos y napas subterráneas.

Por lo que en el caso de Santa Rosa de Calchines, por ser una localidad que muestra un aumento constante en su población estable, una ambición de estas características deja en evidencia la intención de proyectar en forma ordenada su crecimiento urbanístico.

El sistema del pozo absorbente es ideal para usos pequeños y limitados, pero cuando la población da muestras de que su crecimiento es constante, la posibilidad de captar la mayor cantidad posible de efluentes urbanos y depurarlos en estaciones de tratamiento es de una planificación responsable por parte de sus dirigentes y apuesta a una mejor calidad de vida de sus pobladores.

R.A. Kaufmann

- A las comisiones de Asuntos Comunales y Municipales, Desarrollo Regional y Defensa Civil y de Asuntos Constitucionales y Legislación General

9

**LA H. LEGISLATURA DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE**

L E Y :

Día del Cantor Popular

Artículo 1º.- Establécese el 15 de mayo "Día del Cantor Popular" en conmemoración del aniversario del natalicio de Eraclio Catalán Rodríguez, conocido por su nombre artístico como Horacio Guarany.

Art. 2º.- El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Educación debe realizar en esa jornada en los establecimientos escolares clases y actividades alusivas al natalicio de Eraclio Catalán Rodríguez; en homenaje a los cantores populares, propiciando concientizar sobre los valores de nuestra cultura nacional.

Art. 3º.- Se invita a municipios y comunas de la provincia a adherir a tales festejos homenajeando a los cantores populares de cada localidad.

Art. 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Santa Fe, 18 de mayo de 2017

Señor presidente:

La iniciativa propone rescatar en la figura del desaparecido canta-autor Horacio "Pueblo" Guarany, a un referente de la provincia de Santa Fe y de la cultura popular toda, destacando a aquellos trabajadores que con su canto, su arte y su talento, son emblemas de nuestra identidad nacional.

A la vez la propuesta busca que en cada localidad, a partir del establecimiento de esta fecha se honre y homenajee a estos artistas.

Personas que, muchas veces sin más reconocimiento que el cariño y el aplauso del público, aportan al sostenimiento de nuestro acervo cultural a través de sus canciones, su melodía y su arte.

Por lo expuesto, solicito a mis pares me

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

18 DE MAYO DE 2017

7ª REUNIÓN

4ª SESIÓN ORDINARIA

acompañen en el presente proyecto.

D.H. Capitani

- A las comisiones de Cultura y Comunicación Social, de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación y de Asuntos Constitucionales y Legislación General

10

**LA H. LEGISLATURA DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE**

L E Y :

Artículo 1°.- Objeto. Las empresas de transporte terrestre de pasajeros, bajo jurisdicción de la autoridad provincial, deberán transportar gratuitamente a las personas que reciban tratamiento médico por patologías oncológicas y se encuentren carentes de recursos económicos. La gratuidad en el transporte comprende el trayecto hacia y desde el hospital, servicio o centro de salud, donde reciben las prestaciones médicas asistenciales correspondientes.

Art. 2°- Acompañante. La certificación extendida por el efector público deberá otorgarse a nombre del paciente, pudiendo ser extensiva a un acompañante en caso de necesidad debidamente acreditada.

Art. 3°- Autoridades de Aplicación. Serán autoridades de aplicación del régimen especial establecido en la presente, el Ministerio de Salud y la Secretaría de Transporte de la Provincia de Santa Fe, cada uno en el ámbito de sus incumbencias.

Art. 4°- Requisitos. Para acceder al beneficio establecido en el artículo 1°, las personas deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Certificado médico en el que conste el

diagnóstico expedido por un efector público provincial en que se trate, con la firma del Jefe del Servicio de Oncología o la del Director del establecimiento de salud.

2. Constancia actualizada del domicilio de residencia.

3. Informe socio-económico realizado por un Asistente Social que certifique que el paciente no posee recursos económicos para solventar el gasto de pasaje.

Art. 5°.- Implementación. La Autoridad de aplicación extenderá la documentación identificatoria, cuyo diseño y realización no implique ningún tipo de discriminación ni costo para el usuario.

Art. 6°.- Acuerdos. El Poder Ejecutivo en coordinación con la Secretaría de Transporte de la provincia, suscribirá los acuerdos necesarios con las empresas prestatarias del servicio de transporte automotor terrestre; las que deberán garantizar la disponibilidad de pasajes en condiciones de comodidad a los pacientes oncológicos y de acuerdo a las necesidades de desplazamiento que demande su tratamiento.

Art. 7°- Reglamentación. El Poder Ejecutivo, reglamentará la presente ley en un plazo no mayor a los sesenta (60) días a fin de establecer las comodidades que deben otorgarse a los pacientes transportados, las características de la documentación a exhibir que deberán ser las mínimas e indispensables y las sanciones aplicables a los transportistas en caso de inobservancia de la norma.

Art. 8°.- Comuníquese.

Santa Fe, 18 de mayo de 2017

Señor presidente:

La presente iniciativa se relaciona con una necesidad que se manifiesta a diario: existe una importante cantidad de personas que padecen patologías oncológicas y que pertenecen a la población

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

18 DE MAYO DE 2017

7ª REUNIÓN

4ª SESIÓN ORDINARIA

socioeconómicamente más vulnerable, que se encuentran impedidos de concurrir a los centros asistenciales para realizar el tratamiento que les corresponde, ya que no tienen posibilidades de costear los gastos que les demanda el pago del boleto del colectivo que los transporta.

A la angustia que supone padecer una enfermedad oncológica, se suma la incertidumbre del acceso periódico respecto a las prácticas que se les efectúan a los enfermos.

Usualmente tienen que trasladarse varias veces por semana al centro asistencial donde son atendidos. Esta circunstancia los lleva a perder muchas veces su precario trabajo, quebrando el entorno familiar, agravando aún más las inequidades en el acceso a los medicamentos y tratamientos.

En efecto, dada esta coyuntura social, cuanto más vulnerable es la condición social del paciente, hay más probabilidades de que no acceda al tratamiento, de que la atención sea tardía y de que la sobrevida sea inferior al promedio.

Atento a la realidad que hoy impera y a la problemática presentada, entiendo como vital que estas personas no queden supeditadas a la buena fortuna que tengan para poder acceder al tratamiento indicado, por contrario, con este proyecto se busca que quede garantizado ese derecho.

El servicio de transporte colectivo de pasajeros constituye una afectación de la propiedad privada a una actividad de interés público por prestar un servicio indispensable para todos, significa la concepción republicana de la igualdad, los lazos sociales y el desarrollo de la vida cotidiana de la sociedad. En este marco, el Estado Provincial, como garante de los derechos sociales de la ciudadanía, diseña e implementa políticas públicas como instrumento de gestión asegurando las prestaciones, directamente o a través de

terceros, de los servicios públicos esenciales para la satisfacción de las necesidades básicas de la población.

Garantizar el acceso a servicios de salud y tratamiento médico para patologías oncológicas de la población socioeconómicamente más vulnerable, forma parte del derecho a la salud. Advertimos en realidad que el tratamiento del enfermo de cáncer, involucra realmente el derecho a la vida y que por sobre cualquier disposición científica o especulación económica, esto nos obliga moralmente a prodigar trato digno y humano a favor de los que de acuerdo a la ciencia médica, a veces, transitan la vida y sin esperanzas de recuperación.

Que, en el ámbito de los discapacitados se cuenta con un sinnúmero de leyes nacionales en las cuales se otorga dicho beneficios a las personas con capacidades diferentes, siendo la última reforma la de la ley sancionada en agosto de 2002, ley 25635 denominada Sistema de Protección Integral de las Personas con Discapacidad que ha modificado la ley 22431, con las reformas introducidas por la ley 24314 y en su artículo 1º reza : "Modifícase el artículo 22, inciso a), segundo párrafo, de la ley 22431, conforme redacción dispuesta por la ley 24314, que queda redactado de la siguiente manera: Las empresas de transporte colectivo terrestre sometidas al contralor de autoridad nacional, deberán transportar gratuitamente a las personas con discapacidad en el trayecto que medie entre el domicilio de las mismas y cualquier destino al que deban concurrir por razones familiares, asistenciales, educacionales, laborales o de cualquier otra índole que tiendan a favorecer su plena integración social. La reglamentación establecerá las comodidades que deben otorgarse a las mismas, las características de los pases que deberán exhibir y las sanciones aplicables a los transportistas en caso de

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

18 DE MAYO DE 2017

7ª REUNIÓN

4ª SESIÓN ORDINARIA

inobservancia de esta norma. La franquicia será extensiva a un acompañante en caso de necesidad documentada".

La ley provincial 9235, en su artículo 18, dispone: "Art. 18.- Las empresas de transporte colectivo terrestre, sometidas al control de autoridad provincial, deberán transportar gratuitamente a las personas discapacitadas y a su acompañante y cuando razones de edad, impedimento o condiciones económicas así lo justifiquen en el trayecto que medie entre el domicilio del discapacitado y el establecimiento educacional y/o de rehabilitación a los que deban concurrir. La reglamentación establecerá las comodidades que deben otorgarse a los discapacitados transportados, las características de los pases que deban exhibir y las sanciones aplicables a los transportistas en caso de inobservancia de esta norma".

Si bien se parte de la base que quienes padecen patologías oncológicas, no son considerados discapacitados, a los fines de la aplicación del beneficio, a los primeros les urge la necesidad imperiosa de viajar en medios urbanos e interurbanos a los hospitales públicos, centros asistenciales, con el fin de realizar las prácticas médicas y/o tratamientos, para preservar su salud y para darle continuidad a dichos tratamientos. No tengo dudas que compartiremos que el Estado debe tutelar la equidad en el acceso a los servicios públicos de salud.

Esta iniciativa se orienta a brindar una pequeña herramienta a favor del enfermo oncológico, pues teniendo en cuenta la necesidad de desplazamiento que genera el diagnóstico de esas enfermedades en búsqueda de tratamiento adecuado, aspira a establecer la gratuidad del transporte terrestre a favor de aquellos. Así, se establece un procedimiento expedito por el cual el paciente oncológico a través de la certificación de la necesidad del tratamiento e informes

socioeconómicos de parte de áreas estatales estará facultado a viajar cuantas veces demande el tratamiento.

Asimismo, la documentación identificatoria será sin costos para el usuario.

Como legislación comparada la temática de traslado de pacientes oncológicos en el ámbito de otras provincias y que terminan de dar sustento al proyecto, podemos citar la ley 7482, de la provincia del Chaco; la ley 8277, de la provincia de Tucumán; la ley 2596, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la ley 11158, de la provincia de Buenos Aires (Art. 6°).

En tal sentido, corresponde destacar que el proyecto que nos ocupa fue oportunamente presentado ante esta Cámara (Expte. 31.138-J.L., año 2015) y que recibiera media sanción por unanimidad de los señores senadores en la sesión del 19 de mayo de 2016. Lamentablemente, al no haber recibido tratamiento parlamentario, caducó en la Cámara de Diputados. La iniciativa que se reingresa surge del aporte brindado por alumnos de la Escuela 1.148 de Coronda, departamento San Jerónimo, quienes trabajaron arduamente en esa actividad permanente de extensión institucional que son las jornadas de "Jóvenes al Senado". Los alumnos asumieron el rol de senadores y pusieron en evidencia su interés por la cultura democrática, elaborando un proyecto de alto contenido social que implica, desde determinado aspecto, garantizar la atención y continuidad de los tratamientos oncológicos.

Por lo expuesto hasta aquí, es que solicito a mis pares que acompañen el presente proyecto.

D.H. Capitani

- A la Comisión de Asuntos
Constitucionales y Legislación
General

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

18 DE MAYO DE 2017

7ª REUNIÓN

4ª SESIÓN ORDINARIA

11

LA H. LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

Cuidado Integral de la Salud de Personas con Enfermedades Poco Frecuentes

Artículo 1º.- Objeto. El objeto de la presente ley es promover el cuidado integral de la salud de las personas con Enfermedades Poco Frecuentes, EPF, mediante su acceso oportuno e igualitario a las prestaciones y servicios de salud.

Art. 2º.- Enfermedades Poco Frecuentes. Entiéndase como Enfermedades Poco Frecuentes, EPF, a las enfermedades potencialmente mortales, o debilitantes a largo o corto plazo, de baja prevalencia y alto nivel de complejidad, incluidas las genéticas, cánceres poco frecuentes, autoinmunitarias, malformaciones congénitas, tóxicas e infecciosas, entre otras categorías.

La Autoridad de Aplicación de la presente ley será quien determine, conforme los indicadores internacionales y los criterios establecidos por la normativa nacional, la prevalencia que debe tener una enfermedad dentro de la población provincial a los efectos de poder ser clasificada dentro de esta categoría de enfermedades.-

Art. 3º.- Autoridad de Aplicación. La Autoridad de Aplicación de la presente ley es el Ministerio de Salud de la Provincia.

Art. 4º.- Funciones de la Autoridad de Aplicación. La Autoridad de Aplicación tendrá las siguientes funciones a fin de propender a la protección integral de la salud de personas con Enfermedades Poco Frecuentes:

- a) Implementar acciones destinadas a la detección precoz, diagnóstico, tratamiento y recuperación de los pacientes;
- b) Elaborar el listado provincial de EPF, y actualizarlo anualmente mediante la

- realización de estudios epidemiológicos;
- c) Propiciar la participación de las asociaciones de personas con EPF y sus familiares en la formulación de políticas, estrategias y acciones relacionadas con esta problemática;
- d) Desarrollar una red pública de información sobre EPF de acceso libre y gratuito, en soporte físico e informático, que permita la interconexión a otras redes nacionales e internacionales;
- e) Incluir el seguimiento de las EPF en el Sistema Provincial de Vigilancia Epidemiológica;
- f) Fortalecer la implementación de los programas de pesquisa neonatal y detección de enfermedades congénitas conforme lo establecido por las leyes nacionales 23413 y 26279 o las que en un futuro las modifiquen o reemplacen;
- g) Proveer de capacitación continua a los profesionales de la salud, en todo lo referente al cuidado integral de la salud y mejoría de calidad de vida de las personas con EPF, en el marco de la estrategia de atención primaria de la salud;
- h) Promover la investigación biomédica, el desarrollo de tecnología sanitaria, y la producción de medicamentos costo efectivo para el tratamiento y recuperación de personas con esta problemática, mediante la asignación específica de recursos presupuestarios; y
- i) Concientizar a la población sobre la problemática de EPF y sobre la importancia de la inclusión social de los pacientes y sus familias.

Art. 5º.- La Autoridad de Aplicación promoverá el desarrollo de centros y servicios de referencia regionales especializados en la atención de las personas con EPF, con profesionales y tecnología apropiada y con la correspondiente asignación presupuestaria, en los establecimientos de salud que cuenten con la complejidad necesaria.

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

18 DE MAYO DE 2017

7ª REUNIÓN

4ª SESIÓN ORDINARIA

Art. 6º.- Registro Provincial de Enfermedades Poco Frecuentes. Créase el "Registro Provincial de Enfermedades Poco Frecuentes", con el objetivo de concentrar en el Ministerio de Salud de la Provincia toda la información relativa a la incidencia, prevalencia y supervivencia de personas que padecen esta patología en la provincia; como así también toda aquella inherente a tratamientos disponibles e investigaciones en curso.-

Art. 7º.- El Registro Provincial de Enfermedades Poco Frecuentes, centralizará información sobre:

a) Las diferentes denominaciones con que es reconocida cada una de las enfermedades que sean incluidas en el listado, descripción general sobre sus hallazgos clínicos; síntomas, causas y características epidemiológicas;

b) Tratamientos, laboratorios, centros y servicios de referencia especializados en asesoramiento, detección y atención de personas con EPF;

c) Ensayos clínicos y programas de investigación en curso a nivel provincial, nacional e internacional; y

d) Asociaciones que nucleen a pacientes y/o a familiares con EPF y a redes de información pública y privadas ya sean provinciales, nacional, o internacional.

Art. 8º.- Obligación de comunicar. Los profesionales de la salud que se desempeñen tanto en el ámbito público como privado tienen la obligación de comunicar al Registro Provincial todo diagnóstico confirmado de Enfermedades Poco Frecuentes en el territorio de la Provincia.

Art. 9º.- Aquellas personas que no posean un diagnóstico confirmado, pero que tuvieran sospechas de padecer estas patologías, podrán solicitar al Ministerio de Salud la evaluación de sus antecedentes clínicos para su incorporación al Registro Provincial si correspondiere.

Art. 10.- Las personas que hubieran recibido un diagnóstico de Enfermedades

Poco Frecuentes con anterioridad a la entrada en vigencia de la presente ley, podrán solicitar al Ministerio de Salud de la Provincia la incorporación de sus antecedentes clínicos al Registro Provincial.

Art. 11.- Protección de datos personales. La información contenida en el Registro Provincial de Enfermedades Poco Frecuentes deberá resguardar la confidencialidad de los datos personales, a los efectos de que no exista trato discriminatorio para los pacientes o su grupo familiar.

Art. 12.- Todos los profesionales e instituciones que presten servicios de salud, sean estatales o no, quedan obligados a suministrar al Ministerio de Salud toda la información que este solicite, a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la presente ley.

Art. 13.- El Estado Provincial deberá brindar atención médica, diagnóstico precoz, y tratamiento a las personas sin cobertura social con residencia en el territorio provincial que padezcan esta patología.

Art. 14.- Adhiérese la provincia a la ley nacional 26689, de Promoción del Cuidado Integral de la Salud de Personas con Enfermedades Poco Frecuentes, y su decreto reglamentario 794/2015, a los efectos de garantizar en el territorio provincial, la atención integral de la salud de las personas que cuentan con cobertura de obras sociales nacionales y empresas de medicina prepaga, conforme lo establece el artículo 6º de la referida norma.

Art. 15.- Incorpórese la cobertura médico asistencial integral de personas que padecen Enfermedades Poco Frecuentes dentro de las prestaciones del Instituto Autárquico Provincial de Obra Social, IAPOS, y de las entidades reguladas por la normativa provincial que tengan por objeto prestar servicios médico asistenciales a sus afiliados.

Art. 16.- Recursos. Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

18 DE MAYO DE 2017

7ª REUNIÓN

4ª SESIÓN ORDINARIA

serán atendidos con las partidas presupuestarias que a tal fin se destinen en forma anual en el Presupuesto General para el Ministerio de Salud Provincial.

Art. 17.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Santa Fe, 18 de mayo de 2017

Señor presidente:

El proyecto de ley que hoy se presenta, tiene por finalidad promover el cuidado integral de la salud de las personas con enfermedades poco frecuentes (E.P.F.). Las enfermedades poco frecuentes no tienen una única definición, y ésta varía de unos países a otros.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) define como enfermedades poco frecuentes, "enfermedades raras", "enfermedades poco comunes" o "de baja prevalencia", a "toda condición patológica que afecte de 650 a 1.000 personas por millón de habitantes". En Estados Unidos en cambio, se considera enfermedad poco frecuente aquella que afecte a menos de 200.000 personas. Lo que equivale a 1 caso por cada 1.200.

En nuestro país la legislación nacional considera que son enfermedades poco frecuentes, aquellas que tienen una prevalencia inferior a 1 caso cada 2.000 personas. Este tipo de patologías implican un alto nivel de complejidad en su diagnóstico y seguimiento y conllevan múltiples problemas sociales.

En el presente proyecto normativo se considera enfermedades poco frecuentes a aquel conjunto de enfermedades que tienen características propias que le son comunes, basadas tanto en criterios epidemiológicos como económicos y no únicamente de incidencia. Son potencialmente mortales, o debilitantes a largo o corto plazo, de alto nivel de complejidad y se incluyen las genéticas, cánceres poco frecuentes, autoinmunes, malformaciones congénitas, tóxicas e

infecciosas, entre otras categorías.

Según la Organización Europea para Enfermedades Raras (EURODIS), en la Unión Europea sufren estas enfermedades unas 30 millones de personas y se estima que en EEUU alcanza a unos 20 millones de afectados.

Si se extrapolan estas cifras internacionales, en el país habría 3.000.000 (tres millones) de personas que padecen este tipo de enfermedades.

De acuerdo a los citados organismos, existen entre 6.000 y 8.000 enfermedades poco frecuentes, de las cuales el 80 por ciento son de origen genético. Al ser la mayoría de origen genético aparecen en la edad pediátrica, pero la prevalencia es mayor en los adultos, debido a la excesiva mortalidad de algunas enfermedades infantiles, como malformaciones o enfermedades genéticas graves y también por la influencia de ciertas patologías autoinmunes, la esclerosis lateral amiotrófica o la enfermedad de Huntington, entre otras.

Los pacientes con estas enfermedades suelen enfrentarse a dificultades para acceder a un diagnóstico correcto, con retraso para llegar a él; falta de información sobre la enfermedad; falta de conocimiento científico; consecuencias sociales de peso para el paciente y su familia, con falta de cuidados de salud apropiados e inequidades y dificultades para acceder a un tratamiento. Suele existir aislamiento, falta de contacto entre las personas afectadas por un mismo desorden y desconocimiento de especialistas y centros médicos especializados.

No existen registros nacionales, ni provinciales sobre la frecuencia de las principales E.P.F. El principal interés en agruparlas radica en la necesidad de aunar esfuerzos para fomentar la investigación y el interés de la sociedad por todas ellas en su conjunto y, además, porque se estima que

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

18 DE MAYO DE 2017

7ª REUNIÓN

4ª SESIÓN ORDINARIA

existen entre 4.000 y 5.000 enfermedades de este tipo para las que no existe tratamiento curativo.

Ante lo expuesto, nuestra visión es que debemos favorecer la investigación científica con incremento de la cooperación regional, nacional e internacional; aumentar y compartir el conocimiento sobre las enfermedades raras, desarrollar procedimientos de prevención, detección precoz, tratamiento y rehabilitación, con la metodología aprobada y basada en evidencia científica.

Debemos facilitar el armado de redes entre grupos de pacientes para compartir su experiencia, fomentando la formación de nuevas asociaciones de pacientes entre los grupos que se encuentran más aislados.

Proponemos crear un "Registro Provincial de Enfermedades Poco Frecuentes", debiendo éste observar el resguardo de la protección de confidencialidad de datos personales. Este registro permitirá conocer: incidencia, prevalencia, supervivencia y todos aquellos aspectos relacionados con los enfermos diagnosticados o tratados con patologías de una enfermedad rara en nuestra provincia y éste deberá ser actualizado periódicamente por la autoridad de aplicación.

El Registro Provincial de Enfermedades Poco Frecuentes, deberá contener, entre otros aspectos: información sobre las diferentes denominaciones con que es reconocida cada una de las enfermedades que sean incluidas en él; descripción general sobre hallazgos clínicos; síntomas, causas y características epidemiológicas; medidas preventivas que se debieran tomar; tratamientos estándares, ensayos clínicos vigentes, laboratorios especializados a nivel nacional e internacional; consultas especializadas y programas de investigación en desarrollo a nivel nacional e internacional.

Con idéntico sentido se contempla la

denuncia obligatoria de todo diagnóstico confirmado de E.P.F. en el territorio de la Provincia de Santa Fe, en cabeza de los profesionales y/o efectores públicos y privados de salud, la que deberá ser inmediatamente incorporada al Registro Provincial, e incluida para su seguimiento en el Sistema Provincial de Vigilancia Epidemiológica.

También entiendo, como de suma importancia, contemplar el derecho que tiene toda persona con diagnóstico confirmado de E.P.F., a solicitar al Ministerio de Salud la evaluación de sus antecedentes clínicos, para confirmar o rechazar su inclusión en el Registro Provincial.

Asimismo, se promueve el cuidado integral de la salud de las personas con E.P.F. por intermedio del Ministerio de Salud, de las obras sociales y de la medicina privada, según se trate de pacientes con cobertura pública, de la seguridad social o del sector privado.

El presente proyecto fue presentado en junio del 2013, bajo el N° 26.998-J.L., y al no haber recibido el tratamiento correspondiente, perdió estado parlamentario. En el mes de octubre de 2015 ingresa nuevamente con el N° 31.818-J.L., obteniendo media sanción y caduca sin tratamiento en la Cámara de Diputados, por lo que insisto nuevamente con esta propuesta.

Entiendo que el derecho a la salud es una construcción colectiva y que a nosotros como legisladores nos cabe dotar de instrumentos eficaces a la población y al Ejecutivo Provincial para hacer realidad este derecho. Por lo tanto, solicito a mis pares que acompañen con su voto este proyecto.

D.H. Capitani

- A la Comisión de Asuntos
Constitucionales y Legislación
General

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

18 DE MAYO DE 2017

7ª REUNIÓN

4ª SESIÓN ORDINARIA

12

LA H. LEGISLATURA DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

Artículo 1º.- Modifíquese el artículo 59 de la ley 6915 que quedará redactado de la siguiente forma:

"Art. 59.- Los haberes aún no percibidos, así como el derecho a cualquiera de los beneficios resultan inalienables. Sólo podrán deducirse de los haberes las sumas que el beneficiario adeudare en concepto de Obras Sociales a las que se encuentren afiliados y a las autorizadas por ley. También podrán deducirse, previa conformidad manifestada por escrito del titular, las sumas adeudadas en concepto de cuotas societarias y prestaciones de las organizaciones gremiales del sector público con personería jurídica, de las mutuales con matrícula vigente y que agrupen a beneficiarios de ésta Caja de Jubilaciones y Pensiones, incluida la Asociación Mutualista de los Empleados Públicos de la Provincia, de las organizaciones de pasivos provinciales con personería jurídica vigente a la fecha de la sanción de la presente ley, y por cuotas de los préstamos otorgados por la Caja de Previsión Social de los Agentes Civiles del Estado y Asociaciones sin fines de lucro integradas por Veteranos de Guerra de Malvinas comprendidos en la ley 12867, como así también por el agente financiero de la Provincia.

Las deducciones por el pago de las obligaciones mencionadas no podrán exceder el cincuenta por ciento (50%) del haber previsional mensual resultante del previo descuento de las retenciones impuestas por las leyes. Los haberes de los beneficios que acuerda la Caja sólo podrán embargarse en la medida autorizada por el derecho común.

Art. 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Santa Fe, 18 de mayo de 2017

Señor presidente:

Insistimos con el presente proyecto dada su vigencia y necesidad, atento a que habiendo obtenido media sanción en esta Cámara, no se transformó en ley.

El mismo tiene por finalidad adaptar la normativa vigente ley 6915 de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia al ordenamiento promovido por el Poder Ejecutivo Provincial a través de las firmas de los decretos 2420/11 y 2643/12, que implementan un nuevo sistema de descuento por planilla de haberes a todos los empleados públicos provinciales, como así también a los pasivos jubilados y pensionados provinciales.

La ley 6915 en su artículo 59º vigente expresa lo siguiente:

Art. 59.- "Los haberes aún no percibidos, como el derecho a cualquiera de los beneficios resultan inalienables. No podrán deducirse de los haberes las sumas que el beneficiario adeudare a otras instituciones, salvo las autorizadas por ley y las adeudadas a la Asociación Mutualista de los Empleados Públicos de la Provincia, a la Cooperativa del Personal de la Provincia de Santa Fe Ltda., a la Sociedad Mutual de Empleados Públicos de la II Circunscripción, a la Caja Nacional de Ahorro Postal y a las obras sociales a que se encuentren afiliados; como así también, previa conformidad manifestada por escrito por su titular, las cuotas societarias correspondientes a las organizaciones de pasivos provinciales con personería jurídica vigente y de los préstamos otorgados por la Caja de Previsión Social de los Agentes Civiles del Estado.

Los haberes de los beneficios que acuerda la Caja solo podrán embargarse en la medida autorizada por el derecho común".

A los efectos de poder realizar la aplicación de los decretos provinciales mencionados precedentemente se hace necesario la adaptación de la norma provincial ley 6915 en lo referente a la posibilidad de poder seguir descontando por planilla de haberes por parte

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

18 DE MAYO DE 2017

7ª REUNIÓN

4ª SESIÓN ORDINARIA

de entidades sin fines de lucro que nuclean a pasivos provinciales brindándoles servicios y prestaciones que en la actualidad le brindan a sus asociados.

Por lo brevemente expuesto, solicitamos de nuestros pares la aprobación del presente proyecto.

R.R. Pirola - A.L. Calvo

- A la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General

13

**LA H. LEGISLATURA DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE**

LEY:

Artículo 1°.- Objeto. Adhiérase la Provincia a la ley nacional 25415, Programa Nacional de Detección Temprana y Atención de la Hipoacusia, reconociéndose el derecho de todo niño recién nacido a que se le estudie tempranamente su capacidad auditiva y se le brinde tratamiento en forma adecuada y oportuna si lo necesitare.

Art. 2°.- Autoridad de Aplicación. El Ministerio de Salud de la Provincia es la autoridad de aplicación de la presente ley

Art. 3°.- Programa. Créase en el ámbito del Ministerio de Salud el Programa Provincial de Detección Temprana y Atención de la Hipoacusia con los objetivos fijados por el artículo 4° de la ley 25415.

Art. 4°.- Cobertura. Alcances. Las obras sociales y asociaciones de obras sociales regidas por Leyes nacionales y provinciales incluido el Instituto Autárquico Provincial de Obra Social, IAPOS, y las entidades de medicina privada o prepaga, que desarrollen sus actividades en la Provincia, deberán brindar obligatoriamente a sus afiliados la

cobertura que corresponda según lo establecido en la ley nacional.

Art. 5°.- Financiamiento. Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente, será imputada al Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Anual de la Provincia, en la medida y proporción en que las obras sociales y/o empresas de medicina privada y prepaga mencionadas en la presente, no estén obligadas a brindarlas por disposición de la ley nacional.

Art. 6°.- Reglamentación. El Poder Ejecutivo Provincial deberá reglamentar la presente en un término de 180 días.

Art. 7°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Santa Fe, 18 de mayo de 2017

Señor presidente:

En el mes de setiembre de 2013 presentaba un proyecto de ley con el objeto de adherir a la Provincia de Santa Fe, en todos sus términos, a la ley nacional 25415 que dispone la Creación del Programa Nacional de Detección Temprana y Atención de la Hipoacusia. Esta iniciativa, luego de haber sido estudiada y debatida oportunamente, obtuvo su aprobación por parte de las distintas comisiones, logrando media sanción en esta Cámara en fecha 28 de noviembre de 2013.

Lamentablemente, el mencionado proyecto perdió estado parlamentario por haber cumplido sus plazos legislativos sin haber alcanzado la sanción respectiva por parte de la Cámara de Diputados.

Similar fue el derrotero seguido durante el año 2015 al representar el proyecto que hoy vuelvo a poner a consideración de los señores senadores, situación que obliga a quien suscribe a efectuar una nueva presentación del proyecto de ley, resaltándose que estas dilaciones hacen que la provincia aún no cuente con tan importante marco legislativo.

En esta oportunidad he incorporado, con el ánimo de facilitar su discusión y esperando la

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

18 DE MAYO DE 2017

7ª REUNIÓN

4ª SESIÓN ORDINARIA

aprobación en la Cámara de Diputados, una serie de correcciones que se le hicieran al proyecto original en el ámbito de la Comisión de Salud Pública de la mencionada Cámara.

A continuación reitero argumentos que permiten mensurar la necesidad de contar con esta adhesión de manera inmediata. En muchos países se realizan en forma obligatoria pruebas para la detección de hipoacusia a todos los recién nacidos. En Argentina la ley nacional 25415, sancionada el 4 de abril de 2001, promulgada parcialmente el 26 de abril de 2001 y publicada en el Boletín Oficial el 3 de mayo de 2001, creó el "Programa Nacional de Detección Temprana y Atención de la Hipoacusia" y estableció la obligatoriedad del estudio auditivo a todos los recién nacidos durante los tres primeros meses de vida y que se le brinde tratamiento en forma oportuna si lo necesitare.

Es de destacar que la hipoacusia se define como la disminución de la percepción auditiva. Se trata de un problema de singular importancia en la infancia, por las repercusiones que tiene en el desarrollo emocional, académico y social del niño.

Se reitera además en esta oportunidad que de acuerdo al sitio Web de la Organización Mundial de la Salud (OMS) "en 2004, más de 275 millones de personas en el mundo padecían defectos de audición entre moderados y profundos". Además, agrega que "el 80 por ciento de ellos vivían en países de ingresos bajos y medianos". En Argentina, según el censo poblacional realizado por el INDEC, en 2001 había 265.355 personas con dificultades auditivas: el 0,73 por ciento de la población total de aquellos años. Quienes padecían sordera eran, a la vez, la sexta parte de esas más de 250 mil personas.

Según datos actuales de la Organización Mundial De La Salud (OMS), la incidencia de la hipoacusia se cifra en cinco (5) de cada mil (1.000) recién nacidos. En los casos de hipoacusias moderadas a profundas, las cifras oscilan entre uno (1) y tres (3) por mil (1.000), y

en las hipoacusias severas a profundas los valores se sitúan aproximadamente en uno (1) de cada mil (1.000) recién nacidos.

La detección temprana de la hipoacusia es crucial para que la persona con dificultades auditivas pueda desarrollarse plenamente. Las modernas técnicas de detección precoz permiten diagnosticar muy pronto este defecto y dan posibilidades de facilitar una estimulación temprana del niño lo que puede llegar a permitirle oír y acceder al lenguaje oral, llegando así al desarrollo psicológico completo y, por ende, a una mejor calidad de vida.

En esta inteligencia, el acompañamiento de los organismos públicos y privados así como la particular atención que en este sentido deben prestar los profesionales a los recién nacidos, son herramientas fundamentales. Cuanto más temprana es la detección de los problemas auditivos de los niños, mayores son las posibilidades de revertir sus consecuencias.

La detección en forma temprana para prevenir la discapacidad auditiva es un derecho de todos, pero necesita una especial protección del Estado en los sectores sociales más desfavorecidos, atentos a la vulnerabilidad de su población.

Es por todas las razones expuestas, que solicito a mis pares que me acompañen con el presente proyecto.

R.R. Pirola

- A la Comisión de Asuntos
Constitucionales y Legislación
General

14

**LA H. LEGISLATURA DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE**

L E Y :

Artículo 1º.- Modifícase el inciso b) del

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

18 DE MAYO DE 2017

7ª REUNIÓN

4ª SESIÓN ORDINARIA

artículo 3° de la ley 11204, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"b) Que únicamente se podrá percibir peaje respecto de las concesiones de obras viales realizadas o a realizarse sobre las RP 1, RP 2, RP 4, RP 13, RP 14, RP 18, RP 65, RP 90, RP 92, RP 93 y RP 94",

Art. 2° - Dispónese la finalización de la concesión de las RP 6 y RP 70 otorgada a la Unidad Ejecutora Corredor Vial N° 9 por decreto 2673 del año 1997.

Art. 3° - Para la disolución y liquidación de la Unidad Ejecutora Corredor Vial N° 9, RP 6 y RP 70, de Santa Fe, Agrupación de Comunas, estatuto aprobado por decreto 1946 del año 1997, establécese un plazo de 180 días. El eventual remanente que surja de la liquidación deberá transferirse a favor de la Provincia de Santa Fe. Si el contrato vigente tuviera vencimiento anterior, el Poder Ejecutivo deberá plantear una vinculación precaria con la concesionaria hasta tanto se cumpla con el período de 180 días, la que será improrrogable.

Art. 4°.- Para la cancelación de los remanentes de deudas que pudieran existir por parte del Poder Ejecutivo Provincial a favor de la Unidad Ejecutora Corredor Vial N° 9 establécese un plazo de 90 (noventa) días a partir de la promulgación de la presente ley.

Art. 5°.- Canceladas las deudas aludidas en el artículo anterior, procédase a la compensación entre el Estado Provincial y el Corredor Vial N° 9 de los créditos y las deudas existentes a la fecha de disolución de la Unidad Ejecutora, condonándose el saldo de deuda que pudiera surgir a favor de la Provincia de Santa Fe.

Art. 6°.- El personal perteneciente a la Unidad Ejecutora Corredor Vial N° 9 cuyas relaciones de empleo hayan sido iniciadas con anterioridad al 30 de abril de 2017 deberán ser reubicados en el ámbito de los tres poderes del Estado Provincial, adecuando su encuadramiento laboral y funcional, y manteniendo su antigüedad y remuneración.

El personal no podrá ser destinado a una distancia superior a 50 kilómetros de la ubicación de su lugar de trabajo actual, salvo su expresa conformidad.

Art. 7°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a establecer un Régimen de Retiro Voluntario para el personal de la Unidad Ejecutora Corredor Vial N° 9.

Art. 8°.- Establécese que para dar cumplimiento al objeto de las concesiones de las RP 6 y RP 70, deberán sujetarse a lo dispuesto en el inciso a) del artículo 11 de la ley 11204.

Art. 9°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a crear los cargos necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente ley y a realizar adecuaciones presupuestarias que correspondan.

Art. 10.- El Ministerio de Infraestructura y Transporte será la autoridad de aplicación de la presente ley.

Art. 11 - El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley dentro de los 30 (treinta) días de su promulgación.

Art. 12.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Santa Fe, 18 de mayo de 2017

Señor presidente:

Con el presente proyecto de ley vengo a insistir con esta iniciativa presentada en el año 2008 por primera vez y que luego de ser representada, obtuviera media sanción en 2011 pero no consiguiera aprobación definitiva en la Cámara de Diputados.

Continúa vigente el objetivo perseguido en aquel entonces: resolver una situación conflictiva, objeto de debate y discusión por los diversos actores sociales, empresariales y productivos de los departamentos Las Colonias, Castellanos y La Capital.

La iniciativa, que contó oportunamente con la aprobación de las distintas comisiones del Senado que intervinieron, pretende introducir modificaciones en la ley 11204, excluyendo la

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

18 DE MAYO DE 2017

7ª REUNIÓN

4ª SESIÓN ORDINARIA

posibilidad de cobro de peaje en el corredor vial de las RP 70 y 6.

Cabe destacar que en virtud de la norma mencionada, que fuera sancionada por esta Honorable Legislatura en el año 1994, se dispuso la organización de unidades ejecutoras conformadas por comunas y municipios con la función de ejecutar tareas de construcción, administración, conservación, reparación, mantenimiento y ampliación en las rutas involucradas y dándoles la posibilidad del cobro de peaje para el financiamiento de sus fines.

No es cuestión de análisis lo planteado en aquel momento, pero ciertamente hubo tres emprendimientos en la Provincia de Santa Fe que adoptaron la decisión de avanzar en esta alternativa, atento a la oportunidad, conveniencia o posibilidad real de cumplir con lo establecido en los contratos firmados por los intendentes y presidentes comunales.

En verdad, han transcurrido más de 20 años de la promulgación de la ley y más de 15 desde su implementación efectiva en las RP 70 y RP 6. Durante dicho período nuestro país ha pasado por diversas crisis pero, fundamentalmente, la vivida en el año 2001 hizo que se alteraran los parámetros estimados para lograr un buen funcionamiento de la unidad Ejecutora del Corredor Vial N° 9 concesionaria de diversos tramos de las RP 70 y RP 6, imposibilitando las realizaciones de las obras demandadas.

A efectos de no redundar, reitero que el Gobierno Provincial a partir del año 2006 comenzó a realizar inversiones sobre dichas rutas provinciales que permitieron mejorar la transitabilidad de las citadas arterias, subsistiendo la necesidad de una continua inversión.

En este lapso se brindaron soluciones parciales y transitorias "hasta tanto se elabore un nuevo marco legal que permita sustentar este sistema de conservaciones de obras viales, adaptándolo a la realidad de su actual

funcionamiento y necesidades operativas".

La conveniencia de resolver esta situación sin generar conflictos sociales de gravedad para la región, hacen que el proyecto que se presenta prevea que los municipios y comunas involucrados no deban absorber deudas que complicarían las finanzas de dichas localidades.

Pero más aún preocupa la necesidad de que la solución a la que se arrije constituya una postura en clara defensa del trabajo de los empleados de la Unidad Ejecutora, dándole a cada uno de ellos la seguridad de conservar la fuente de ingresos que constituyen el sustento propio y el de su familia. Es por esto, que se prevé su reubicación en el ámbito de los tres poderes del Estado, manteniendo su remuneración y antigüedad y evitando su traslado a una distancia superior a cincuenta kilómetros de lugar de trabajo actual.

En nuestra región existen posturas muy claras respecto a la necesidad imperiosa de eliminar este sistema, habida cuenta también de las inversiones que se realizaron y que continúan en desarrollo en otras vías de comunicación, provinciales o nacionales.

Por lo expuesto, es que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de ley.

R.R. Pirola

- A la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General

15

**LA H. LEGISLATURA DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE**

LEY:

Programa de Colaboración, Impulso y Estimulo a la Actividad Aeronáutica, en la Provincia de Santa Fe.

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

18 DE MAYO DE 2017

7ª REUNIÓN

4ª SESIÓN ORDINARIA

Artículo 1°.- Créase en el ámbito de la Provincia de Santa Fe, el Programa de Colaboración Impulso y Estimulo a la actividad Aeronáutica, a través de la celebración de Convenio con el Gobierno de la Provincia y los aeroclubes asociados a la Federación Santafesina de Aeroclubes bajo las condiciones que se establecen en la presente ley.

Art. 2°.- Otorgase un subsidio a los aeroclubes de la provincia, con personería jurídica, de Seiscientos (600) litros de nafta 100 LL mensuales y sesenta (60) litros de aceite de uso aeronáutico por año y las horas de trabajo del jefe de aeródromo.

Art. 3°.- Establéese que será condición indispensable y determinante del Convenio, que las instituciones áero-deportivas destinen los subsidios para solventar las acciones que hayan sido expresamente admitidas en las cláusulas del convenio. A los fines de acogerse a los beneficios instituidos en el artículo 2° de la presente, toda entidad aeronáutica deberá mantener en plena operatividad al menos una (1) aeronave propia, con las certificaciones y avales de la autoridad de aplicación en aeronavegabilidad.

Art. 4°.- El Poder Ejecutivo a través de la autoridad de aplicación consultará a los Municipios y Comunas en que se encuentren ubicados los aeroclubes, a efectos de coordinar su colaboración en cuanto al mantenimiento de la infraestructura de los mismos, así como otras necesidades o contraprestaciones, que puedan ser plasmadas en el convenio.

Art. 5°.- Determinase que en los convenios a suscribir por el presente régimen, los aeroclubes se comprometerán a:

- a) Mantener habilitado el aeródromo en todo momento.
- b) Cuidar y conservar los bienes que se le confían y destinarlos a fines aeronáuticos.
- c) Atender las erogaciones que deban efectuarse para asegurar el buen estado de conservación y funcionamiento del

aeroclub objeto del convenio, mantener las pistas de aterrizaje en perfectas condiciones y permanente balizadas.

d) Poner a disposición de la Provincia y de los municipios y Comunas a su requerimiento, aeronaves y pilotos para casos de emergencia. Permitir utilizar aeronaves cuando se requiera colaboración para reforzar las tareas de prevención del delito de narcotráfico en zonas rurales, rutas y caminos, se dispondrá la incorporación a dichos vuelos de un efectivo policial encargado de la tarea de observación aérea y comunicación con los móviles policiales de tierra.

e) Llevar la documentación que requiera el organismo provincial competente.

f) Destinar el producido de la explotación del aeródromo a la conservación de éste y al fomento aeronáutico.

Art. 6°.- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas o de las normas aeronáuticas vigentes, dará lugar a la caducidad del convenio suscripto y de los subsidios otorgados bajo el régimen creado por la presente ley.

Art. 7°.- Los convenios podrán ser rescindidos por el Poder Ejecutivo en los siguientes casos:

- a) Cuando el aeroclub pierda su personería jurídica.
- b) Por incumplimiento de lo estipulado.
- c) Cuando se le dé a los subsidios otros destinos que no sean los establecidos para mantener el buen funcionamiento del aeroclub.

Art. 8°.- La autoridad de aplicación será designada de acuerdo a la reglamentación vigente. Ésta y el organismo provincial competente en materia aeronáutica podrán intervenir, coordinar, controlar y supervisar las condiciones de operatividad del aeroclub, con el fin de garantizar la eficiencia de las operaciones y de los servicios de control de áreas del mismo y protección al vuelo, así como

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

18 DE MAYO DE 2017

7ª REUNIÓN

4ª SESIÓN ORDINARIA

el conjunto de las actividades y la utilización de sus instalaciones y áreas libres.

Art. 9º.- Los aeroclubes asociados a la Federación Santafesina que suscriban los convenios correspondientes al presente régimen, estarán obligados a presentar anualmente a la autoridad de aplicación, la rendición de cuentas de los fondos que perciban y su destino, a efectos de comprobar la aplicación de los mismos a los fines exigidos y una memoria y balance de la administración del aeroclub.

Art. 10.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente serán imputados a la partida presupuestaria correspondiente.

Art. 11.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Santa Fe, 18 de mayo de 2017

Señor presidente:

El objetivo de este proyecto es establecer una política de colaboración, impulso y estímulo mediante la celebración de un convenio entre la Provincia y los aeroclubes asociados a la Federación Santafesina; este acuerdo comprometerá a la Federación a que sus asociados en territorio santafesino mantengan una aeronave a disposición de la Provincia, coordinando con defensa civil u organismo de competencia para la realización de tareas de, emergencias sanitarias, emergencias hídricas. En la actualidad varias localidades de nuestra provincia han sido afectadas por intensas lluvias o desbordes de canales y lagunas que en muchos casos dejan aislados a los pobladores del lugar. Incendios o cualquier otro evento fortuito que aconteciera. Para patrullaje o búsqueda por el aire de persona, para ser utilizadas a requerimiento de personal policial, para prevenir delitos de narcotráfico, además permitiría incorporar un sistema de monitoreo aéreo, este sistema funcionaría a partir de la denuncia de un delito o en plena persecución policial. En ese caso, cualquiera de los aeroclubes más cercanos al

evento debería tener preparado un avión para la patrulla, además del piloto correspondiente. Con éste debería viajar un agente policial con equipo de comunicación para coordinar los movimientos de las fuerzas terrestres, teniendo en cuenta que nuestra provincia está trabajando para combatir el tráfico de drogas, este sistema aportaría una herramienta válida para la prevención y control.

Es dable mencionar que todos los aeródromos públicos, como dice su nombre, son de uso de la población en general (siempre y cuando cumplan con las normas dictadas por ANAC y por el reglamento interno de éste). Cuyo objetivo es ser un punto de partida y llegada de aeronaves de diversos destinos, aeródromos ubicados a corta o larga distancia, como también aeropuertos, es también favorable para el desarrollo de logística y comunicaciones entre diferentes localidades, instituciones, empresas y población en general. Fomentar y desarrollar la actividad aeronáutica ya que muchos jóvenes toman clases de vuelo en estas instituciones.

Cabe destacar que para el funcionamiento operativo, se debe contar con la presencia de un jefe de aeródromo, por lo que es elemental reconocer su labor. En este momento socio histórico, donde la droga ha avanzado en todos los ámbitos, su presencia previene el narcotráfico, ya que es el encargado de controlar la documentación a los pilotos de las aeronaves que despeguen y aterricen, si algún piloto o aeronave no tienen la documentación en regla, es el jefe quien dará aviso inmediato a la policía y autoridades aeronáuticas, es además el que controla el aterrizar o despegar de cualquier tipo de aeronave siempre y cuando cumpla con los requerimientos dictados por ANAC. Las aeronaves pueden ser públicas, privadas o del Estado. Pueden aterrizar helicópteros. Está permitido de acuerdo a la reglamentación vigente, aterrizar el helicóptero de la Gobernación de Santa Fe.

Puede aterrizar un avión si éste padece una

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

18 DE MAYO DE 2017

7ª REUNIÓN

4ª SESIÓN ORDINARIA

emergencia durante su vuelo, es uno de los principales privilegios de los municipios y comunas poseer un aeródromo habilitado como público, ya que en caso de que una aeronave se encuentre en vuelo y sufra una emergencia, puede hacer uso de la pista de aterrizaje, con el fin de mantener la seguridad e integridad de las personas a bordo y de la aeronave misma. Evitando descender sobre zonas pobladas. Como es sabido en los aeródromos privados no se puede aterrizar a menos que se tenga autorización escrita o sea una emergencia comprobable.

Por lo expuesto, solicitamos a nuestros pares la aprobación del presente proyecto.

J.R.H. Gramajo - G.M. Cornaglia - O.H.S. Sosa - J.R. Baucero - E.D. Rosconi - R.R. Pirola - D.H. Capitani - A.L. Calvo - A.R. Traferri

- A las comisiones de Economía, Agricultura, Ganadería, Industria, Comercio y Turismo, de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Legislación General

16

**LA H. LEGISLATURA DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE**

LEY:

Artículo 1º.- Incorpórese a la ley 10160 y sus modificatorias, Orgánica del Poder Judicial, Título IV de los Tribunales Colegiados; Capítulo II en Particular Sección I de los Tribunales Colegiados de Familia, el artículo 68 bis el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Art. 68 bis.- Los tribunales y juzgados de Familia se integran con tres secretarías:

- a) Secretaría Civil.
- b) Secretaría de Violencia Familiar.
- c) Secretaría de la Niñez."

Art. 2º.- Incorpórese a la ley 10160 y sus modificatorias, Orgánica del Poder Judicial, Capítulo XIII de los juzgados de Familia, el artículo 108 quinter el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Art. 108 quinter.- Los juzgados de Familia se integran con tres secretarías:

- a) Secretaría Civil.
- b) Secretaría de Violencia.
- c) Secretaría de la Niñez".

Art. 3º.- Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar las respectivas erogaciones a los fines de dotar de los equipos personales y materiales que fueren necesarios para el funcionamiento del órgano judicial creado por la presente ley.

Art. 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Santa Fe, 18 de mayo de 2017

Señor presidente:

Nuevamente, me veo en la obligación de presentar esta iniciativa legislativa, tan necesaria e importante para el tratamiento de los menores en los procesos judiciales de Familia.

El anterior proyecto fue iniciado en fecha 1º de octubre de 2015 bajo Expte. 31.716-J.L., aprobado por unanimidad por esta Cámara de Senadores el 26 de noviembre de 2015; caducó en Cámara de Diputados.

Puntualmente, sólo modifica la ley 10160 "Orgánica del Poder Judicial", incorporando un tercer inciso más a los existentes, a los fines de crear la "Secretaría de la Niñez" en los Tribunales y Juzgados de Familia de la Provincia de Santa Fe.

Ello atento a las siguientes consideraciones:

A partir de la sanción de la ley nacional 26061 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes y su

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

18 DE MAYO DE 2017

7ª REUNIÓN

4ª SESIÓN ORDINARIA

concordante provincial ley 12967, se produce el cese de competencia de los Juzgados de Menores respecto a las problemáticas civiles que afecten a los menores; quedando limitada su intervención "a los niños, niñas y adolescentes de 16 a 18 años en situación de conflicto con la Ley Penal".

Entonces, la competencia material de los Tribunales y Juzgados de Familia se amplió considerablemente, dado que a los temas específicos que le dieron origen, se sumaron las causas contempladas en la Ley de Violencia Familiar y a partir de la sanción de la ley 12967 de "Promoción y Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes" también corresponde que una Secretaría se aboque a los temas civiles relacionados con menores.

Cabe destacar, que desde la sanción de la ley provincial 11529/2001, transcurrieron ya más de 14 años, en los cuales, lamentablemente, la litigiosidad por casos de "violencia familiar" contemplados en dicha normativa, fue aumentando y atento que por supuesto este tema requiere de un tratamiento especial y de soluciones urgentes, crearon la Secretaría de Violencia Familiar.

Y siempre se debe tener en cuenta que el incremento de conflictos, problemas y dramas familiares, trae aparejada una repercusión directa en la vida de los hijos menores y de allí la imperiosa necesidad de que reciban tratamiento judicial digno.

Reitero, que la sanción de la ley 12967 y modificatorias de "Promoción y Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes" -año 2010- incrementó, aún más, la competencia de los Juzgados de Familia, ya que esta normativa también entra en su órbita de aplicación.

Por todo, soy conciente de la complejidad del tema "menores", el cual requiere de autoridades judiciales con un alto grado de involucramiento y seguimiento en forma personalizada y especializada; considerando

prioritario y fundamental brindar un tratamiento adecuado a los menores -no pocas veces- "rehenes de los conflictos familiares".

Por lo tanto, si sumamos todos los factores y problemáticas que hoy conforman la competencia material de los Juzgados de Familia, urge la creación de una Secretaría específica para los menores, a fin de mejorar su atención brindando un tratamiento separado de las demás causas que su grupo familiar de pertenencia tiene en trámite, procurando así que estas personas, las más vulnerables de la sociedad, reciban de las autoridades judiciales competentes el tiempo y la contención que necesitan.

Todo esto, ayudará a mejorar la prestación de los servicios de la Justicia de Familia que tiene a su cargo una competencia material tan amplia y sensible como son las relaciones familiares; recordemos que deben tomar decisiones trascendentales de la vida de las personas, ya que tienen que ver con su esfera íntima, privada, con la realidad oculta de la gente; causas en que se encuentran involucrados todos los estados de familia: hijas, hijos, menores, adolescentes, madres o padres, cónyuges, abuelas o abuelos, adoptantes, adoptados, guardadores, etcétera.

Por lo tanto, "por el interés superior del menor", que tanto pregonan las normativas precitadas, urge la creación de una Secretaría especial en cada Tribunal o Juzgado de Familia, ya que deben ser garantizados los derechos fundamentales de los menores, consagrados en nuestra Constitución Nacional y en Tratados Internacionales tales como la Convención de los Derechos del Niño que dio lugar a la sanción de la ley nacional 21061 y la consecuente ley provincial 12967 ; además de los Pactos Internacionales, de San José Costa Rica, etcétera.

Dichas normas tienen como presupuesto común la necesidad de una pronta avocación y especial tratamiento de las cuestiones de familia relacionadas con los menores que sólo

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

18 DE MAYO DE 2017

7ª REUNIÓN

4ª SESIÓN ORDINARIA

puede ocurrir creando un área judicial dedicada exclusivamente a ellos, para su evaluación, seguimiento y resolución de dichas situaciones.

Concretamente, todos los asuntos inherentes a Familia son importantes y requieren una respuesta judicial segura y expeditiva, pero las cuestiones relacionadas con menores superan ampliamente los demás planteos, dadas las consecuencias que una resolución judicial puede causar en su vida futura; por consiguiente, debe existir la posibilidad de la atención especial del caso concreto y su posterior seguimiento.

Por los importantísimos fundamentos y en la certeza de realizar un aporte legislativo muy necesario y conveniente a los intereses de las niñas, niños y adolescentes, descuento el acompañamiento de mis pares en la aprobación del presente proyecto.

E.D. Rosconi

- A la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General

e)

Proyectos de resolución

1

**LA H. CÁMARA DE SENADORES
DE LA PROVINCIA**

RESUELVE:

Artículo 1°.- Hacer suyo el decreto 0035 del 20/04/17, dictado por la comisión Permanente de Gestión y Administración, rubricado por el presidente y refrendado por el secretario administrativo, que forma parte integrante de la presente.

Art. 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Santa Fe, 18 de mayo de 2017

A.R. Traferri - F.E. Michlig - H.J. Rasetto

- A pedido del señor senador Traferri, se reserva en Secretaría para oportunamente solicitar su tratamiento sobre tablas. (Ver asunto VIII, punto 1, pág. 97)

2

**LA H. CÁMARA DE SENADORES
DE LA PROVINCIA**

RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorízase a la Comisión Permanente de Gestión y Administración y a la Presidencia de esta Cámara, a otorgar los subsidios correspondientes a los meses de junio, julio y agosto de 2017, ad referendum de la Cámara de Senadores.

Art. 2°.- Comuníquese la presente para su conocimiento a la Secretaría Administrativa, autorizando a la Dirección General de Administración a liquidar y pagar los subsidios, como así también a efectuar los trámites para lograr las rendiciones de cuentas correspondientes.

Art. 3°.- Autorízase a la Comisión Permanente de Gestión y Administración y a la Presidencia de la Cámara a realizar la imputación presupuestaria vigente.

Art. 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Santa Fe, 18 de mayo de 2017

A.R. Traferri - F.E. Michlig - H.J. Rasetto

- A pedido del señor senador Traferri, se reserva en Secretaría

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

18 DE MAYO DE 2017

7ª REUNIÓN

4ª SESIÓN ORDINARIA

para oportunamente solicitar su tratamiento sobre tablas. (Ver asunto VIII, punto 2, pág. 98)

Santa Fe, 18 de mayo de 2017

A.R. Traferri - F.E. Michlig - H.J. Rasetto

3

**LA H. CÁMARA DE SENADORES
DE LA PROVINCIA**

RESUELVE:

Artículo 1º.- Hacer suyo el decreto 0036 del 20/04/17, dictado por la Comisión Permanente de Gestión y Administración, rubricado por el presidente y refrendado por el secretario administrativo, que forma parte integrante de la presente.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Santa Fe, 18 de mayo de 2017

A.R. Traferri - F.E. Michlig - H.J. Rasetto

- A pedido del señor senador Traferri, se reserva en Secretaría para oportunamente solicitar su tratamiento sobre tablas. (Ver asunto VIII, punto 3, pág. 98)

4

**LA H. CÁMARA DE SENADORES
DE LA PROVINCIA**

RESUELVE:

Artículo 1º.- Hacer suyo el decreto 0044 del 11/05/17, dictado por la Comisión Permanente de Gestión y Administración, rubricado por el presidente y refrendado por el subsecretario, que forma parte integrante de la presente.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- A pedido del señor senador Traferri, se reserva en Secretaría para oportunamente solicitar su tratamiento sobre tablas. (Ver asunto VIII, punto 4, pág. 99)

5

**LA H. CÁMARA DE SENADORES
DE LA PROVINCIA**

RESUELVE:

Artículo 1º.- Convóquese a un encuentro a los fines de tratar la viabilidad, factibilidad y oportunidad de la concreción del proyecto "Descarga de la laguna La Picasa al río Paraná".

Art. 2º.- Invítese a la misma al presidente de la Nación, al Ministerio del Interior de la Nación, a la Secretaría de Recursos Hídricos de la Nación, al gobernador de la provincia de Santa Fe, a la gobernadora de la provincia de Buenos Aires, al Ministerio de Obras Públicas de la provincia de Buenos Aires, al Ministerio de Infraestructura de la provincia de Santa Fe, al Instituto Nacional del Agua y al Comité de Cuenca: "La Picasa",

Art. 3º.- Dispóngase que por Presidencia se cursen las respectivas invitaciones y se coordine la misma.

Art. 4º.- Envíese a los destinatarios copia de la presente resolución y copia del Capítulo I del proyecto "Descarga de la laguna La Picasa al río Paraná"

Santa Fe, 18 de mayo de 2017

Señor presidente:

Nuevamente el crecimiento de la laguna

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

18 DE MAYO DE 2017

7ª REUNIÓN

4ª SESIÓN ORDINARIA

La Pícala afecta gravemente a dos provincias argentinas. Ha demostrado que los sistemas construidos para evitar su crecimiento y desborde no han dado las soluciones para evitar los daños que ocasiona en vías de comunicación, localidades y campos productivos.

Como se conoce la laguna La Pícala es el destino final de una cuenca enorme que abarca tres o cuatro provincias argentinas y que derivan sus aguas hacia una laguna que por ser el punto más bajo de una cuenca cerrada (endorreica) no tiene posibilidad de que el agua circule hacia otros sectores. A diferencia de cuencas comunes que tienen zona de aporte de agua y lugar de salida, la cuenca de la laguna La Pícala, al ser endorreica, no tiene modo natural de derivar la acumulación de aguas y por lo que se establecieron sistemas paliativos de bombeo para extraer agua de la laguna y derivarla a otras cuencas.

Actualmente el crecimiento de la laguna por encima de la cota de 105,5 metros sobre el nivel del mar se agrava por la circunstancia de que la salida del agua de toda la cuenca de La Pícala es hacia la cuenca del Salado, la que también se encuentra colapsada y sin capacidad de recepción de agua.

Las últimas estimaciones, según las mediciones realizadas por personal del Ministerio del Interior, en la laguna dan cuenta de un ingreso en el orden de los 70 m³ por segundo, proveniente de tres provincias y de una salida de manera intermitente de entre dos y siete metros cúbicos por segundo.

Estas cifras muestran que el balance hídrico es altamente preocupante, por momentos ingresan 75.000 litros por segundo y no hay manera de hacer descarga debido a la congestión que se produce aguas abajo.

Dada que una de las principales dificultades para desaguar la laguna es que el envío del agua debe hacerse a otra cuenca, que también se encuentra sobrepasada, es que surgió en el año 2002 la idea de construir

un anteproyecto y luego un proyecto tendiente a que la laguna La Pícala pueda derivar parte de su caudal al río Paraná distante a unos 200 kilómetros de la misma, en vez de dirigir las aguas a la cuenca del Salado con destino final en el Océano Atlántico con 500 kilómetros de distancia recorrido.

En función de esta idea en el año 2004, el Instituto Nacional del Agua elaboró un voluminoso proyecto denominado "descarga de la laguna La Pícala al río Paraná", el cual consta de doce capítulos que establecen el contenido del proyecto y sus alcances, los relevamientos topográficos y batimétricos, los relevamientos geotécnicos, los estudios hidrológicos, los estudios hidráulicos y de simulación, los estudios hidrogeológicos, el proyecto de obra y sus diferentes tramos a saber: las canalizaciones, las obras de ingreso lateral al canal, las obras de cruce de caudales de cuencas transversales, las obras principales de control, los puentes y alcantarillas y las obras complementarias. Asimismo, el proyecto prevé un computo y presupuesto, una evaluación de los impactos económicos del canal de descarga, los estudios ambientales, los aspectos institucionales de comunicación y de participación y finalmente un capítulo dedicado a la operación y monitoreo.

En estas circunstancias en la que aguas abajo de la laguna La Pícala, la cuenca del Salado se encuentra imposibilitada de recibir excedentes hídricos de otras cuencas, es que surge la necesidad de analizar esta alternativa proyectada y diseñada hasta el último detalle a los fines de sumar un proyecto que pueda dar solución sustentable a una problemática que pueda volver a ser recurrente.

L.R. Enrico

- A pedido de su autor, se reserva en Secretaría para oportunamente solicitar su tratamiento

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

18 DE MAYO DE 2017

7ª REUNIÓN

4ª SESIÓN ORDINARIA

sobre tablas. (Ver asunto VIII, punto 5, pág. 99)

SR. ENRICO.- Pido la palabra.

Señor presidente, quisiera pedir el acompañamiento del Cuerpo de este proyecto de resolución que está vinculado con una grave problemática que está sufriendo nuestro departamento con la laguna La Picasa.

Es de público conocimiento que la laguna La Picasa es la parte más baja de una cuenca que recibe aportes de cuatro provincias; es una endorreica, es decir, que el agua no tiene salida. El agua proviene de las zonas altas de la cuenca, en las provincias de Córdoba, Buenos Aires, se habla también de la conexión con la provincia de San Luis o hasta de La Pampa y también de Santa Fe, avanzando desde el Oeste hacia el Este y cuando llega a la zona de la denominada laguna La Picasa el agua se embalsa por ser una cuenca cerrada, no tiene salida como otras lagunas donde el agua ingresa, se ensancha, pero tiene salida natural, esta es una cuenca cerrada como es la cuenca de la laguna Melincué; al estar rodeada por lomas es como una especie de palangana o de plato hondo donde el agua termina acumulándose y empieza a crecer la extensión de la laguna.

Esto no es un problema nuevo, es un problema que ya se ha dado otras veces pero sí es nuevo el nivel de lluvia y el nivel de uso de suelo aguas arriba, que hace que haya mucho menos absorción. Esto está comprobado científicamente, las napas demuestran la muy poca absorción que tiene la tierra en nuestra Pampa fruto del cambio en el uso del suelo, sobre todo con la extensión del monocultivo de soja. La laguna crece al punto tal que ha cortado la vía de comunicación más importante, una de ellas es la RN 7.

Se han tomado medidas en su momento, hace diez años se instaló una serie de retardadores para que el agua ingrese con menor velocidad, porque es, como decíamos

antes, una zona que no tiene salida. Se han diseñado dos estaciones de bombeo, una al Norte de la laguna llamada Alternativa Norte y una al Sur de la laguna, llamada Alternativa Sur, para succionar el agua, bombearla, levantarla y mandarla a la cuenca del río Salado en la provincia de Buenos Aires, que genera muchísimos conflictos. Esas bombas, más allá de la buena intención, no funcionan con la capacidad suficiente, porque son bombas que tienen una limitación para sacar 5 metros cúbicos por segundo, si funcionaran al máximo cada una, o sea 10 metros cúbicos por segundo, sacarían el agua de la laguna, elevándola y mandándola a una cuenca que tiene que recorrer 500 kilómetros. Hablamos de que se pueden sacar a lo sumo 10 metros cúbicos por segundo, pero están ingresando a la laguna La Picasa, medido por autoridades nacionales, entre 70 y 75 metros cúbicos por segundo. En el mejor de los casos se sacan entre 2 mil y 7 mil u 8 mil litros por segundo, pero ingresan en estos días 75 mil litros por segundo, dos camiones cisterna volcados permanentemente a la laguna.

En esto, evidentemente, todos tenemos que asumir errores y ser autocríticos, porque los diseños que se hicieron y la mala gestión del sistema han generado esto. Quizá no se hubiera podido evitar un crecimiento desmesurado de la laguna La Picasa con un contexto de lluvias como el que viene atravesando hoy el centro del país. No nos olvidemos que hay 11 provincias argentinas afectadas, casi la mitad del país está en emergencia hídrica, hay cerca de 12 mil evacuados en Argentina. Evidentemente, si todo hubiera funcionado mejor, quizá la RN 7 no se hubiese cortado y para recorrer una distancia de 200 kilómetros no hay que dar una vuelta de cerca de 200 kilómetros y demás. Lo concreto es que hoy, si sigue ingresando el agua y lloviendo como llovió el día de hoy, es probable que la laguna La Picasa termine rebalsando, no un reviente de la laguna, pero

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

18 DE MAYO DE 2017

7ª REUNIÓN

4ª SESIÓN ORDINARIA

sí un rebalse laminar de la misma, que según los expertos no pone en peligro a ninguna población de las adyacencias de Santa Fe como Diego de Alvear, Cristófersen, Teodelina, Aarón Castellanos o San Gregorio, pero que sí pueden afectar vías de comunicación y demás.

Tuvimos una reunión anteayer en la Comuna de San Gregorio con Protección Civil para ver de qué manera podemos ir tomando medidas para evitar los daños que puede tener algo que quizás se dé. Se fueron sumando más cierres a los reservorios, hay 7 reservorios, 7 zonas donde el agua tendría que ir reteniéndose para no ingresar toda el agua a la laguna, pero nos hemos encontrado con que se han hecho canales por debajo. Hay una polémica con una famosa compuerta soldada en la alternativa Sur, que no sabemos si es así, van a realizar una pericia de parte del Gobierno Nacional. Lo concreto es que hay una situación que se repite y que posiblemente se repita en el futuro si no se toman medidas distintas.

Además, esta problemática que ha venido siendo realizada desde hace muchos años, pero lo concreto es que hoy la única solución es derivar el agua de La Picasa a la cuenca del Salado, ¿qué quiere decir esto? Mandar el agua por Provincia de Buenos Aires, pasando por Junín, domando la desembocadura del río Salado para conducirla a la Bahía de San Borombón, charqueando por cerca de 500 kilómetros de la Provincia de Buenos Aires, lo cual genera el rechazo de la Provincia de Buenos Aires y genera también lo que ha generado el año 2005, un recurso ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación respecto del conflicto de dos provincias. Santa Fe es la única que está haciendo una obra concreta de desagüe, está avanzando un canal bypass para reemplazar la estación de bombeo de la alternativa Norte, un canal que va a sacar 5 metros cúbicos por segundo, lo que no puede sacar la estación de bombeo Norte. Insisto, con los niveles de ingreso de agua, entran 7, 50 ó 75 metros cúbicos por segundo y estamos

sacando sólo 5 metros cúbicos, evidentemente el balance hídrico es siempre hacia atrás, siempre es negativo, pero bueno, es la realidad hídrica que tenemos.

¿Qué es esta resolución que estoy pidiendo que se apruebe? Es para retomar un viejo proyecto que quizá hoy tenga mucha importancia por el presente, pero sobre todo por el futuro de la problemática de La Picasa, de los problemas que tenemos los santafecinos y los bonaerenses con este tema de las aguas. Antes de aplicarse las estaciones de bombeo Norte y Sur y retardadores y de seguir mandando el agua a la cuenca del Salado, que también está congestionada de agua, se hizo por parte del Instituto Nacional del Agua, el INA que es una entidad nacional de renombre, en el año 2002 un proyecto que después no se aplicó, que es este, es el proyecto de descarga de la laguna La Picasa al río Paraná. En términos sintéticos, en vez de mandar el agua succionándola y haciéndola transitar 500 kilómetros por la provincia de Buenos Aires, por qué no mandarla al río Paraná que se encuentra a 200 kilómetros, que tiene costa descendiente también dependiente y evidentemente implica una obra de ingeniería importante para llegar al río Paraná, pasando por las localidades cercanas a Wheelwright, Juncal y entrar por el arroyo Pavón y parte por el arroyo del medio.

Este proyecto, señor presidente, se empezó a estudiar en el año 2002, fue un anteproyecto y finalmente después de un trabajo importante terminó siendo lo que es hoy, un proyecto que tiene 13 volúmenes, del cual tengo un resumen, está acá el proyecto en la ciudad de Santa Fe en sede del INA.

Lo que pide la resolución, que estoy pidiendo a los compañeros senadores que se vote, es convocar gente del Senado que convoque a las autoridades nacionales, que están detalladas en el artículo 2º, empezando por el presidente de la Nación, por el Ministro de Interior, a las autoridades de esta provincia,

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

18 DE MAYO DE 2017

7ª REUNIÓN

4ª SESIÓN ORDINARIA

gobernador, Ministro de Infraestructura, a las autoridades de la provincia de Buenos Aires y también a las autoridades del Comité de Cuenca de La Picasa, para volver a poner sobre la mesa este proyecto, porque en su momento no se hizo debido a que cuando se terminó de hacer el proyecto, que tiene un grado de desarrollo muy importante, tiene además los relevamientos topográficos y batimétricos, relevamientos geotécnicos, estudios hidráulicos y de simulación, estudios hidrológicos, hidrogeológicos. Hay también en este proyecto, en el Capítulo VIII, un cómputo y presupuesto de aquél entonces, pero se hizo hasta ese nivel de detalle, hay una evaluación de los impactos económicos del canal de descarga de La Picasa al río Paraná, hay estudios ambientales, hay aspectos institucionales, de comunicación y participación para ver esta obra y hay también un capítulo dedicado a la operación y monitoreo de proyectos, lo que implica cortar caminos, llegar al Paraná y hay que ir cruzando cuencas transversales, como la Cuenca de la Encadenada, la del río Rojas y demás.

Pienso que tendríamos que volver a poner este proyecto sobre la mesa, no sé porque no se hizo esto, un ingeniero me decía que ambientalmente era difícil y se prefirió tomar las medidas que se tomaron, retardadores, estaciones de bombeo, que tal vez si hubieran funcionado 100 por ciento a la perfección no se hubiese cortado la RN 7, igual lo que nadie puede discutir es que La Picasa está congestionada y que la salida que damos con el sistema actual, que es por la provincia de Buenos Aires, también está congestionada. He participado en reuniones con ambas provincias y son muy duras las posiciones, irrazonables, así como acá se dice muchas veces que Córdoba nos manda el agua, lo mismo dicen en Buenos Aires, que Santa Fe les manda agua y en momentos como este, donde hay 4 años consecutivos de excesos hídricos, esto genera temor.

Señor presidente, nos corresponde a la dirigencia política buscar otras alternativas, esta es una alternativa que pienso merece su estudio, su análisis nuevamente, no es una solución para el corto plazo ni para mañana, estamos hablando de una obra importante, pero sin duda podemos volver a analizarla porque es una obra que no tuvo desarrollo, se reemplazó por otra que a los 10 años demostró defectos y la realidad está a la vista de todos.

Por esa razón, lo que pediría a usted, como presidente de la Cámara, también sea la autoridad que invite para empezar a sentarnos y que sea el Senado de la provincia el que tome este tema y plantee un encuentro, invitando a una reunión para poder volver a hablar de este proyecto de descarga de la laguna La Picasa al río Paraná.

SR. PRESIDENTE (Fascendini).- Así se hará, señor senador.

f)

Proyectos de declaración

1

LA H. CÁMARA DE SENADORES
DE LA PROVINCIA

DECLARA:

De su interés el 132º aniversario de la fundación de la localidad de Virginia, departamento Castellanos, cuyos actos celebratorios se realizarán el 20 y 21 de mayo dentro del marco de los festejos de su Santo Patrono Nuestra Señora de Pompeya.

Santa Fe, 17 de mayo de 2017

Señor presidente:

El próximo 20 y 21 de mayo la comunidad de Virginia se apresta a festejar los primeros 132 años de su fundación. Localidad ubicada

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

18 DE MAYO DE 2017

7ª REUNIÓN

4ª SESIÓN ORDINARIA

al Noroeste del departamento Castellanos a 120 kilómetros de la capital provincial, con una cantidad aproximada de 300 habitantes.

La localidad debe su creación a la labor colonizadora realizada por Guillermo Lehmann. El pueblo se formó en 1885. La Comuna de Virginia fue creada el 13 de abril de 1927.

Algunos historiadores mencionan a Virginia Mauá como fundadora del pueblo por el hecho de que era propietaria de las tierras, pero coincidiendo con la fecha, la Guía Oficial de la Provincia, le atribuyó la fundación a don Guillermo Lehmann.

El nombre de la localidad que responde a Virginia Mauá agrega controversias respecto a sus fundadores. Virginia es una localidad argentina ubicada en el departamento Castellanos de la Provincia de Santa Fe. Se encuentra sobre la RP 13,60 kilómetro al Norte de Rafaela.

Los colores del escudo recuerdan los nacionales y su pertenencia a la Nación. Sus riquezas agropecuarias están simbolizadas por el tractor, el vacuno y las espigas de cereal sostenidas por las manos entrelazadas. Éstas simbolizan la ayuda, la fraternidad y la cooperación de sus habitantes. Los ramos de laurel marcan las glorias de la nación.

En la actualidad, Virginia es una floreciente localidad santafesina, fruto del esfuerzo y el tesón de sus hijos, que han convertido aquellos campos de soledad, en una pujante comunidad que es orgullo de nuestra provincia, que festeja los primeros 132 años de su fundación. Es por ello, que solicito de mis pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

A.L. Calvo

- A pedido del señor senador Traferri, se reserva en Secretaría para oportunamente solicitar su tratamiento sobre tablas. (Ver asunto VIII, punto 6, pág. 99)

2

**LA H. CÁMARA DE SENADORES
DE LA PROVINCIA**

DECLARA:

De su interés los 90 años del Club Atlético San Isidro de Egusquiza, departamento Castellanos, cuyos festejos conmemorativos se realizarán el 20 de mayo.

Santa Fe, 17 de mayo de 2017

Señor presidente:

Según los registros dicha entidad fue fundada el 1° de mayo de 1927, cuando un grupo de vecinos de la comunidad se reúnen para tomar la decisión de fundar un club deportivo y social. Las primeras actas de reuniones constan del año 1942, con lo cual podemos decir que el primer presidente fue Antonio Fassi.

El 18 de marzo de 1950 los socios activos del club se reunieron en asamblea a los efectos de gestionar la personería jurídica de la institución y aprobar el proyecto de estatutos, la que luego fue concedida por el gobernador de la provincia.

El 18 de febrero de 1962 en asamblea, se resuelve autorizar a la comisión directiva para adquirir un inmueble formado por la manzana N° 46 y la mitad Noroeste de la manzana N° 51 de este pueblo.

También en el año 1963 se construyeron los baños para la pista y campo de deportes y el escenario y camarín en la pista de baile. A fines de los ochenta y principios de los noventa se reparó por completo todo el salón, realizándose el cielorraso y reparaciones en general, tanto del salón como de la pista.

Con el correr de los años se trató de mantener y mejorar las instalaciones del club del pueblo, se hicieron refacciones para brindar mayor comodidad para la realización de eventos.

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

18 DE MAYO DE 2017

7ª REUNIÓN

4ª SESIÓN ORDINARIA

Es el centro para la práctica del deporte por excelencia para la comunidad. Actualmente se encuentra participando en Zona C de la Liga Rafaelina de Fútbol con primera división, reserva, juvenil mayor y juvenil menor. También cuenta con la "escuelita de fútbol" para todos los niños desde 5 a 10 años. En el año 1987 y 2014, la primera división del CASI, se corona campeona del Campeonato de la Zona "C" de la Liga Rafaelina de Fútbol.

El Club Atlético San Isidro, se constituye en un espacio de encuentro y socialización para la comunidad de Egusquiza. Todos los años el salón del club es escenario de diversas celebraciones, como la fiesta patronal en honor al santo patrono San Isidro Labrador, fiestas institucionales anuales, cumpleaños, despedidas y casamientos. Antiguamente se realizaban también bailes de las clases de conscriptos. En los últimos años se realiza, también, la Fiesta Regional de la Mamona a la Crema.

En su salón ensaya todo el Ballet Folclórico "Defendiendo lo Nuestro", con la asistencia de mujeres y varones de distintas edades de la comunidad.

Aún se realizan los carnavales y fiestas de graduaciones de las promociones egresadas y además de fiestas organizadas particularmente.

Es de destacar que el presente proyecto fue formulado por los alumnos de 5º año del Núcleo Rural de la Escuela de Enseñanza Media N° 3252 del ciclo lectivo 2016, en el marco del programa legislativo "Jóvenes en el Senado" que esta Cámara lleva adelante.

Por los motivos expuestos precedentemente, solicito a mis pares aprueben el presente proyecto de declaración.

A.L. Calvo

- A pedido del señor senador Traferri, se reserva en Secretaría para oportunamente solicitar su

tratamiento sobre tablas. (Ver asunto VIII, punto 7, pág. 100)

3

**LA H. CÁMARA DE SENADORES
DE LA PROVINCIA**

DECLARA:

De su interés el 133º aniversario de la fundación de Egusquiza, departamento Castellanos, cuyos festejos conmemorativos se realizará el 20 de mayo.

Santa Fe, 17 de mayo de 2017

Señor presidente:

Fundada por Guillermo Lehmann en 1884, debe su nombre a don Félix Egusquiza. Muchos de sus primeros colonos llegaron desde el pueblo italiano de Murello (Piamonte). El 9 de junio de 1903 se creó la comuna. Su iglesia ha sido dedicada a San Isidro y cada 15 de mayo se celebra al patrono.

Este año los festejos del pueblo se realizarán el sábado 20 de mayo y en dicha oportunidad se llevará a cabo la inauguración de dos obras para la comunidad, como son la obra de "Puesta en Valor del Sistema de Iluminación Urbana" que contempla la ampliación y reacondicionamiento del alumbrado público, realizada bajo el esquema compartido de Contribución de Mejoras y Fondo de Obras Menores 2015.

Además, se concretará la inauguración de un "Aula en el edificio compartido entre la Escuela N° 6.080 "Guillermo Lehmann" y el Núcleo Rural E.E.M. N° 3.252, construida con el aporte del Ministerio de Obras Públicas de la Provincia bajo la modalidad de obras delegadas.

Por los motivos expuestos precedentemente, solicito a mis pares aprueben el presente proyecto de declaración.

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

18 DE MAYO DE 2017

7ª REUNIÓN

4ª SESIÓN ORDINARIA

A.L. Calvo

- A pedido del señor senador Traferri, se reserva en Secretaría para oportunamente solicitar su tratamiento sobre tablas. (Ver asunto VIII, punto 8, pág. 100)

4

**LA H. CÁMARA DE SENADORES
DE LA PROVINCIA**

D E C L A R A :

De su interés la XVIII Fiesta Provincial del Inmigrante Italiano, que se llevará a cabo el 24 de junio, organizada por la Asociación Familias Piamontesas y otras regiones de Italia, de San Agustín, departamento Las Colonias, a instancias de la propuesta formulada por el señor senador provincial Rubén Regis Pirola.

Santa Fe, 18 de mayo de 2017

Señor presidente:

San Agustín es una comunidad con fuertes raíces italianas, las que guardan relación con las distintas corrientes migratorias que llegaron a la zona y se radicaron en este paraje hace más de cien años.

La Asociación Familias Piamontesas y Otras Regiones de Italia, de la localidad de San Agustín desarrollará, el próximo 24 de junio, la XVIII Fiesta Provincial del Inmigrante Italiano.

El evento se llevará a cabo en las instalaciones de la Sociedad Italiana, con actividades protocolares y culturales, la cena y baile que incluye un plato principal que es todo un clásico: los tallarines a la bagna cauda.

Desde la organización manifestaron que el objetivo de la fiesta será unir "los lazos argentinos e italianos, que sirven para confraternizar y rendir homenaje a las raíces

con la madre patria, la de aquellos que fueron los primeros pobladores de la zona y conformaron las familias precursoras", apuntaron.

Como ya es una costumbre, esta nueva edición de la fiesta contará con cantos, desfiles, comidas típicas y símbolos característicos de los primeros habitantes que llegaron a la zona, como el escudo de la región del Piamonte.

Por lo expuesto es que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

R.R. Pirola

- A pedido del señor senador Traferri, se reserva en Secretaría para oportunamente solicitar su tratamiento sobre tablas. (Ver asunto VIII, punto 9, pág. 101)

5

**LA H. CÁMARA DE SENADORES
DE LA PROVINCIA**

D E C L A R A :

De su interés la VI FeriAgro Regional, a realizarse el 9, 10 y 11 de junio en San Bernardo, departamento 9 de Julio.

Santa Fe, 18 de mayo de 2017

Señor presidente:

La "Feriagro Regional" es un evento organizado por la "Asociación para el Desarrollo del Departamento 9 de Julio", y que este año tendrá lugar en San Bernardo, departamento 9 de Julio.

El evento se ha ido consolidando con el tiempo y es esperado con ansias por los habitantes del norte provincial.

La sexta edición se desarrollará durante los días 9, 10 y 11 de junio y contará con charlas brindadas por profesionales sobre manejo,

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

18 DE MAYO DE 2017

7ª REUNIÓN

4ª SESIÓN ORDINARIA

sanidad, nutrición y reproducción de ganado y charlas sobre la producción algodonera. También contará con diversos puestos dedicados a la venta de comidas y productos regionales.

La música y la diversión también tendrán su lugar a lo largo de los 3 días, el viernes se realizará una cena show y el día sábado un baile para toda la familia con diferentes grupos musicales de la región. El día domingo se podrá disfrutar de las diferentes academias de danzas y tendrá un cierre con artistas de primer nivel como Monchito Merlo y Pastor Luna.

Por lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

J.R.H. Gramajo

- A pedido del señor senador Traferri, se reserva en Secretaría para oportunamente solicitar su tratamiento sobre tablas. (Ver asunto VIII, punto 10, pág. 101)

6

**LA H. CÁMARA DE SENADORES
DE LA PROVINCIA**

D E C L A R A :

De su interés III Fiesta del Risotto Piamontés, organizado por el Rotary Club, de Pilar, que tendrá lugar el 2 de julio en el departamento Las Colonias, a instancias de la propuesta formulada por el señor senador provincial Rubén Regis Pirola.

Santa Fe, 18 de mayo de 2017

Señor presidente:

Los miembros del Rotary Club de Pilar, departamento Las Colonias, se han propuesto organizar esta tercer fiesta gastronómica y

cultural con el fin de recaudar fondos para aplicar a sus proyectos de servicio a la comunidad, con la aspiración que pueda transformarse en una fiesta tradicional.

Es por ello que están extremando esfuerzos para dotar a esta tercera edición de la Fiesta del Risotto Piamontés de la mayor envergadura y entidad y lograr una convocatoria que satisfaga las expectativas de los organizadores participantes y de proyección a esta actividad para los próximos años.

Por lo expuesto, solicito a mis pares que me acompañen con la aprobación de este proyecto.

R.R. Pirola

- A pedido del señor senador Traferri, se reserva en Secretaría para oportunamente solicitar su tratamiento sobre tablas. (Ver asunto VIII, punto 11, pág. 102)

7

**LA H. CÁMARA DE SENADORES
DE LA PROVINCIA**

D E C L A R A :

De su interés los actos conmemorativos por el 75° aniversario de la Escuela Primaria N° 811 "Carlos Beck Bernard", de San Carlos Norte, a instancias de la propuesta formulada por el señor senador provincial Rubén Regis Pirola.

Santa Fe, 18 de mayo de 2017

Señor presidente:

La escuela N° 811 "Carlos Beck Bernard" está ubicada a 2.5 kilómetros al Sur de la RN 19 -Zona Rural, San Carlos Norte, departamento Las Colonias.

Hasta el año 1935 funcionaba una escuela

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

18 DE MAYO DE 2017

7ª REUNIÓN

4ª SESIÓN ORDINARIA

en el antiguo domicilio de don Emilio Zanuttini, en Colonia Las Tunas, situada a 4 kilómetros del actual emplazamiento. A poco de finalizar el año lectivo, la maestra Gloria Magia, cesa en sus funciones por razones de salud.

Comienza así la preocupación de los padres por la enseñanza primaria de sus hijos y es ahí donde un grupo de vecinos encarará la misión de gestionar la apertura de una escuela provincial, la que fue conseguida y puesta en funcionamiento en el año 1936, con la denominación de escuela 811, bajo la dirección de Evaristo Franco.

El Consejo Federal de Educación alquiló una casa de campo propiedad de Enrique Clausen, ubicada justo al frente del actual edificio.

En 1937, la escuela inicia sus actividades en una casa ubicada a 500 metros al Norte en el campo de don Domingo Albrech, donde funcionó por un período de cinco años siempre a cargo del señor Franco.

En 1938, el señor Gerónimo Ersilio Perren donó el terreno para la construcción del local propio.

En 1939, se colocó la piedra fundamental en el terreno.

El 23 de mayo de 1942 se inauguró el edificio propio, construido con aportes de la comunidad y del Gobierno Provincial. En homenaje al fundador de la Colonia San Carlos, se instruyó el nombre "Carlos Beck Bernard".

En 1947, los exalumnos donaron el mástil que preside el patio escolar.

En el año 1950, se inauguró el busto de don Carlos Beck Bernard en el patio de la escuela, al cumplirse el cincuentenario de su muerte.

Por lo expuesto es que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

R.R. Pirola

- A pedido del señor senador

Traferri, se reserva en Secretaría para oportunamente solicitar su tratamiento sobre tablas. (Ver asunto VIII, punto 12, pág. 102)

8

**LA H. CÁMARA DE SENADORES
DE LA PROVINCIA**

D E C L A R A :

De su interés la XXVI Fiesta Provincial y Nacional del Folklore Suizo, que tendrá lugar los 3 y 4 de junio, organizada por la comuna y la Asociación Mutual Helvética de San Jerónimo Norte, departamento Las Colonias, a instancias de la propuesta formulada por el señor senador provincial Rubén Regis Pirola.

Santa Fe, 18 de mayo de 2017

Señor presidente:

La Fiesta Provincial y Nacional del Folklore Suizo año tras año convoca a más de treinta asociaciones y/o delegaciones de origen suizo del país.

Este año, los días 3 y 4 de junio tendrá lugar su XXVI edición en San Jerónimo Norte, organizada por la Comuna y la Asociación Mutual Suiza Helvética de esa localidad, en reconocimiento a los visionarios colonizadores suizo que hace más de una centuria arribaron a estas tierras de América para cimentar con esfuerzo y sacrificio esta maravillosa tierra de promisión.

Este evento es una nueva oportunidad para que sus visitantes conozcan la tradición suiza que perdura en San Jerónimo Norte, donde su música, danzas, costumbres, tradiciones y, fundamentalmente, el ejemplo de perseverancia y amor al trabajo continúan vigentes en sus descendientes.

Por lo expuesto, solicito a mis pares me acompañen en la aprobación del presente proyecto.

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

18 DE MAYO DE 2017

7ª REUNIÓN

4ª SESIÓN ORDINARIA

R.R. Pirola

- A pedido del señor senador Traferri, se reserva en Secretaría para oportunamente solicitar su tratamiento sobre tablas. (Ver asunto VIII, punto 13, pág. 103)

9

**LA H. CÁMARA DE SENADORES
DE LA PROVINCIA**

D E C L A R A :

De su interés el 70° aniversario de la "Fundición Gatti SRL", de Pilar, departamento Las Colonias, a instancias de la propuesta formulada por el señor senador provincial Rubén Regis Pirola.

Santa Fe, 18 de mayo de 2017

Señor presidente:

El 3 de junio se realizarán los festejos de los 70 años de la inauguración de la empresa con la correspondiente entrega de reconocimientos y homenajes a quienes han sido parte de la misma durante estos años y que han hecho posible que hoy sean la Pyme Argentina del rubro fundición más moderna del país.

Actualmente cuentan con tecnología de última generación que les ha permitido ser proveedores de terminales automotrices y maquinaria agrícola como Toyota Argentina SA, Industrias John Deere Argentina SA, Agco Argentina SA, Vasalli Fabril SA, Ford Argentina, entre otras.

Por lo expuesto, es que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

R.R. Pirola

- A pedido del señor senador Traferri, se reserva en Secretaría para oportunamente solicitar su tratamiento sobre tablas. (Ver asunto VIII, punto 14, pág. 103)

10

**LA H. CÁMARA DE SENADORES
DE LA PROVINCIA**

D E C L A R A :

De su interés el 55° aniversario de la conformación de la "Zillertal Orchester", que es una orquesta de música típica centro europea nacida en San Jerónimo Norte, departamento Las Colonias, a instancias de la propuesta formulada por el señor senador provincial Rubén Regis Pirola.

Santa Fe, 18 de mayo de 2017

Señor presidente:

El próximo 17 de junio la "Zillertal Orchester" festejará sus 55 años de vida con una fiesta en la que se presentará la "Muestra Itinerante" con las mejores fotografías de su historia, rindiendo homenaje a los miembros fundadores y ex integrantes de la orquesta.

En el festejo se realizará un show musical con una primera parte de música tradicional suiza valesana, con la participación de los diferentes músicos que pasaron por las filas de Zillertal Orchester.

Zillertal es una orquesta de música típica centro europea, nacida en San Jerónimo Norte, siendo la única en participar de manera interrumpida en la Oktoberfest de Villa General Belgrano (Córdoba), desde su primera edición.

En el año 1999 realizó una gira artística por Suiza, invitada por las autoridades del Cantón de Valais, región de sus ancestros. Desde el 2008 participa de la Oktoberfest más grande de Chile, en Malloco, región Metropolitana.

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

18 DE MAYO DE 2017

7ª REUNIÓN

4ª SESIÓN ORDINARIA

Por lo expuesto, es que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

R.R. Pirola

- A pedido del señor senador Traferri, se reserva en Secretaría para oportunamente solicitar su tratamiento sobre tablas. (Ver asunto VIII, punto 15, pág. 103)

11

**LA H. CÁMARA DE SENADORES
DE LA PROVINCIA**

D E C L A R A :

De su interés el Locro Popular, a realizarse el 21 de mayo en la Escuela N° 149, de Pueblo Esther, en conmemoración del festejo patrio del 25 de mayo.

Santa Fe, 18 de mayo de 2017

Señor presidente:

La Escuela N° 149 de Pueblo Esther, por cuarto año consecutivo, realizará el domingo 21 de mayo del corriente año el locro popular para conmemorar el festejo patrio del 25 de mayo.

Enorme cantidad de personas concurren cada año a este evento así como exponentes de nuestra cultura local y regional, en un ambiente que reúne a la familia para festejar el aniversario de la Patria.

Actualmente se preparan a lo largo de tres jornadas de trabajo 500 porciones de locro y 3.000 empanadas. Participan de esta tarea junto a los miembros de la asociación cooperadora, los directivos, los docentes, los auxiliares y mamás, papás, abuelos y demás familiares de los niños que concurren a la escuela. También se suman al festejo

numerosas instituciones de la localidad como Tertulia Folclórica, Centro Tradicionalista el Aparcero, Academia de Danzas, bomberos, músicos, miembros del Gobierno Comunal, los artesanos de Pueblo Esther y la Asamblea por la Vida presente este año. Toda la comunidad de Pueblo Esther converge, de una u otra manera, en este festejo por un nuevo aniversario de la Patria.

Por los motivos expuestos, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

M.A. Capiello

- A pedido del señor senador Michlig, se reserva en Secretaría para oportunamente solicitar su tratamiento sobre tablas. (Ver asunto VIII, punto 16, pág. 104)

12

**LA H. CÁMARA DE SENADORES
DE LA PROVINCIA**

D E C L A R A :

Su preocupación en cuanto a la asignación de los fondos provenientes de los aportes del Tesoro Nacional a las provincias y exhorta al Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación, que dé estricto cumplimiento a lo dispuesto en la ley 23548 y la resolución general interpretativa 27/2002 de la Comisión Federal de Impuestos.

Santa Fe, 18 de mayo de 2017

Señor presidente:

La Ley de Coparticipación de Recursos Fiscales, 23548/88, establece el Régimen Transitorio de Distribución entre la Nación y las Provincias, disponiendo en su artículo 3° que el monto total recaudado por los gravámenes a que se refiere la citada ley se

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

18 DE MAYO DE 2017

7ª REUNIÓN

4ª SESIÓN ORDINARIA

distribuirá contemplando el uno por ciento (1%) para el Fondo de Aportes del Tesoro Nacional a las provincias (inciso d).

A su vez, el artículo 5º expresa que "el Fondo de Aportes del Tesoro Nacional a las Provincias creado por el inciso d) del artículo 3º de la presente ley, se destinará a atender situaciones de emergencia y desequilibrios financieros de los gobiernos provinciales y será previsto presupuestariamente en jurisdicción del Ministerio del Interior, quien será el encargado de su asignación".

De manera complementaria a lo mencionado, se destina a este fondo, el uno por ciento (1%) que prevé también el artículo 3º, inciso d) de la ley convenio 23548 sobre el noventa por ciento (90%) del producido del impuesto a los bienes personales, de conformidad a lo dispuesto por la ley 24699 y sus respectivas prórrogas, así como el dos por ciento (2%) de lo producido por el Impuesto a las Ganancias, según se prevé en el artículo 104 de la Ley de Impuesto a las Ganancias, texto ordenado. En adición a ello, se incluyeron la suma de 20 millones de pesos como refuerzo a la Cuenta Especial 550 "Fondo de Aportes del Tesoro Nacional a las Provincias", encontrándose dicha disposición en vigencia actualmente.

La ley convenio 23548 dispone, con absoluta claridad, que este fondo se destinará a atender situaciones de emergencia y desequilibrios financieros de los gobiernos provinciales, cayendo en el Ministerio de Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación el deber de informar trimestralmente a las provincias sobre la distribución de los fondos, indicando los criterios seguidos para la asignación.

Sin embargo, ante lo solicitado por varias jurisdicciones subnacionales ante la Comisión Federal de Impuesto en relación a un pronunciamiento sobre la naturaleza jurídica de los Aportes del Tesoro Nacional a las Provincias, el Comité Ejecutivo de dicha

comisión resolvió mediante la Resolución General Interpretativa 27/2002, publicada en el Boletín Oficial del 3/6/2002, que el Fondo de Aportes del Tesoro Nacional a las provincias:

- a) Tiene por único destinatario a las provincias.
- b) La finalidad es la de atender situaciones de emergencia y desequilibrios financieros de los gobiernos provinciales.
- d) El Ministerio del Interior es la única autoridad nacional facultada para su asignación.
- e) El Ministerio del Interior deberá informar trimestralmente a las provincias sobre la situación de los fondos, indicando los criterios seguidos para su asignación".

En conclusión, la normativa vigente no deja dudas en cuanto a que los destinatarios de la aplicación de esos fondos corresponde a las provincias, siendo la práctica habitual seguida por los sucesivos gobiernos nacionales contraria a la esencia misma del fondo creado e impidiendo que sean las provincias quienes, a partir de su conocimiento de las emergencias que ocurren en el territorio, sus prioridades y magnitudes, asigne los fondos de manera más eficiente y equitativa.

Por todo ello y por sostener que, además de contrariar las normas legales se produce una situación de gran inequidad dentro del conjunto de municipios y comunas santafesinos y de discrecionalidad en la toma de decisiones, es que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

M.A. Cappiello

- A pedido del señor senador Michlig, se reserva en Secretaría para oportunamente solicitar su tratamiento sobre tablas. (Ver asunto VIII, punto 17, pág. 104)

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

18 DE MAYO DE 2017

7ª REUNIÓN

4ª SESIÓN ORDINARIA

13

**LA H. CÁMARA DE SENADORES
DE LA PROVINCIA**

D E C L A R A :

De su interés el Día Mundial de la Hipertensión Arterial, que se conmemora el 17 de mayo con el fin de colaborar en la prevención de esta enfermedad.

Santa Fe, 18 de mayo de 2017

Señor presidente:

El pasado 17 de mayo bajo el lema "Presión arterial saludable, latidos saludables", se conmemoró el Día Mundial de la Hipertensión, con el fin de prevenir esta enfermedad que es uno de los principales factores de riesgo que en el mundo se cobra la vida de más de 9 millones de personas al año.

En las Américas, de una quinta a tercera parte de todos los adultos sufren de hipertensión. Si no se trata la hipertensión ocasiona cardiopatía, accidentes cerebrovasculares e insuficiencia renal. A nivel mundial, el tratamiento de la hipertensión consume cerca del 10 por ciento de todos los gastos en salud.

En Argentina el 34 por ciento de la población mayor a 18 años es hipertensa, una tendencia que se reitera a nivel mundial donde 1 de cada 3 personas tiene una presión arterial que supera el límite 140/90. De ellos el 48 por ciento no recibe el tratamiento contra la enfermedad ya que el 33 por ciento desconoce su condición de hipertenso y el 15 por ciento, que conoce su diagnóstico, no sigue las indicaciones médicas.

La Organización mundial de la Salud (OMS) señala que el aumento de la presión arterial en el mundo es el principal factor de riesgo de muerte y el segundo de discapacidad por enfermedad cardíaca, accidente

cerebrovascular e insuficiencia renal.

Elegir los alimentos con menos sodio en las etiquetas, evitar agregar sal a las comidas, consumir más frutas y verduras, hacer actividad física al menos 30 minutos diarios y evitar el consumo de tabaco y alcohol, son acciones clave para la prevención de la hipertensión y de otras enfermedades asociadas.

El control periódico de la presión arterial y la promoción de hábitos saludables son las principales herramientas de prevención de la enfermedad.

Por los motivos expuestos solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

M.A. Cappiello

- A pedido del señor senador Michlig, se reserva en Secretaría para oportunamente solicitar su tratamiento sobre tablas. (Ver asunto VIII, punto 18, pág. 105)

14

**LA H. CÁMARA DE SENADORES
DE LA PROVINCIA**

D E C L A R A :

De su interés la VIII Convención Regional Litoral de Mujeres Virtuosas, a realizarse el 21 de mayo en Santa Fe, departamento La Capital.

Santa Fe, 18 de mayo de 2017

Señor presidente:

Estas jornadas destacan el rol de la mujer en nuestra sociedad, haciendo hincapié en los valores que promueven socialmente, año a año, desde los lugares que cada una de ellas ocupa.

Este encuentro, que se realiza hace ocho años en la capital provincial, convoca a más de 3.500 mujeres de la región con

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

18 DE MAYO DE 2017

7ª REUNIÓN

4ª SESIÓN ORDINARIA

delegaciones en Santa Fe, Arroyo Aguiar, Calchaquí, Díaz, Esperanza, Franck, Gálvez, Helvecia, Humboldt, Laguna Paiva, Monte Vera, Reconquista, San Carlos Centro, San Genaro, San Justo, Santo Tomé y Sauce Viejo, entre otras localidades

En esta ocasión se dispondrá con distintos espacios, espiritual-cristiano. Disertará la pastora principal Alejandra Cabrera y, además, pastoras de diferentes regionales, como también otros espacios artístico-culturales, de belleza y estética y recreativo.

Por todo lo expuesto, es que solicito a mis pares que me acompañen en el siguiente proyecto.

R.E. Jatón

- A pedido del señor senador Michlig, se reserva en Secretaría para oportunamente solicitar su tratamiento sobre tablas. (Ver asunto VIII, punto 19, pág. 105)

15

**LA H. CÁMARA DE SENADORES
DE LA PROVINCIA**

D E C L A R A :

De su interés el III Congreso Nacional de Ciencia y Tecnología Ambiental: "Ambiente y desarrollo sostenible desde una perspectiva multidisciplinaria".

Santa Fe, 18 de mayo de 2017

Señor presidente:

El presente proyecto tiene como finalidad que la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe declare de su interés el III Congreso Nacional de Ciencia y Tecnología Ambiental, "Ambiente y desarrollo sostenible

desde una perspectiva multidisciplinaria". Entre los objetivos de la reunión científica se encuentra la integración de los docentes, investigadores y profesionales que trabajan en temas ambientales; e impulsar la interacción con diversos agentes sociales y del sistema socio-productivo para potenciar el desarrollo sostenible nacional y regional.

El evento tendrá lugar entre el 31 de julio y el 3 de agosto en la Facultad de Ingeniería Química (UNL) de Santa Fe. Las actividades y talleres son organizados por la Sociedad Argentina de Ciencia y Tecnología Ambiental en conjunto con la Universidad Nacional del Litoral.

Por los motivos expuestos, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

R.E. Jatón

- A pedido del señor senador Michlig, se reserva en Secretaría para oportunamente solicitar su tratamiento sobre tablas. (Ver asunto VIII, punto 20, pág. 106)

16

**LA H. CÁMARA DE SENADORES
DE LA PROVINCIA**

D E C L A R A :

De su interés las Jornadas Interhuerto 2017.

Santa Fe, 18 de mayo de 2017

Señor presidente:

El presente proyecto tiene como finalidad que la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe declare de su interés las Jornadas InterHuerto 2017.

InterHuerto nace como un espacio de encuentro y reflexión que busca, a partir del

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

18 DE MAYO DE 2017

7ª REUNIÓN

4ª SESIÓN ORDINARIA

deporte y actividades artísticas, promover entre los alumnos y docentes de las escuelas huertanas de las ciudades de Salta, Orán, Jujuy, Córdoba, Jesús María, Tucumán, Rosario, Esperanza y Santa Fe, la internalización de valores y actitudes que hagan posible la comprensión de la íntima relación que se da entre sociedad y naturaleza como modo de generar lazos de cooperación y toma de conciencia de la importancia del otro y del entorno en el destino de las sociedades.

En este espíritu de fomento de espacios de encuentros, es que las sedes de los interhuertos han ido rotando desde su nacimiento, siendo en esta ocasión Santa Fe y el Colegio Nuestra Señora del Huerto de esta ciudad, quienes tengan el privilegio de erigirse como anfitriones de los contingentes de alumnos, padres y docentes que visitan la ciudad con motivo de este acontecimiento. El evento tendrá lugar el 6, 7 y 8 de septiembre en el complejo ATE-UNL de Santa Fe.

Por los motivos expuestos, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

R.E. Jatón

- A pedido del señor senador Michlig, se reserva en Secretaría para oportunamente solicitar su tratamiento sobre tablas. (Ver asunto VIII, punto 21, pág. 106)

17

**LA H. CÁMARA DE SENADORES
DE LA PROVINCIA**

D E C L A R A :

De su interés la charla: "Año de cambio y oportunidades para la ganadería", cuyo disertante es el licenciado Víctor Tonelli, organizado por Centro de Estudios Mutual Belgrano, que se llevara a cabo el 19 de mayo

en Gobernador Crespo, departamento San Justo.

Santa Fe, 18 de mayo de 2017

Señor presidente:

Este encuentro está organizado por el Centro de Estudio Mutual Belgrano de Gobernador Crespo y se realizará el 19 de mayo de 2017, en el Salón "Carlos Boratti" F.C.R. Belgrano.

Bajo el lema, " Año de Cambio y Oportunidades para la Ganadería " cuyo disertante es el Licenciado Víctor Tonelli, es un reconocido especialista en la cadena cárnica.

La presentación del Licenciado Víctor Tonelli describe el escenario en la Argentina y en el exterior y los cambios que se están generando en el negocio, tanto para las diferentes etapas de la producción como de la comercialización, mostrando en particular los beneficios esperados de los mencionados cambios y las oportunidades que de ello se derivan. En términos generales se describe al año pasado como un año de transición y al 2017 como un año de concreción de los cambios de cara a un escenario de negocio diferente al conocido en la última década.

Debemos destacar que esta actividad que propone la Mutual Belgrano está enmarcada dentro de la permanente idea de brindar herramientas, conocimientos y capacitación como medio de posibilitar a la producción mejores oportunidades en todos los aspectos

Por las razones expuestas precedentemente y para seguir acompañando el impacto positivo que tienen estas actividades en la comunidad, señor presidente, es que le solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

R.L. Borla

- A pedido del señor senador

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

18 DE MAYO DE 2017

7ª REUNIÓN

4ª SESIÓN ORDINARIA

Michlig, se reserva en Secretaría para oportunamente solicitar su tratamiento sobre tablas. (Ver asunto VIII, punto 22, pág. 106)

locales, afiches, radios y televisión.

Por lo expuesto y teniendo en cuenta la importancia que este tipo de emprendimientos revisten para el departamento a nivel cultural, es que le solicito a mis pares me acompañen con la aprobación del proyecto.

18

**LA H. CÁMARA DE SENADORES
DE LA PROVINCIA**

R.L. Borla

D E C L A R A :

De su interés la IV Videla Rock Fest, a realizarse 20 de mayo en Videla, departamento San Justo.

- A pedido del señor senador Michlig, se reserva en Secretaría para oportunamente solicitar su tratamiento sobre tablas. (Ver asunto VIII, punto 23, pág. 107)

Santa Fe, 18 de mayo de 2017

19

**LA H. CÁMARA DE SENADORES
DE LA PROVINCIA**

D E C L A R A :

De su interés las festividades patronales que tendrán lugar el 20 de mayo en Colonia Silva, departamento San Justo.

Santa Fe, 18 de mayo de 2017

Señor presidente:

La presente iniciativa propone declarar de interés de esta Honorable Cámara la IV "Videla Rock Fest", festival que se llevará a cabo el 20 de mayo del 2017, en Videla, departamento San Justo.

Señor presidente:

El próximo sábado 20 de mayo del corriente año, se celebrarán las fiestas patronales de Colonia Dolores, departamento San Justo.

El evento mencionado es de carácter cultural y será organizado por un grupo de jóvenes emprendedores sanjustinos, autogestionando todo lo necesario con el fin de lograr un buen espectáculo a favor de los amantes de la música, cuya finalidad es difundir aspectos referidos a un género musical que, si bien es cierto tiene raíces extranjeras, sus interpretes son músicos santafesinos que buscan trascender a través de su arte.

La celebración incluye a toda la comunidad, siendo una de las festividades populares más trascendentes e inclusivas en el calendario anual de acontecimientos.

El espectáculo expresa varios puntos artísticos que generalmente no se tienen en cuenta en un evento musical ya que integrará arte, música e imágenes.

Están programados en la fecha mencionada, espectáculos musicales frente a la plaza central del pueblo.

El mismo ofrecerá a los jóvenes de la zona, la posibilidad de apreciar las siguientes bandas pertenecientes a nuestra provincia.

Por lo expuesto, señor presidente, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

Este espectáculo tendrá una amplia difusión, con el fin de captar una vasta y diversa cantidad de espectadores, a través de diarios

R.L. Borla

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

18 DE MAYO DE 2017

7ª REUNIÓN

4ª SESIÓN ORDINARIA

- A pedido del señor senador Michlig, se reserva en Secretaría para oportunamente solicitar su tratamiento sobre tablas. (Ver asunto VIII, punto 24, pág.107)

20

**LA H. CÁMARA DE SENADORES
DE LA PROVINCIA**

D E C L A R A :

De su interés el IV Festival de Boxeo "KO a las Drogas", que se realizará el 27 de mayo en la Asociación Deportiva Juventud, de Esperanza, departamento Las Colonias.

Santa Fe, 18 de mayo de 2017

**A.R. Traferri - F.E. Michlig -
H.J. Rasetto**

- A pedido del señor senador Enrico, se reserva en Secretaría para oportunamente solicitar su tratamiento sobre tablas. (Ver asunto VIII, punto 25, pág. 108)

21

**LA H. CÁMARA DE SENADORES
DE LA PROVINCIA**

D E C L A R A :

De su interés el I Congreso Internacional Gramscianos en el Paraná, a realizarse el 17 de junio en Villa Constitución.

Santa Fe, 18 de mayo de 2017

Señor presidente:

Este I Congreso Internacional Gramscianos en el Paraná que se llevará a cabo en Villa Constitución, pretende, en un marco teórico referenciado en el pensamiento de Antonio Gramsci, reunir académicos y militantes sociales para reflexionar sobre los eventos históricos recordados y sus consecuencias para nuestro presente y futuro. Dicho congreso es promotor de una jornada a nivel nacional junto con importantes instituciones académicas como Universidad de La Plata, Universidad de Quilmes, UBA, Centro Cultural de Cooperación y Universidad de Córdoba, por lo que se destaca el nivel académico del mismo.

La ciudad de Villa Constitución, recibirá la visita de docentes y disertantes internacionales provenientes de Italia, Cuba, Brasil, Bolivia, Paraguay, así como de distintos puntos de nuestro país.

El programa del congreso consta de diferentes paneles en los cuales los ejes de debates serán relacionados con los escritos de Antonio Gramsci, el centenario de la Revolución Rusa y las luchas populares en Villa Constitución, donde se realizará un homenaje a Carlos Sosa, militante muy querido y protagonista de grandes procesos colectivos.

Se espera con agrado la presencia de estudiantes, docentes y público en general de la ciudad y la región.

Por la importancia que reviste este evento, es que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

G.E. Giacomino

- A pedido de su autor, se reserva en Secretaría para oportunamente solicitar su tratamiento sobre tablas. (Ver asunto VIII, punto 26, pág. 108)

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

18 DE MAYO DE 2017

7ª REUNIÓN

4ª SESIÓN ORDINARIA

22

**LA H. CÁMARA DE SENADORES
DE LA PROVINCIA**

D E C L A R A :

De su interés y expresa su beneplácito a la ley que prohíbe la aplicación del "dos por uno" para delitos de lesa humanidad, genocidio y crímenes de guerra.

Santa Fe, 18 de mayo de 2017

Señor presidente:

Mediante este proyecto de declaración, vengo a manifestar mi beneplácito a la ley que fue aprobada por unanimidad en el Senado y promulgada por el presidente de la Nación, prohibiendo la aplicación del dos por uno a los delitos de lesa humanidad, genocidio y crímenes de guerra.

Este proyecto tuvo su iniciativa en la Cámara de Diputados, ante el desacuerdo con el fallo de La Corte Suprema de Justicia de la Nación, que beneficia a un represor de la dictadura militar con la aplicación del "dos por uno"; beneficio que tuvo los votos positivos de la mayoría de la corte, integrada por los jueces Highton, Rosenkrantz y Rosatti y que han generado numerosas controversias desde el ámbito político, judicial y social. Dicho beneficio es el contemplado en la ley 24390, que tuvo vigencia de 1994 a 2001, en la cual se consideraba doble cada día de prisión preventiva superado los dos años del encarcelamiento y sin sentencia firme.

El voto conjunto de los jueces consideraron que la resolución de la Cámara de Casación frente al caso del ex represor Muiña, se había apartado de las normas convencionales, (Convención Americana de Derechos Humanos y Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos) y constitucionales que resultaban conducentes para la debida solución del caso. Asimismo, manifestaron que

el artículo 2º del Código Penal establece que el beneficio de la aplicación de la ley penal más benigna resulta extensivo a todos los delitos, sin realizar distinción alguna. Estas y otras expresiones a favor de la aplicación de este beneficio fueron las manifestadas por la mayoría de los integrantes de la Corte Suprema, no así por los jueces Lorenzetti y Maqueda que votaron en disidencia.

El conflicto mayor surgía en que los numerosos expedientes por delitos de lesa humanidad, tuvieron el deseo de verse beneficiado con la misma aplicación y antecedente del actual fallo de la Corte para el caso Muiña.

Nuestro Estado viene trabajando arduamente frente a estos delitos que dejaron marcado a todos los argentinos, pretendiendo evitar la impunidad y de afirmar el nunca más en la Argentina. Y este fallo ha generado un gran impacto y regresión a una etapa que aún seguimos sanando.

Es por eso que el freno a los alcances de este polémico fallo debía llegar por vía legislativa, a través de una ley aclaratoria para la interpretación de la aplicación de la ley 24390, estableciendo que en los casos de lesa humanidad no rige el principio de ley más benigna o bien un proyecto en común de todos los bloques para acotar al máximo el polémico fallo.

Tal es así que el Senado Nacional, aprobó por unanimidad convirtiendo en ley la norma que prohíbe la aplicación del dos por uno a los condenados por delitos de genocidio, lesa humanidad y crímenes de guerra y sostiene que será aplicable sólo a aquellos casos en los que los condenados hubieran estado en prisión preventiva durante la vigencia de la ley, entre el año 1994 y 2001. Y el último artículo señala que lo dispuesto por los artículos anteriores es la interpretación auténtica del dos por uno y que será aplicable a las causas en trámite.

Dicha ley fue promulgada por el presidente

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

18 DE MAYO DE 2017

7ª REUNIÓN

4ª SESIÓN ORDINARIA

de la Nación y será publicada en el Boletín Oficial.

Encontrándome a favor de esta aprobación, considero que de haberse aplicado el dos por unos a los delitos de lesa humanidad, genocidio y crímenes de guerra, serían una regresión en la materia de estos delitos con respecto a los antecedentes rectores de nuestra justicia.

Por lo expuesto, es que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

G.E. Giacomino

- A pedido de su autor, se reserva en Secretaría para oportunamente solicitar su tratamiento sobre tablas. (Ver asunto VIII, punto 27, pág. 109)

g)

Proyectos de comunicación

1

La H. Cámara de Senadores de la Provincia solicita al Poder Ejecutivo que, a través del organismo que corresponda, interceda para que el secretario de Transporte comprometa su presencia a la audiencia pública que se celebrará en Casilda, con motivo de explicar pormenorizadamente los alcances de la propuesta adjudicataria de la concesión del trayecto de las RN 9 y RN 33 que recorría la empresa de transporte Monticas, a los efectos de cubrir en forma eficiente dicho servicio público de pasajeros.

Santa Fe, 11 de mayo de 2017

Señor presidente:

El gravísimo accidente ocurrido el 24 de febrero de 2017 por el choque de dos colectivos de la Empresa Monticas, en la RN 33 kilómetro 779, no sólo generó conmoción y congoja en

la región, sino también hizo recrudecer el "deficitario servicio público de transporte interurbano de pasajeros", que trajo aparejado esa tremenda tragedia.

Dicho servicio de pasajeros recorría varios pueblos del corredor de la RN 33; el trayecto se extiende por la RN 33 y sus derivaciones por la RP 92 y RP 93 del departamento Caseros y cubría, prácticamente, el 70 por ciento de los corredores viales, tanto en la RN 9, como en la RN 33.

Entonces, considero imprescindible la presencia de las autoridades de la Secretaría de Transporte de la Provincia, a los efectos que desde el inicio de la gestión de este nuevo servicio tome los recaudos, controles e inspecciones que correspondan a la prestación del "servicio", abarcando tanto a los recursos materiales, las unidades de transporte público y colectivos de pasajeros que transitarán por dichas rutas nacionales y provinciales del departamento, como los recursos humanos "choferes y demás personal".

Por lo tanto, resulta imperiosa la participación de los organismos competentes para que no permitan las precariedades, anomalías y deficiencias que advierten los usuarios.

El Estado es el responsable del control del cumplimiento de las normas que obligan a las empresas

de transporte a brindar sus servicios en forma correcta.

Este proyecto, lo presento con el objetivo de prevenir y evitar situaciones viales como tantas que pueden acarrear consecuencias perjudiciales y causar daños irreparables.

Reiteramos, el Concejo Municipal de Casilda, diversas entidades y actores de bien público, expresaron su preocupación y se encuentran involucrados, estando alertas por conocer cabalmente las especificaciones de la nueva "concesión de transporte" que reemplazaría a la empresa Monticas.

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

18 DE MAYO DE 2017

7ª REUNIÓN

4ª SESIÓN ORDINARIA

Por todo lo expuesto, descuento el acompañamiento de mis pares.

E.D. Rosconi

- A pedido del señor senador Traferri, se reserva en Secretaría para oportunamente solicitar su tratamiento sobre tablas. (Ver asunto VIII, punto 28, pág. 109)

2

La H. Cámara de Senadores de la Provincia solicita al Poder Ejecutivo que, a través del Ministerio de Educación, realicen todas las gestiones necesarias a los efectos de llevar adelante la construcción del edificio para la Escuela de Educación Técnica N° 565, de Humberto I°, departamento Castellanos.

Santa Fe, 17 de mayo de 2017

Señor presidente:

El presente proyecto de comunicación tiene como finalidad solicitar al Ejecutivo Provincial que mediante el Ministerio de Educación se afecten recursos para la construcción del edificio de la Escuela de Educación Técnica N° 565, de Humberto I°, con el fin de poder realizar normalmente las actividades indispensables para la formación práctica y profesional de los alumnos.

Quiero destacar que el presente proyecto fue analizado por los alumnos del mencionado establecimiento educativo, en el marco del programa legislativo "Jóvenes en el Senado" que esta Cámara lleva adelante, haciéndose eco de lo que es un reclamo tan anhelado por toda la comunidad educativa de Humberto I°.

Es de hacer notar que en el año 2007, se creó en la localidad el Anexo de la Escuela de Educación Técnica N° 279 y que, luego de tanto esfuerzo de la comunidad educativa, el mismo se transforma el 5 de octubre de 2008 en la

Escuela de Educación Técnica N° 565, con una terminalidad en electromecánica.

Cabe destacar que es de suma importancia y urgencia resolver la problemática planteada dado que el establecimiento educacional cuenta en la actualidad con gran cantidad de alumnos.

La localidad cuenta con una población de 4.963 habitantes: dentro de ellos 861 son niños y 779 son adolescentes. Su economía se basa mayoritariamente en la agricultura, ganadería, lechería y todo lo relacionado con dichas actividades.

Desde el año 2005, la comisión comunal comenzó a trabajar y pensar en el tema industrial, con una visión a futuro de empresas radicadas en el pueblo, tanto las internas creadas, como las externas que son bienvenidas. Por ello, se decide crear la Escuela de Educación Técnica, para responder a las demandas actuales y futuras del pueblo y la región, garantizando mano de obra calificada, nuevos empleos, más crecimiento industria.

La escuela está funcionando en tres locales diferentes, las materias teóricas se dictan en las aulas de una edificación de más de 100 años de antigüedad, el cual en su oportunidad fue inhabilitado por encontrarse en muy malas condiciones y por lo que se construyó la nueva Escuela N° 464 "Estanislao S. Zeballos". El edificio que se está utilizando por medio de un préstamo a través de actas acuerdo con el Jardín Nucleado N° 128 "Dra. Sara Faisal". Funcionan seis divisiones en doble turno por lo que no se dispone con las aulas y baños suficientes para el dictado de clases, se utilizan espacios que no son aptos para dicho fin. Además, hay recursos disponibles, material de biblioteca, laboratorio, tecnología e informática, que no son aprovechados por la falta de espacio físico.

El área de los talleres se desarrolla en un local alquilado que se encuentra a una distancia de 9 cuadras de la escuela y que

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

18 DE MAYO DE 2017

7ª REUNIÓN

4ª SESIÓN ORDINARIA

reúne las condiciones mínimas e indispensables de salubridad e higiene a pesar del esfuerzo de toda la comunidad, educativa, comuna local, cooperadora y población humbertina, para revertir esta situación. Tampoco se dispone de un espacio físico para el desarrollo de área de Educación Física; las instalaciones del Club A.F.B que se comparten con otras escuelas y están saturadas de horarios propios de las prácticas deportivas de dicha instalación, quedando muchas actividades bajo inclemencias climáticas adversas.

Los puntos a destacar de la escuela son: es la única escuela secundaria pública del pueblo, el personal y la cooperadora de padres apoya incansablemente la labor educativa, a pesar de nuestros pocos años como institución y de todos nuestros faltantes hemos conseguido salir destacados en la Feria Nacional de Ciencias y Tecnologías 2014 alcanzando así la instancia internacional y lograr una mención en la Feria Nacional de Ciencias y Tecnologías 2015 en la etapa nacional, la comuna local ya ha donado un terreno al Ministerio de Educación, que se efectivizó el 20 de noviembre del 2012 con la resolución 1898/12. La solicitud de construcción del edificio cuenta ya con un expediente, el mismo es el N° 00413-0014047-2, a pesar de todos nuestros inconvenientes para funcionar, estamos realizando una integración con alumnos de la escuela especial en nuestras aulas y talleres.

Actualmente, la Escuela de Educación Técnico Profesional N° 565 cuenta con una matrícula de alrededor de 180 alumnos y, debido a que posee una única orientación técnica: "Tecnatura en Equipos e Instalaciones Electromecánicas", el nivel de deserción de las mujeres es cada año mayor porque las alumnas se sienten incómodas, no les termina gustando y no encuentran salida laboral como lo es con los varones, es por ello que a su vez se solicita junto con el edificio

propio, la creación de otra tecnicatura en la rama "computación" ya que se considera es una especialidad que no existe en otras escuelas de la zona, además no necesitan tanto equipamiento ni recursos y siempre tendrá, y cada vez más, salida laboral por la utilidad de las tecnologías en estos tiempos.

En la seguridad de que mis pares compartirán la necesidad de realizar las modificaciones presupuestarias de recursos por parte del Ministerio de Educación, es que solicito la aprobación del presente proyecto de comunicación.

A.L. Calvo

- A pedido del señor senador Traferri, se reserva en Secretaría para oportunamente solicitar su tratamiento sobre tablas. (Ver asunto VIII, punto 29, pág. 110)

3

La H. Cámara de Senadores de la Provincia solicita al Poder Ejecutivo que, a través del organismo que corresponda, arbitre los medios necesarios a los fines de auxiliar mediante los distintos programas de asistencia social y laboral, a los trabajadores afectados por la situación de la empresa Agrana Fruit, de Coronda, departamento San Jerónimo.

Santa Fe, 18 de mayo de 2017

Señor presidente:

La situación de incertidumbre planteada en la empresa Agrana Fruit de Coronda, a partir de la decisión empresarial de trasladar su actividad a la provincia de Corrientes, ha generado en dicha ciudad y en la región toda una fuerte conmoción.

La comunidad se ve afectada por esta situación que genera un impacto económico y

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

18 DE MAYO DE 2017

7ª REUNIÓN

4ª SESIÓN ORDINARIA

social.

Es por ello y hasta tanto se resuelva este conflicto, que se solicita se arbitren los medios a los fines de que los trabajadores afectados sean auxiliados por el Estado Provincial a través de los distintos programas de asistencia social y económica previstos para estas situaciones.

El actual momento económico genera incertidumbre e inestabilidad y como Estado debemos proteger al eslabón más débil de esta situación: los trabajadores.

Por lo expuesto, solicito el apoyo de mis pares a la presente iniciativa.

D.H. Capitani

- A pedido del señor senador Traferri, se reserva en Secretaría para oportunamente solicitar su tratamiento sobre tablas. (Ver asunto VIII, punto 30, pág. 110)

4

La H. Cámara de Senadores de la Provincia solicita al Poder Ejecutivo que, a través de la Dirección Provincial de Vialidad, arbitre las medidas que considere pertinente para la realización de obras de ripiado en el camino que une la RN 11 y la planta transformadora de la Empresa Provincial de Energía en Gobernador Crespo, departamento San Justo.

Santa Fe, 18 de mayo de 2017
Señor presidente:

El tramo a mejorar se inicia en la RN 11 y la planta transformadora de la E.P.E. que se encuentra a unos 700 metros al Oeste de la misma, en la localidad de Gobernador Crespo.

Considero la realización de esta obra como un hecho muy importante, puesto que daría tránsito seguro a todos los trabajadores de la EPE para tener un normal desarrollo de las actividades en días de lluvia, las que en las

actuales condiciones tardan de acuerdo a la magnitud de las precipitaciones.

La estación transformadora abastece a Gobernador Crespo y su zona de influencia, además que contribuye una opción de operación del servicio a las ciudades de San Justo y Calchaquí.

De cuya estación dependen más de 20.000 habitantes de las localidades de Pedro Gómez Cello, Vera y Pintado, La Criolla, Gobernador Crespo, La Penca, Colonia Silva, Ramayón y Marcelino Escalada.

Por ello, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de comunicación.

R.L. Borla

- A pedido del señor senador Michlig, se reserva en Secretaría para oportunamente solicitar su tratamiento sobre tablas. (Ver asunto VIII, punto 31, pág. 111)

5

La H. Cámara de Senadores de la Provincia solicita al Poder Ejecutivo que, a través del organismo que corresponda, instruya y autorice al señor fiscal de Estado a intervenir como parte querellante en los procesos que se investigan en la Justicia provincial de Santa Fe, tramitados por la causa expediente 14, año 2015: "Vorobiof, Marcelo Héctor s/Delito Negociación incompatible con el ejercicio de la función pública", de trámite al mes de abril de 2017 en el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Penal de Instrucción, Distrito Judicial N° 1, con asiento en la ciudad de Santa Fe, relacionados con la posible comisión de delitos en el ámbito del Ente Administrador Puerto de Santa Fe.

Santa Fe, 18 de mayo de 2017

Señor presidente:

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

18 DE MAYO DE 2017

7ª REUNIÓN

4ª SESIÓN ORDINARIA

Los abajo firmantes ponemos a consideración de los restantes miembros de este Cuerpo el presente proyecto, por el cual se solicita al señor gobernador de la Provincia "instruya y autorice al señor fiscal de Estado a intervenir como parte querellante en los procesos que se investigan en la justicia de la provincia de Santa Fe, relacionados con la posible comisión de delitos en el ámbito del Ente Administrador Puerto de Santa Fe".

La naturaleza legal del Ente por sí misma justifica la intervención como querellante de la Provincia, que por este acto se solicita.

Se afirma lo anterior porque el diseño que la Legislatura dio al ente como persona jurídica pública no estatal (1) que respondió a las directrices que impuso la ley nacional 24093 de transferencia a la jurisdicción provincial de diferentes puertos manejados hasta ese momento (año 1992) por la Administración General de Puertos de la Nación, entre ellos el de Santa Fe (2), impone la prosecución de su actividad de fines de interés general, por ello del propio Estado Provincial, para habilitar la transferencia de los bienes que le fueron cedidos (3) y por ese interés en juego se reserva la designación de su presidente con doble voto en caso de empate (4) y la facultad de intervenirlo (5) entre otras previsiones con el mismo objeto (6).

Siendo entonces palmario el interés de la provincia de Santa Fe comprometido en el desenvolvimiento de la actividad del ente, la comisión de delitos en su ámbito que lo perjudican, lo consagrarían como un "ofendido penalmente" por delitos de acción pública (artículo 93 de la ley provincial 12734 y modificatorias).

Cuestión ésta que se ve ratificada por los tipos delictivos investigados o que podrían derivar de la investigación (7) y del que podría ser su autor o coautor el funcionario designado por el Poder Ejecutivo (8).

Por lo demás, en relación a su constitución como querellante, numerosos precedentes

judiciales coincidentes y concordantes lo habilitan, estableciendo que con ello no se afecta el derecho de defensa.

Finalmente, no obstante la justificación que en sí misma encuentra esta iniciativa, se advierte que va en la misma línea de acción que la asumida por el señor gobernador en otras situaciones análogas, consagradas en el decreto 442/17.

Por lo expuesto, es que solicitamos a nuestros pares nos acompañen en la aprobación del presente proyecto.

R.R. Pirola - O.H.S. Sosa - A.R. Traferri - A.L. Calvo - D.H. Capitani - J.R.H. Gramajo - G.M. Cornaglia - R.A. Kaufmann - E.D. Rosconi

- A pedido del señor senador Traferri, se reserva en Secretaría para oportunamente solicitar su tratamiento sobre tablas. (Ver asunto VIII, punto 32, pág. 112)

Anexos Citas

[1] Ley provincial 11011, artículo 1º: Créase el Ente Administrador Puerto de Santa Fe y el Ente Administrador Puerto Rosario, los que actuarán como personas jurídicas públicas no estatales... Sus funciones serán de administración y explotación de los puertos de Santa Fe y Rosario respectivamente, manteniendo el destino comercial, la actividad portuaria específica, aún en caso de destino multipropósito y el uso público de los mismos.

[2] Ley nacional 24093, artículo 12: En el caso especial de los Puertos de Buenos Aires, Rosario, Bahía Blanca, Quequén y Santa Fe, la transferencia prevista en el artículo anterior se efectuará a condición de que, previamente, se hayan constituido sociedades de derecho privado o entes públicos no estatales que tendrán a su cargo la administración de cada

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

18 DE MAYO DE 2017

7ª REUNIÓN

4ª SESIÓN ORDINARIA

uno de esos puertos. Estos entes se organizarán asegurando la participación de los sectores particulares interesados en el quehacer portuario, comprendiendo a los operadores, prestadores de servicios, productores usuarios, trabajadores y demás vinculados en la actividad. Las provincias en cuyo temario se encuentre el puerto y el o los municipios en cuyo o cuyos egidos se halle situado el puerto, también tendrán participación en los entes, de acuerdo a la modalidad que establezca el estatuto respectivo de cada puerto. Las personas jurídicas que administren y exploten los puertos mencionados tendrán la facultad de determinar el propio tarifario de servicios, debiendo invertir en el mismo puerto el producto de su explotación, conforme lo establezca el estatuto respectivo.

[3] Ley provincial 11011, artículo 9º: El patrimonio de los entes estará formado por: a) todos los bienes muebles, valores, créditos o derechos de cualquier otra naturaleza que conforme con el inventario de transferencia reciba la provincia de la administración de Puertos Sociedad del Estado en liquidación y/ o Estado Nacional; se excluyen expresamente el dominio de derechos y acciones sobre los inmuebles los que quedarán reservados para el Estado Provincial.

b) Todo otro bien que, por cualquier título legítimo adquieran.

[4] Ley provincial 11011, artículo 5º: Los entes a que se refiere el artículo 1º serán presididos por el representante de la Provincia, quien tendrá doble voto en caso de empate. El presidente deberá tener domicilio en la ciudad del puerto respectivo con una residencia mínima de dos años anteriores a la fecha de su designación.

[5] Ley provincial 11011, artículo 18.

[6] Ley provincial 11011, artículo 7º: Administrar el ente garantizando amplia participación y libre competencia del sector privado, evitando prácticas desleales o monopólicas; Artículo 8º: Otorgar concesiones

de uso mediante procedimientos que garanticen la publicidad, libre concurrencia e igualdad de posibilidades; artículo 12º : Deber de comunicar los balances anuales; artículo 17: Exención Impositiva.

[7] Peculado y negociaciones incompatibles con la función pública (artículos 261 y 265 del Código Penal) derivados de las siguientes imputaciones:

1) "Haber creado junto a Fernando Molinari y Sebastián Alonso, la empresa Rumbo Portuario SRL, cuyos titulares según el contrato social son Rodrigo Fabián Carelli y Mariela Guadalupe Oroño y que era administrada por Sergio Vázquez, quien se encuentra casado con su hija Cecilia Vorobiof y haber favorecido a dicha empresa adjudicándole obras dentro de la jurisdicción del Ente" por un total de \$ 1.459.054,30, y fueron adjudicadas durante los años 2011 a 2013 en concepto de "mantenimiento espacios verdes", "mantenimiento de vías" y "construcción de muelle para la PNA", entre otros.

2) "Haber favorecido a la empresa Casco Felipa, perteneciente a su cuñado Gustavo Simón Banchik -hermano de su cónyuge Mónica Banchik- y a la cónyuge de aquél Alejandra Casco o María Alejandra Casco, que no se encuentra inscripta en el Registro Público de Comercio, adjudicándole obras dentro de la jurisdicción del Ente" por un valor de \$ 459.876,74, durante los años 2011 a 2013.

3) "Haber promovido y fomentado que el EAPSF asumiera el contrato celebrado con la firma Caro Engler UTE en fecha 21.10.2011, para la construcción de calles internas dentro del predio del puerto y obras secundarias, por la suma de \$ 14.833.853,12" abonando por certificados de obras no cumplidos y reasignando y ajustando precios sin el conocimiento y aprobación del consejo directivo del EAPSF.

4) "Haber promovido y fomentado que el EAPSF contratara con la firma Mundo Construcciones Coemyc SA, la finalización de

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

18 DE MAYO DE 2017

7ª REUNIÓN

4ª SESIÓN ORDINARIA

la obra inconclusa que se pactara con la anterior firma" para lo cual se debió acordar un "anticipo de cánones en moneda extranjera con la firma Casino Puerto Santa Fe SA, a una tasa de interés del 12 por ciento anual, con los cuales abonaría dicho contrato, que significó un perjuicio patrimonial al ente a su cargo".

[8] Vale también como referencia las conclusiones de la Comisión de la Cámara de Diputados que se dedicó a esta cuestión. En su informe presentado expone: "... de la investigación efectuada y la información recibida por la Comisión, surge la convicción de que en la actuación del Ente Administrador del Puerto de Santa Fe se han verificado vulneraciones al régimen legal diseñado por la Legislatura Provincial han sido protagonizadas por el representante de la provincia de Santa Fe en el Directorio con la anuencia en la casi totalidad de las oportunidades por los restantes miembros del Directorio y por el observador habilitado para participar de las reuniones de su órgano de dirección, posibilitado esto por la nula intervención de control por parte de la Provincia de Santa Fe por medio de los órganos del Poder Ejecutivo que tenían a su cargo tal función, a pesar de estar advertidos personalmente por su participación en determinada reunión y por el informe de la Sindicatura General de la Provincia, circunstancias éstas que han producido perjuicio económico, el desplazamiento de los objetivos de carácter portuario específicos a favor de otros de naturaleza comercial e inmobiliaria privados, comprometiendo los ingresos autorizados a percibir a favor de estos últimos y no de los privilegiados por la ley, sospechados de haber sido direccionados para beneficio particular en base a consagrar de ordinario un régimen de contrataciones discrecional contrario a la manda legal y el tratamiento favorable de la posición de determinados actores que resolvían, sin excusarse, cuestiones que los beneficiaban directamente".

6

La H. Cámara de Senadores de la Provincia solicita al Poder Ejecutivo que, a través de la Secretaría de Estado de la Energía Santa Fe, arbitre los medios necesarios para la aprobación total del proyecto de obra "Gasoducto Sistema RP 90" y sus obras complementarias.

Santa Fe, 18 de mayo de 2017

Señor presidente:

Presento a la consideración de la Honorable Cámara de Senadores este proyecto de comunicación motivado por la necesidad de solicitar la inmediata aprobación de la obra "Gasoducto Sistema RP 90" y sus obras complementarias, que involucra a diecinueve localidades, a saber: Rueda, Godoy, Cepeda, Stephenson, La Vanguardia, Sargento Cabral, Santa Teresa, Peyrano, Cañada Rica, General Gelly, Juan B. Molina, Máximo Paz, Alcorta, Juncal, Carreras, Labordeboy, Hughes, Wheelwright y Melincué.

Las localidades que integran el departamento Constitución, crearon una "cooperativa" para trabajar en la aprobación de las obras e instalación del gasoducto en las localidades de Rueda, Godoy, Cepeda, Stephenson, La Vanguardia, Sargento Cabral, Santa Teresa, Peyrano, Cañada Rica, General Gelly, Juan B. Molina, Máximo Paz, Alcorta y Juncal.

De las diversas reuniones mantenidas entre la cooperativa, funcionarios de nuestra provincia y el Gobierno Nacional, sólo obtuvieron como resultado la aprobación de las obras que incluye las localidades de Rueda, Godoy y Sargento Cabral.

Considero necesario que se realicen las obras en su totalidad y que queden comprendidas todas las localidades que integran "Gasoducto Sistema RP 90".

Hemos trabajado en diferentes gestiones y reuniones con la Secretaría de Estado de la

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

18 DE MAYO DE 2017

7ª REUNIÓN

4ª SESIÓN ORDINARIA

Energía de la Provincia, considerando la impronta necesidad de brindar a cada localidad este esencial servicio. Con la obra que se va a ejecutar comprendiendo las localidades de Rueda, Godoy y Sargento Cabral, si bien es un gran avance, debemos utilizar la misma para continuar en la extensión del servicio al resto de las localidades.

El gas natural es un recurso indispensable para todos los ciudadanos, es nuestro compromiso garantizar el alcance del mismo a todas las localidades de la provincia.

Es por ello que solicito la inmediata aprobación de la obra y que se extienda en todo el departamento Constitución.

Ante esta problemática y en reconocimiento a la significación de la misma, es que elevo el siguiente reclamo.

G.E. Giacomino

- A pedido de su autor, se reserva en Secretaría para oportunamente solicitar su tratamiento sobre tablas. (Ver asunto VIII, punto 33, pág. 112)

7

La H. Cámara de Senadores de la Provincia solicita al Poder Ejecutivo que, a través del Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente, proceda a realizar el Proyecto de Ejecución de Obra de la Cuenca del departamento Constitución.

Santa Fe, 18 de mayo de 2017

Señor presidente:

Presento a la consideración de la Honorable Cámara de Senadores este proyecto de comunicación motivado por la necesidad de solicitar la inmediata ejecución de obra de la Cuenca del Departamento Constitución.

Nuestro departamento presenta serios problemas hídricos, debido a sus características territoriales y topográficas, a su vez hemos tenido extendidos períodos de lluvias con grandes inundaciones que agudizaron el problema poblacional como así también para la Producción Agrícola.

Por lo que resulta necesario analizar un Proyecto de Obra de Ejecución de la Cuenca del departamento, que mejorarán el escurrimiento de los excesos hídricos evitando poner en riesgo nuevamente a la población como al sector agropecuario.

Las últimas precipitaciones sufridas en nuestra región, registraron grades inundaciones, evacuados, graves daños en rutas y caminos y en campos productores, dejando un centenar de perjudicados que aún reparan los daños ocasionados.

La ejecución de una Cuenca con todas sus obras complementarias y necesarias para la regulación del escurrimiento, permitirá eliminar los riesgos de inundaciones, mejorando la zona y evitando las grandes extensiones anegadas que imposibilitan los trabajos de producción y provocan un gran deterioro de la economía de la región.

Ante esta problemática, y en reconocimiento a la significación de la misma es que elevo el siguiente reclamo.

G.E. Giacomino

- A pedido de su autor, se reserva en Secretaría para oportunamente solicitar su tratamiento sobre tablas. (Ver asunto VIII, punto 34, pág. 113)

h)

Proyectos de solicitud de informe

1

La H. Cámara de Senadores de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

18 DE MAYO DE 2017

7ª REUNIÓN

4ª SESIÓN ORDINARIA

través del organismo que corresponda, informe:

- Si a la fecha existe norma que haya derogado o modificado el decreto provincial 3177/2008 de fecha 26/12/2008 y que la misma no sea de dominio público, en virtud que no todas las normas son publicadas y puestas a disposición en el portal web del Gobierno de la Provincia de Santa Fe.

- Transferencias recibidas por la Provincia de Santa Fe en concepto de aportes del Tesoro Nacional, ley 23548 desde el 26/12/2008 a la fecha, indicando resolución o norma nacional que lo aprobó, fecha de recepción de los fondos y destino indicado por el Ministerio del Interior de la Nación.

- Para cada una de las transferencias identificadas en el punto anterior se informe, con la correlatividad correspondiente, el destino final que ha sido dado por el Poder Ejecutivo Provincial en cumplimiento de lo dispuesto por el decreto provincial 3177/2008, indicando número de decreto o norma de otorgamiento, ciudades y localidades beneficiarias en cada uno de ellos, montos asignados y fecha de efectiva transferencia de los fondos a los municipios, comunas respectivos.

Santa Fe, 18 de mayo de 2017

Señor presidente:

El inciso d) del artículo 3º de la Ley Convenio 23548, Régimen Transitorio de Coparticipación entre la Nación y las Provincias, crea el "Fondo de Aportes del tesoro Nacional a las Provincias" y su artículo 5º prevé que estará destinado a atender situaciones de emergencia y desequilibrios presupuestarios de los gobiernos provinciales.

La Comisión Federal de Impuestos, organismo al cual dicha norma atribuye la función de dictar normas generales interpretativas, ha fijado su postura mediante la Resolución General Interpretativa 27/2002, por la cual manifestó que el Fondo de Aportes

del Tesoro Nacional tiene por único destinatario a las provincias.

En consonancia con ello, el Poder Ejecutivo Provincial ha dictado el decreto 3177/2008 con fundamento en que el rol provincial no se puede reducir a una mera intermediación entre el Gobierno Nacional y los entes territoriales menores, sino que, la asignación por parte del Ministerio del Interior de la Nación para las municipalidades y comunas, sólo podrá tener carácter indicativo y no vinculante y estableciendo en su parte resolutive que las sumas que perciba la provincia de Santa Fe, provenientes del Fondo de Aportes del Tesoro Nacional a las provincias, serán aplicadas en favor de las municipalidades y comunas según la asignación que en cada caso disponga el Poder Ejecutivo Provincial dado que es éste quien "cuenta con elementos de análisis que permiten merituar las reales necesidades y los desequilibrios financieros que pudieran tener lugar en su territorio" (Dto. 3177/2008)

Por lo antes expuesto y dado el amplio debate planteado en la opinión pública e inclusive en virtud de declaraciones periodísticas expresadas por autoridades del Gobierno de la Provincia de Santa Fe, respecto de los criterios aplicados para la asignación de estos fondos en beneficio de distintos municipios y comunas de nuestra provincia, consideramos pertinente contar con información acerca de las transferencias que por este concepto han sido realizadas en favor de los municipios y comunas desde la vigencia del decreto provincial 3177/08.

**E.D. Rosconi - R.R. Pirola -
O.H.S. Sosa - D.H. Capitani -
J.R.H. Gramajo - G.M.
Cornaglia - A.R. Traferri - A.L.
Calvo**

- A pedido del señor senador Traferri, se reserva en Secretaría para oportunamente solicitar su

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

18 DE MAYO DE 2017

7ª REUNIÓN

4ª SESIÓN ORDINARIA

tratamiento sobre tablas. (Ver asunto VIII, punto 35, pág. 113)

2

La H. Cámara de Senadores de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de la secretaría de regiones, municipios y comunas, informe si los fondos que el Gobierno Provincial giró a la Comuna de Melincué durante el año 2017, estimados en el orden de los 5 millones de pesos y provenientes de asignaciones del Tesoro Nacional, Fondo Especial de Emergencia, y Fondo para la Reparación de las Bombas del Sistema de Bombeo de la laguna de Melincué, fueron colocadas en un plazo fijo a nombre de la comuna de Melincué.

Santa Fe, 18 de mayo de 2017

L.R. Enrico

- A pedido de su autor, se reserva en Secretaría para oportunamente solicitar su tratamiento sobre tablas. (Ver asunto VIII, punto 36, pág. 114)

i)

Dictámenes de Comisión

- De Salud Pública y Conservación del Medio Ambiente Humano, de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Legislación General en el proyecto de ley por el que se crean diecinueve (19) Centros Provinciales de Rehabilitación para Personas con Problemas de Adicción, los que dependerán del Ministerio de Salud y funcionarán en cada ciudad cabecera de los departamentos de la Provincia.
- De Asuntos Hídricos, de Obras y Servicios Públicos y Vivienda, de Presupuesto y

Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Legislación General en el proyecto de ley por el que se elabora el proyecto para la realización de las obras de defensa de la margen del río Paraná y las obras complementarias, ubicado en San Lorenzo.

- De Asuntos Comunales y Municipales, Desarrollo Regional y Defensa Civil, de Obras y Servicios Públicos y Vivienda, de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Legislación General en el proyecto de ley por el que se crea el Programa de Intervención Integral de Barrios para municipios de primera y segunda categoría de la Provincia.
- De Asuntos Constitucionales y Legislación General:
 - a) En el proyecto de ley por el que se crea el Programa de Tutores Sociales "Estamos a tu lado".
 - b) En el proyecto de ley por el que la Provincia se adhiere a la ley nacional 26917, de Sistema Nacional de Bibliotecas Escolares y Unidades de Información Educativas.
 - c) En el proyecto de ley por el que se crea el Registro Provincial de Estadísticas de Patologías Oncológicas dentro de la jurisdicción del Ministerio de Salud.
 - d) En el proyecto de ley por el que se crea una Comisión para la Reforma del Código Procesal Civil y Comercial y la Ley Orgánica del Poder Judicial.
- De Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Legislación General:
 - a) En el proyecto de ley por el que se modifica el artículo 15 de la ley 13093, de Registro Único de Aspirantes a Guardia con Fines Adoptivos.
 - b) En el proyecto de ley por el que se veta el artículo 57 del proyecto de ley 13618, de Presupuesto 2017.

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

18 DE MAYO DE 2017

7ª REUNIÓN

4ª SESIÓN ORDINARIA

- De Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Legislación General:

- a) En el proyecto de ley por el que se crea una Escuela de Educación Secundaria Orientada en Franck.
- b) En el proyecto de ley por el que se crea una Escuela de Educación Secundaria Orientada en la Comuna de Ricardone.

- De Salud Pública y Conservación del Medio Ambiente Humano, de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación y de Asuntos Constitucionales y Legislación General en el proyecto de ley por el que se aprueba el Convenio celebrado el 1º de junio de 2010, entre la Subsecretaría de Inclusión para Personas con Discapacidad del Ministerio de Salud de la provincia de Santa Fe, la Municipalidad de Rosario, el Instituto de Lucha Antipoliomielítica y de Rehabilitación del Lisiado, ILAR, y el Instituto Universitario del Gran Rosario.

- De Salud Pública y Conservación del Medio Ambiente Humano y de Asuntos Constitucionales y Legislación General en el proyecto de ley por el que se aprueba el Convenio de Cooperación, del 28 de octubre de 2013, entre el Instituto Nacional del Cáncer, INC, y el Gobierno de la Provincia”.

VI

INGRESO DE ASUNTOS FUERA DE LISTA

SR. PRESIDENTE (Fascendini).- Señora senadora y señores senadores, es oportunidad de ingresar nuevos asuntos y solicitar su reserva en Secretaría para su posterior tratamiento sobre tablas.

SR. TRAFERRI.- Pido la palabra.

Señor presidente, es para dar ingreso a los

siguientes proyectos y solicitar su derivación a las comisiones correspondientes:

De ley, por el que se autoriza al PE transferir a la Comuna de Santa Rosa de Calchines un lote de terreno para al funcionamiento de una planta de tratamientos de residuos cloacales.

De ley, por el que se autoriza al PE transferir a la Comuna de Santa Rosa de Calchines un lote de terreno para el funcionamiento de un establecimiento educativo, sea de nivel inicial, EGB I, EGB II o EGB III.

De ley, por el que se establece el transporte gratuito, por parte de las empresas provinciales de transporte terrestre de pasajeros, a personas que reciban tratamiento médico por patologías oncológicas y se encuentren carentes de recursos económicos.

De ley, por el que se promueve el cuidado integral de la salud de las personas con Enfermedades Poco Frecuentes, EPF.

De ley, por el que se modifica el artículo 59 de la ley 6915, de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Provincia.

De ley, por el que la Provincia se adhiere a la ley nacional 25415, Programa Nacional de Detección Temprana y Atención de la Hipoacusia.

De ley, por el que se modifica el inciso b) del artículo 3º de la ley 11204, de Concesiones de Obras Viales.

De ley, por el que se crea el Programa de Colaboración Impulso y Estimulo a la actividad Aeronáutica.

De ley, por el que se modifican los artículos 68 bis y 108 quinter de la ley 10160, Orgánica del Poder Judicial, en lo referido a la Secretaría de la Niñez.

SR. PRESIDENTE (Fascendini).- Así se hará, señor senador.

- Ver asunto V, Proyectos de ley, pág. 20.

SR. TRAFERRI.- En el mismo sentido, dar in-

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

18 DE MAYO DE 2017

7ª REUNIÓN

4ª SESIÓN ORDINARIA

greso a diversos proyectos y que los mismos sean reservados en Secretaría para su posterior tratamiento sobre tablas:

De resolución, por el que la Cámara resuelve hacer suyo el decreto 0035/17, dictado por la Comisión Permanente de Gestión y Administración.

De resolución, por el que la Cámara resuelve autorizar a la Comisión Permanente de Gestión y Administración y a la Presidencia de esta Cámara a otorgar los subsidios por junio, julio y agosto de 2017.

De resolución, por el que la Cámara resuelve hacer suyo el decreto 0036/17, dictado por la Comisión Permanente de Gestión y Administración.

De resolución, por el que la Cámara resuelve hacer suyo el decreto 0044/17, dictado por la Comisión Permanente de Gestión y Administración.

SR. PRESIDENTE (Fascendini).- Así se hará, señor senador.

- Ver asunto V, Proyectos de resolución, pág. 60.

SR. TRAFERRI.- De declaración, por el que la Cámara declara de su interés la VI FeriAgro Regional, a realizarse en San Bernardo.

De declaración, por el que la Cámara declara de su interés la XVIII Fiesta Provincial del Inmigrante Italiano, en San Agustín.

De declaración, por el que la Cámara declara de su interés la II Fiesta del Risotto Piamontés, en Pilar.

De declaración, por el que la Cámara declara de su interés los actos conmemorativos por el 75° aniversario de la Escuela Primaria N° 811 "Carlos Beck Bernard", de San Carlos Norte.

De declaración, por el que la Cámara declara de su interés el XXVI Fiesta Provincial y Nacional del Folklore Suizo, en San Jerónimo Norte.

De declaración, por el que la Cámara declara de su interés el 70° aniversario de la "Fundición Gatti SRL", de Pilar.

De declaración, por el que la Cámara declara de su interés el 55° aniversario de la conformación de la "Zillertal Orchester", orquesta de música típica centro europea nacida en San Jerónimo Norte.

De declaración, por el que la Cámara declara de su interés el Festival de Boxeo "KO a las Drogas", en Esperanza.

SR. PRESIDENTE (Fascendini).- Así se hará, señor senador.

- Ver asunto V, Proyectos de declaración, pág. 65.

SR. TRAFERRI.- De comunicación, por el que se solicita al Poder Ejecutivo que, a través del organismo que corresponda, arbitre los medios necesarios a los fines de auxiliar, mediante los distintos programas de asistencia social y laboral, a los trabajadores afectados por la situación de la empresa Agrana Fruit de Coronda.

De comunicación, por el que se solicita al Poder Ejecutivo que a través del organismo correspondiente, instruya y autorice al señor Fiscal de Estado a intervenir como parte querellante en los procesos que se investigan en la justicia provincial de Santa Fe.

SR. PRESIDENTE (Fascendini).- Así se hará, señor senador.

- Ver asunto V, Proyectos de comunicación, pág. 80.

SR. TRAFERRI.- De pedido de informes, por el que se solicita al Poder Ejecutivo informe respecto de las transferencias recibidas por la Provincia en concepto de Aportes del Tesoro Nacional.

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

18 DE MAYO DE 2017

7ª REUNIÓN

4ª SESIÓN ORDINARIA

SR. PRESIDENTE (Fascendini).- Así se hará, señor senador.

- Ver asunto V, Proyectos de solicitud de informes, pág. 87.

SR. TRAFERRI.- Además, quiero dar ingreso y solicitar preferencia para la próxima sesión al proyecto de ley por el que se establece el 15 de mayo como "Día del Cantor Popular", en conmemoración del aniversario del natalicio de Eraclio Catalán Rodríguez, conocido por su nombre artístico como Horacio Guarany.

SR. PRESIDENTE (Fascendini).- Se va a votar la moción formulada por el señor senador Traferri.

- Resulta afirmativa.

SR. TRAFERRI.- Asimismo, solicito tratamiento preferencial para dentro de una sesión, para el expediente 34821, por el que se crea el Registro Provincial de Condenados por Delitos contra la Integridad Sexual.

SR. PRESIDENTE (Fascendini).- Se va a votar la moción formulada por el señor senador Traferri.

- Resulta afirmativa

SR. MICHIG.- Pido la palabra.

Señor presidente, solicito dar ingreso y que sea girado a las comisiones correspondiente, al siguiente proyecto:

De ley, por el que se promueve el desarrollo de conductas socialmente responsables de las empresas del Estado Provincial, de aquellas con capitales mixtos y de las PyMEs privadas radicadas en el territorio de la provincia de Santa Fe.

SR. PRESIDENTE (Fascendini).- Así se hará, señor senador.

- Ver asunto V, Proyectos de ley, pág. 20.

SR. MICHIG.- Asimismo, solicito dar ingreso a los siguientes asuntos y que los mismos sean reservados en Secretaría para su posterior tratamiento sobre tablas:

De declaración, por el que la Cámara declara de su interés el "Locro Popular", a realizarse el 21 de mayo en Pueblo Esther.

De declaración, por el que la Cámara declara de su preocupación en cuanto a la asignación de los fondos provenientes de los Aportes del Tesoro Nacional a las provincias y exhorta al Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación, que de estricto cumplimiento a lo dispuesto en la ley 23548 y la resolución general interpretativa 27/2002 de la Comisión Federal de Impuestos.

De declaración, por el que la Cámara declara de su interés el Día Mundial de la Hipertensión Arterial, que se conmemora el 17 de mayo.

De declaración, por el que la Cámara declara de su interés las jornadas "Interhuerto 2017".

De declaración, por el que la Cámara declara de su interés la VIII edición de la "Convención Regional Litoral de Mujeres Virtuosas", en Santa Fe.

De declaración, por el que la Cámara declara de su interés el III Congreso Nacional de Ciencia y Tecnología Ambiental, "Ambiente y desarrollo sostenible desde una perspectiva multidisciplinaria".

De declaración, por el que la Cámara declara de su interés la charla "Año de Cambio y Oportunidades para la Ganadería", a realizarse el 19 de mayo de 2017, en Gobernador Crespo.

De declaración, por el que la Cámara declara de su interés la IV "Videla Rock Fest", a realizarse el 20 de mayo de 2017, en Videla.

De declaración, por el que la Cámara declara de su interés las festividades

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

18 DE MAYO DE 2017

7ª REUNIÓN

4ª SESIÓN ORDINARIA

patronales, a realizarse el 20 de mayo de 2017, en Colonia Silva.

SR. PRESIDENTE (Fascendini).- Así se hará, señor senador.

- Ver asunto V, Proyectos de declaración, pág. 65.

SR. MICHLIG.- De comunicación, por el que se solicita al Poder Ejecutivo que a través del organismo correspondiente, realice las obras de ripiado en el camino que une la RN 11 y la planta transformadora de la EPE en la localidad de Gobernador Crespo.

SR. PRESIDENTE (Fascendini).- Así se hará, señor senador.

- Ver asunto V, Proyectos de comunicación, pág. 80.

SR. ENRICO.- Pido la palabra.

Señor presidente, solicito dar ingreso y que sean reservados en Secretaría para su posterior tratamiento sobre tablas a los siguientes proyectos:

De resolución, por el que la Cámara convoca entre otros puntos a un encuentro para tratar la viabilidad de la concreción del proyecto "Descarga de la laguna La Picasa al río Paraná".

SR. PRESIDENTE (Fascendini).- Así se hará, señor senador.

- Ver asunto V, Proyectos de resolución, pág. 60.

SR. ENRICO.- De declaración, por el que la Cámara declara su beneplácito con la ley que prohíbe la aplicación del "dos por uno" para delitos de lesa humanidad, genocidio y crímenes de guerra.

De declaración, por el que la Cámara declara de su interés el I Congreso Internacional Gramscianos en el Paraná, en Villa Constitución.

SR. PRESIDENTE (Fascendini).- Así se hará, señor senador.

- Ver asunto V, Proyectos de declaración, pág. 65.

SR. ENRICO.- De comunicación, por el que se solicita a la Secretaría de Estado de la Energía de Santa Fe que se arbitren los medios necesarios para la aprobación total del proyecto de obra "Gasoducto Sistema RP 90" y sus obras complementarias.

De comunicación, por el que se solicita al Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente, proceda a realizar el Proyecto de Ejecución de Obra de la Cuenca del Departamento Constitución.

En este caso, solicito que para estos proyectos se adjunten los fundamentos a la hora de ser enviados al Poder Ejecutivo.

SR. PRESIDENTE (Fascendini).- Así se hará, señor senador.

- Ver asunto V, Proyectos de comunicación, pág. 80.

VII

HOMENAJES Y MANIFESTACIONES

a)

SANTAROSA DE CALCHINES -HECHO LAMENTABLE-

SR. PRESIDENTE (Fascendini).- Señores senadores, estamos en momento oportuno para realizar homenajes y manifestaciones.

SR. KAUFMANN.- Pido la palabra.

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

18 DE MAYO DE 2017

7ª REUNIÓN

4ª SESIÓN ORDINARIA

Señor presidente, quería referirme a un hecho lamentable que ha ocurrido en Santa Rosa de Calchines, que ha tenido relevancia en toda la provincia como también en los medios nacionales.

Se trata del lamentable fallecimiento de una nena, de edad de escuela primaria, por un balazo de escopeta que a un compañerito se le escapó o no tuvo conciencia, que es lo que debe pensarse, de lo que estaba haciendo. Agradecer a la población de Santa Rosa la medida con la que trató esa conmoción que se ha producido en la población y la conciencia que se ha tenido de no buscar culpabilidades en una cosa que no se puede llamar de otra forma más que un accidente.

Tenemos que pensar los adultos, y cuando más edad tenemos más aún, que la niñez de la actualidad no es la que nosotros tuvimos, no está regida por las mismas normas, porque hay algo que ha vencido a las normas que se pueden originar desde la religión o desde la familia. No podemos dejar de ver la presión que los niños reciben con los videojuegos, con todas las cosas que se presentan como una realidad virtual que están absorbiendo durante muchos de sus días; hay muchos chicos que quedan solo no porque los padres los abandonen sino porque tienen que trabajar, que quedan entretenidos, de los 10 años en adelante sobre todo, con juegos que le impiden distinguir la realidad virtual de la vida real. Esos juegos, donde se mata, se cargan armas, se roban autos, se hacen daños a autos y se provocan accidentes, los niños pueden mediante un percutor estar haciendo todas esas cosas. Hay padres que les dicen "bueno, te dejo jugar a los juegos mientras no mates a nadie, pero esa queda sujeto al consejo de los padres, pero no al contralor; hay algunos que ni siquiera saben, porque también hay una desventaja en los mayores ya que no tienen el manejo tecnológico que los niños tienen sobre esos juegos, entonces muchos no saben a qué están jugando.

Para juzgar hay que tener en cuenta eso, el "no matarás" que nos enseñaron como una prohibición sagrada bajo la creencia de que todos somos hermanos, y no debemos matar al hermano, la Ley de Moisés.

Ya no tiene la fuerza que tenía en otras épocas, sea de la religión que sea, viene de la religión judía y ha pasado por la cristiana, por todas sus ramas y también por la musulmana.

Entonces, eso que ha perdido fuerza frente a un negocio, el de los entretenimientos, hace que los niños no sepan que están más avanzados tecnológicamente que los adultos, pero están más desprotegidos psicológicamente para comprender la criminalidad de ciertas acciones a su edad, y que esa incapacidad de comprensión, en relación a la adolescencia que nosotros vivimos, acompaña a toda la adolescencia. Porque en el afán de proteger a la sociedad contra la inseguridad se trata de incriminar y de punir a los menores cuando cometen delitos.

Por todo esto, solicito a los señores senadores que reflexionemos profundamente, todos los que tenemos responsabilidad sobre el manejo del Estado, para que comprendamos y nos metamos dentro de la conciencia pura de esos niños que se contaminan por cosas que le vienen de afuera y que ni los padres, ni los maestros, ni gobernantes pueden llegar a impedir, que entre todos nos convoquemos y demos algunas prohibiciones.

Algunas cosas no tienen que ser libres y otras tienen que estar prohibidas para menores de 18 años, como hacían con la película cuando se iba a desnudar a la novia, nos cortaban con una tijera, la censura. No quiero que lleguemos a ese extremo, ahora parece que está prohibido prohibir y hay cosas que para la defensa de la sociedad es necesario hacer, para la defensa de los que no tienen conciencia de lo que están consumiendo.

Aporto esto porque a veces se busca si es responsabilidad del padre que lo deja sólo y se va a trabajar. Sí, lo hace para darle de comer

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

18 DE MAYO DE 2017

7ª REUNIÓN

4ª SESIÓN ORDINARIA

y no puede dejar a su hijo con nadie.

Tampoco las armas están cargadas, en esos juegos les enseñan a hacerlo y a robarlas, entonces ese chico aprendió a hacerlo. Luego fue llevado a la policía, no estaba el padre, estuvo un tiempo largo, la policía ha actuado correctamente, todo es secreto del sumario y no se puede hablar.

Es una desdicha tan grande para ese chico, para los demás y sus compañeros, es gente que vive en el pueblo, gente de la ciudad de Santa Fe que se ha ido en busca de tranquilidad a Santa Rosa.

Es útil que pensemos en una solución, si nosotros tenemos en la mano algo de poder de legalidad, que lo ejerzamos en beneficio de todos. Y sobre todo de esos seres que nacen tan puros, que vienen de lo divino y que van deteriorando su conciencia con cosas que causan estas desdichas para la sociedad.

SR. MICHLLIG.- Pido la palabra.

Señor presidente, en primer lugar, lamentar como expresaba el señor senador Kaufmann esta triste situación que ocurrió en Santa Rosa de Calchines, una localidad que está sobre la RP 1, que todas las semanas recorremos y visitamos.

En segundo lugar, sin duda esta cuestión de la incidencia negativa en la conducta de las personas y la grave problemática que tiene nuestra provincia de Santa Fe y República Argentina, como así también otros lugares de Sudamérica, indudablemente no es por casualidad. Por un lado, tenemos la sensación de que aquellos que tienen la responsabilidad de impartir justicia siempre optan por la mínima sanción y si los convictos estudian en la cárcel o trabajan, cada día la condena se va reduciendo; es decir, que para condena de tres años y un mes, con ocho meses de prisión puede estar libre, lo que me parece muy grave, porque nos estamos mintiendo entre nosotros. Incluso, en nuestra región, un poco más al Norte y seguramente el señor senador por el

departamento San Javier conoce más este tema ya que han ocurrido hechos graves de similares características, donde una joven profesora que trabajaba en Romang y en la Universidad Católica de Reconquista fue asesinada, como así también hace sólo unas semanas atrás ocurrió un hecho similar con una criatura de 16 años que fue asesinada por otra de aproximadamente su misma edad, pero en este hecho -según lo que indicaban los medios- había involucrados también chicos de 12 ó 10 años, que "aguantaban" a la víctima para que la actora pudiera acuchillarla y matarla.

Es decir, coincidiendo con lo que manifestaba el señor senador que me precedió en el uso de la palabra, la problemática de la seguridad, a la que pareciera que no le encontramos la vuelta. Aunque existe un gran esfuerzo, los resultados están por debajo de lo que la sociedad espera y desde mi punto de vista, la fabricación de "tumberas" en los barrios, el no respeto a la policía "azul" y comunitaria es inadmisibles.

Por esa razón, como mencionaba anteriormente, indudablemente la incidencia negativa de todo lo que uno puede acceder a través de Internet provoca que una buena parte de la sociedad se "enganche" con esas acciones que se observan en esas imágenes y adopte este tipo de conductas. Por supuesto, pueden existir legisladores que piensan, como el señor senador Enrico y quien les habla, que parece que uno a veces quiere coartar o limitar, pero en realidad lo que intentamos hacer es que los niños y adolescentes reciban, aunque sea de manera parecida, una educación similar a la que nosotros recibimos en su momento, donde valía únicamente lo que nos decían nuestros padres y mayores y no había que darle crédito a lo que mostraba la televisión. Por supuesto que Internet en aquella época no existía. A lo mejor nunca suceda, pero si es así, estos problemas se van a seguir dando con más habitualidad, ojalá me equivoque.

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

18 DE MAYO DE 2017

7ª REUNIÓN

4ª SESIÓN ORDINARIA

Tal vez algún día alguien tome cartas en el asunto, pero si de mí dependiera lo haría ya, para que algunas cosas empiecen a cambiar para bien de los niños, adolescentes, jóvenes y de nosotros, como también de las personas mayores que suelen ser habitualmente arrebatadas y golpeadas; es un tema de alta preocupación. Espero se tomen cartas en el asunto y se comiencen a limitar algunas cosas para que logremos la seguridad que nos merecemos.

SR. KAUFMANN.- *Pido la palabra.*

Señor presidente, quiero aclarar que de ninguna manera estoy juzgando la posición legal de los senadores sobre las leyes punibles; lo que quiero decir, es que estos chicos eran de 12 años, todos tenemos nietos o hijos de esa edad que tienen esos juegos y a veces nos vemos obligados a participar porque sino no vemos la televisión nosotros, entonces tenemos que estar junto a ellos viendo su juego. Mientras es fútbol todo va bien, después que se termina el partido, comienza algo de tiro y acciones con autos, choques, robos de autos. En mi caso, mis nietos tienen prohibido por los padres tirar tiros, pero cuando en los juegos se tirotean el muerto se levanta después y lo vuelve a matar a su rival, éste también se levanta y así continúan.

Sobre esto es lo que no tienen conciencia los chicos de esa edad, transportan a la vida esto y no son conscientes de las diferencias con el mundo virtual. En el caso puntual de estos chicos, que toda la vida van a cargar con esa tragedia, eran chicos que habían ido a estudiar a la casa del compañero para hacer el trabajo de la escuela y filmaban diciendo "si vos me matas yo te mato, porque es así el juego", porque en el juego virtual el muerto se para y sigue actuando.

Sin duda, tendrán que verlo los psicólogos, pedagogos o sociólogos, pero que se enseñe algo como contrapartida y contracultura de eso, previéndose algo legislativamente; apelo a los

legisladores para eso.

SR. GIACOMINO.- *Pido la palabra.*

Señor presidente, quiero sumar unas palabras a lo manifestado por los senadores. En este sentido, la semana pasada presentamos un proyecto que tenía como objeto enviar al Ministerio de Educación, información sobre un nuevo sistema de juego que estaba llegando a los niños y adolescentes, que era el "juego de la ballena azul".

Es así, como en esta semana el Ministerio comunicó a las escuelas para que las mismas informen a los alumnos sobre las consecuencias de llevar adelante este juego, el cual es virtual, creado por una persona para eliminar ciertos sectores sociales que esta persona consideraba que no estaban a la altura de las circunstancias para vivir dentro de esta sociedad.

El juego consiste en un evento que dura 40 días, con desafíos muy pequeños en las primeras etapas, donde se las va pasando y el desafío final era quitarse la vida. De alguna manera, muchas veces los niños o los adolescentes realizan estos juegos desafiando sus propias vidas sin darse cuenta de los riesgos que corren, pero también hay una gran responsabilidad por parte de nosotros como padres que muchas veces estos juegos o estas situaciones se viven a nuestras espaldas. Lo hablaba la docente en la escuela de mi hijo, donde nos solicitaba que cada uno pueda tener control sobre las situaciones que nuestros hijos manejan desde un teléfono celular, una tablet o una computadora.

b)

DEPARTAMENTO CONSTITUCIÓN -MEJORAS-

SR. GIACOMINO.- *Pido la palabra.*

Señor presidente, quiero agradecer al Gobierno de la Provincia de Santa Fe por la situación que hemos llevado adelante hoy, que

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

18 DE MAYO DE 2017

7ª REUNIÓN

4ª SESIÓN ORDINARIA

fue una de las licitaciones más importantes del departamento Constitución, donde se va a llevar una de las obras hidráulicas y de infraestructura más importantes para la historia de nuestro departamento, que va a permitir a las localidades de Godoy, Rueda, Empalme y Villa Constitución contar con 25 kilómetros de dragado del canal Constitución, 2 kilómetros de contención, 4 nuevos puentes.

Hoy se entregaron además 110 subsidios para los vecinos de Empalme que sufrieron una inundación y tuvieron daños en sus hogares. También la posibilidad de entregar 12 planes de vivienda "Mi Tierra, Mi Casa" y que la comuna de Empalme, a través del Gobierno Provincial, pudiese adquirir en el día de hoy un tractor, un regador, una barredora y un implemento para rotación de suelo.

Muchas veces uno critica o lleva adelante minutas de comunicación donde le solicita al Gobierno Provincial que nos preste atención a algunos distritos del interior del departamento o de los departamentos, donde muchas veces estamos olvidados. Hoy el Gobierno de la Provincia de Santa Fe, detrás de la figura del gobernador y con la presencia de nuestro ministro de infraestructura José Garibay, ha llevado adelante una de las mejores y principales obras hídricas y de infraestructura que la historia del departamento Constitución había visto.

c)

FALLECIMIENTO PADRE SENADOR ROSCONI -CONDOLENCIAS-

SR. CAPITANI.- Pido la palabra.

Señor presidente, es para solicitar un minuto de silencio con motivo del fallecimiento del padre de nuestro colega y amigo el senador Eduardo Rosconi.

SR. PRESIDENTE (Fascendini).- Así se hará, señor senador.

- Así lo hacen.

SR. GRAMAJO.- Pido la palabra.

Señor presidente, sería importante que desde Presidencia, en nombre de esta Cámara y a través de Secretaría, se hagan llegar las condolencias a la familia del senador Rosconi por la irreparable pérdida.

SR. PRESIDENTE (Fascendini).- Así se hará, señor senador.

Hemos tomado conocimiento de lo sucedido recién en el día de hoy, por supuesto las expresiones de condolencia para el senador Rosconi en este trance que es perder un familiar y nada más que al padre; siempre es una cuestión dolorosa por más años que nuestros familiares tengan, siempre duele.

Vamos a tomar nota de lo planteado por el senador Gramajo y por Secretaría enviaremos las notas de condolencias correspondientes.

VIII TRATAMIENTOS

a) SOBRE TABLAS

1 APROBACIÓN DECRETO

SR. PRESIDENTE (Fascendini).- Corresponde considerar el proyecto de resolución por el que la Cámara resuelve hacer suyo el decreto 0035/17, dictado por la Comisión Permanente de Gestión y Administración. Expediente 34.992-D.B.R.

Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee: Ver asunto V. e), punto 1, pág. 60.

SR. TRAFERRI.- Pido la palabra.

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

18 DE MAYO DE 2017

7ª REUNIÓN

4ª SESIÓN ORDINARIA

Solicito, señor presidente, que este proyecto sea tratado sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Fascendini).- *Se va a votar la moción formulada por el señor senador Traferri.*

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Fascendini).- *Si ningún señor senador hace uso de la palabra, se va a votar.*

- Resulta aprobado.

SR. PRESIDENTE (Fascendini).- *Queda sancionado.*

- Ver asunto IX, Apéndice: c)
Sanciones de la H. Cámara, pág.
125.

2

OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS

SR. PRESIDENTE (Fascendini).- *Corresponde considerar el proyecto de resolución por el que la Cámara resuelve autorizar a la Comisión Permanente de Gestión y Administración y a la Presidencia de esta Cámara a otorgar los subsidios por junio, julio y agosto de 2017. Expediente 34.993-D.B.R.*

Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee: Ver asunto V. e), punto 2,
pág. 60.

SR. TRAFERRI.- *Pido la palabra.*

Solicito, señor presidente, que este proyecto sea tratado sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Fascendini).- *Se va a votar la moción formulada por el señor senador Traferri.*

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Fascendini).- *Si ningún señor senador hace uso de la palabra, se va a votar.*

- Resulta aprobado.

SR. PRESIDENTE (Fascendini).- *Queda sancionado.*

- Ver asunto IX, Apéndice: c)
Sanciones de la H. Cámara, pág.
125.

3

APROBACIÓN DECRETO

SR. PRESIDENTE (Fascendini).- *Corresponde considerar el proyecto de resolución por el que la Cámara resuelve hacer suyo el decreto 0036/17, dictado por la Comisión Permanente de Gestión y Administración. Expediente 34.994-D.B.R.*

Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee: Ver asunto V. e), punto 3,
pág. 61.

SR. TRAFERRI.- *Pido la palabra.*

Solicito, señor presidente, que este proyecto sea tratado sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Fascendini).- *Se va a votar la moción formulada por el señor senador Traferri.*

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Fascendini).- *Si ningún señor senador hace uso de la palabra, se va a votar.*

- Resulta aprobado.

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

18 DE MAYO DE 2017

7ª REUNIÓN

4ª SESIÓN ORDINARIA

SR. PRESIDENTE (Fascendini).- Queda sancionado.

- Ver asunto IX, Apéndice: c) Sanciones de la H. Cámara, pág. 125.

4

APROBACIÓN DECRETO

SR. PRESIDENTE (Fascendini).- Corresponde considerar el proyecto de resolución por el que la Cámara resuelve hacer suyo el decreto 0044/17, dictado por la Comisión Permanente de Gestión y Administración. Expediente 34.995-D.B.R.

Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee: Ver asunto V. e), punto 4, pág. 61.

SR. TRAFERRI.- Pido la palabra.

Solicito, señor presidente, que este proyecto sea tratado sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Fascendini).- Se va a votar la moción formulada por el señor senador Traferri.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Fascendini).- Si ningún señor senador hace uso de la palabra, se va a votar.

- Resulta aprobado.

SR. PRESIDENTE (Fascendini).- Queda sancionado.

- Ver asunto IX, Apéndice: c) Sanciones de la H. Cámara, pág. 126.

5

PROYECTO DESCARGA LAGUNA LA PICASA -ENCUENTRO-

SR. PRESIDENTE (Fascendini).- Corresponde considerar el proyecto de resolución por el que la Cámara resuelve convocar a un encuentro a los fines de tratar la viabilidad, factibilidad y oportunidad de la concreción del proyecto "Descarga de la laguna La Picasa al río Paraná". Expediente 35.007-F.P.R.

Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee: Ver asunto V. e), punto 5, pág. 61.

SR. ENRICO.- Pido la palabra.

Solicito, señor presidente, que este proyecto sea tratado sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Fascendini).- Se va a votar la moción formulada por el señor senador Enrico.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Fascendini).- Si ningún señor senador hace uso de la palabra, se va a votar.

- Resulta aprobado.

SR. PRESIDENTE (Fascendini).- Queda sancionado.

- Ver asunto IX, Apéndice: c) Sanciones de la H. Cámara, pág. 126.

6

FUNDACIÓN DE VIRGINIA -ANIVERSARIO-

SR. PRESIDENTE (Fascendini).- Correspon-

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

18 DE MAYO DE 2017

7ª REUNIÓN

4ª SESIÓN ORDINARIA

de considerar el proyecto de declaración por el que la Cámara declara de su interés el 132º aniversario de la fundación de la localidad de Virginia, cuyos actos celebratorios se realizarán dentro del marco de los festejos de su Santo Patrono Nuestra Señora de Pompeya. Expediente 34.961-J.D.

Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee: Ver asunto V. f), punto 1, pág. 65.

SR. TRAFERRI.- *Pido la palabra.*

Solicito, señor presidente, que este proyecto sea tratado sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Fascendini).- *Se va a votar la moción formulada por el señor senador Traferri.*

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Fascendini).- *Si ningún señor senador hace uso de la palabra, se va a votar.*

- Resulta aprobado.

SR. PRESIDENTE (Fascendini).- *Queda sancionado.*

- Ver asunto IX, Apéndice: c) Sanciones de la H. Cámara, pág. 127.

7

CLUB SAN ISIDRO DE EGUSQUIZA -ANIVERSARIO-

SR. PRESIDENTE (Fascendini).- *Corresponde considerar el proyecto de declaración por el que la Cámara declara de su interés los 90 años del Club Atlético San Isidro de Egusquiza, cuyos festejos conmemorativos se realizarán*

*el 20 de mayo. Expediente 34.962-J.D.
Por Secretaría se dará lectura.*

- Se lee: Ver asunto V. f), punto 2, pág. 66.

SR. TRAFERRI.- *Pido la palabra.*

Solicito, señor presidente, que este proyecto sea tratado sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Fascendini).- *Se va a votar la moción formulada por el señor senador Traferri.*

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Fascendini).- *Si ningún señor senador hace uso de la palabra, se va a votar.*

- Resulta aprobado.

SR. PRESIDENTE (Fascendini).- *Queda sancionado.*

- Ver asunto IX, Apéndice: c) Sanciones de la H. Cámara, pág. 127.

8

FUNDACIÓN DE EGUSQUIZA -ANIVERSARIO-

SR. PRESIDENTE (Fascendini).- *Corresponde considerar el proyecto de declaración por el que la Cámara declara de su interés el 133º aniversario de la fundación de Egusquiza, departamento Castellanos, cuyos festejos conmemorativos se realizará el 20 de mayo. Expediente 34.963-J.D.*

Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee: Ver asunto V. f), punto 3, pág. 67.

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

18 DE MAYO DE 2017

7ª REUNIÓN

4ª SESIÓN ORDINARIA

SR. TRAFERRI.- Pido la palabra.

Solicito, señor presidente, que este proyecto sea tratado sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Fascendini).- Se va a votar la moción formulada por el señor senador Traferri.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Fascendini).- Si ningún señor senador hace uso de la palabra, se va a votar.

- Resulta aprobado.

SR. PRESIDENTE (Fascendini).- Queda sancionado.

- Ver asunto IX, Apéndice: c) Sanciones de la H. Cámara, pág. 127.

9

FIESTA DEL INMIGRANTE ITALIANO -SAN AGUSTÍN-

SR. PRESIDENTE (Fascendini).- Corresponde considerar el proyecto de declaración por el que la Cámara declara de su interés la XVIII Fiesta Provincial del Inmigrante Italiano, organizada por la Asociación Familias Piamontesas y otras regiones de Italia, de San Agustín. Expediente 34.966-J.D.

Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee: Ver asunto V. f), punto 4, pág. 68.

SR. TRAFERRI.- Pido la palabra.

Solicito, señor presidente, que este proyecto sea tratado sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Fascendini).- Se va a votar

la moción formulada por el señor senador Traferri.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Fascendini).- Si ningún señor senador hace uso de la palabra, se va a votar.

- Resulta aprobado.

SR. PRESIDENTE (Fascendini).- Queda sancionado.

- Ver asunto IX, Apéndice: c) Sanciones de la H. Cámara, pág. 127.

10

FERIAGRO REGIONAL -SAN BERNARDO-

SR. PRESIDENTE (Fascendini).- Corresponde considerar el proyecto de declaración por el que la Cámara declara de su interés la VI FeriAgro Regional, a realizarse en San Bernardo. Expediente 34.967-J.D.

Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee: Ver asunto V. f), punto 5, pág. 68.

SR. TRAFERRI.- Pido la palabra.

Solicito, señor presidente, que este proyecto sea tratado sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Fascendini).- Se va a votar la moción formulada por el señor senador Traferri.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Fascendini).- Si ningún señor senador hace uso de la palabra, se va a

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

18 DE MAYO DE 2017

7ª REUNIÓN

4ª SESIÓN ORDINARIA

votar.

- Resulta aprobado.

SR. PRESIDENTE (Fascendini).- Queda sancionado.

- Ver asunto IX, Apéndice: c) Sanciones de la H. Cámara, pág. 127.

11 FIESTA DEL RISOTTO PIAMONTÉS -PILAR-

SR. PRESIDENTE (Fascendini).- Corresponde considerar el proyecto de declaración por el que la Cámara declara de su interés III Fiesta del Risotto Piamontés, organizado por el Rotary Club, de Pilar. Expediente 34.968-J.D.
Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee: Ver asunto V. f), punto 6, pág. 69.

SR. TRAFERRI.- Pido la palabra.
Solicito, señor presidente, que este proyecto sea tratado sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Fascendini).- Se va a votar la moción formulada por el señor senador Traferri.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Fascendini).- Si ningún señor senador hace uso de la palabra, se va a votar.

- Resulta aprobado.

SR. PRESIDENTE (Fascendini).- Queda sancionado.

- Ver asunto IX, Apéndice: c) Sanciones de la H. Cámara, pág. 128.

12 ESCUELA N° 811, DE SAN CARLOS NORTE -ANIVERSARIO

SR. PRESIDENTE (Fascendini).- Corresponde considerar el proyecto de declaración por el que la Cámara declara de su interés los actos conmemorativos por el 75° aniversario de la Escuela Primaria N° 811 "Carlos Beck Bernard", de San Carlos Norte. Expediente 34.969-J.D.

Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee: Ver asunto V. f), punto 7, pág. 69.

SR. TRAFERRI.- Pido la palabra.
Solicito, señor presidente, que este proyecto sea tratado sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Fascendini).- Se va a votar la moción formulada por el señor senador Traferri.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Fascendini).- Si ningún señor senador hace uso de la palabra, se va a votar.

- Resulta aprobado.

SR. PRESIDENTE (Fascendini).- Queda sancionado.

- Ver asunto IX, Apéndice: c) Sanciones de la H. Cámara, pág. 128.

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

18 DE MAYO DE 2017

7ª REUNIÓN

4ª SESIÓN ORDINARIA

13 FIESTA DEL FOLKLORE SUIZO -SAN JERÓNIMO NORTE-

SR. PRESIDENTE (Fascendini).- Corresponde considerar el proyecto de declaración por el que la Cámara declara de su interés la XXVI Fiesta Provincial y Nacional del Folklore Suizo, organizada por la comuna y la Asociación Mutual Helvética de San Jerónimo Norte. Expediente 34.970-J.D.

Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee: Ver asunto V. f), punto 8, pág. 70.

SR. TRAFERRI.- Pido la palabra.

Solicito, señor presidente, que este proyecto sea tratado sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Fascendini).- Se va a votar la moción formulada por el señor senador Traferri.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Fascendini).- Si ningún señor senador hace uso de la palabra, se va a votar.

- Resulta aprobado.

SR. PRESIDENTE (Fascendini).- Queda sancionado.

- Ver asunto IX, Apéndice: c) Sanciones de la H. Cámara, pág. 129.

14 FUNDICIÓN GATTI SRL -ANIVERSARIO-

SR. PRESIDENTE (Fascendini).- Corresponde

de considerar el proyecto de declaración por el que la Cámara declara de su interés el 70º aniversario de la "Fundición Gatti SRL", de Pilar. Expediente 34.971-J.D.

Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee: Ver asunto V. f), punto 9, pág. 72.

SR. TRAFERRI.- Pido la palabra.

Solicito, señor presidente, que este proyecto sea tratado sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Fascendini).- Se va a votar la moción formulada por el señor senador Traferri.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Fascendini).- Si ningún señor senador hace uso de la palabra, se va a votar.

- Resulta aprobado.

SR. PRESIDENTE (Fascendini).- Queda sancionado.

- Ver asunto IX, Apéndice: c) Sanciones de la H. Cámara, pág. 129.

15 ZILLERTAL ORCHESTER -ANIVERSARIO-

SR. PRESIDENTE (Fascendini).- Corresponde considerar el proyecto de declaración por el que la Cámara declara de su interés el 55º aniversario de la conformación de la "Zillertal Orchester", que es una orquesta de música típica centro europea nacida en San Jerónimo Norte. Expediente 34.972-J.D.

Por Secretaría se dará lectura.

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

18 DE MAYO DE 2017

7ª REUNIÓN

4ª SESIÓN ORDINARIA

- Se lee: Ver asunto V. f), punto 10, pág. 72.

SR. TRAFERRI.- Pido la palabra.

Solicito, señor presidente, que este proyecto sea tratado sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Fascendini).- Se va a votar la moción formulada por el señor senador Traferri.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Fascendini).- Si ningún señor senador hace uso de la palabra, se va a votar.

- Resulta aprobado.

SR. PRESIDENTE (Fascendini).- Queda sancionado.

- Ver asunto IX, Apéndice: c) Sanciones de la H. Cámara, pág. 129.

16

LOCRO POPULAR ESCUELA N° 149 -PUEBLO ESTHER-

SR. PRESIDENTE (Fascendini).- Corresponde considerar el proyecto de declaración por el que la Cámara declara de su interés el Locro Popular, a realizarse el 21 de mayo en la Escuela N° 149, de Pueblo Esther, en conmemoración del festejo patrio del 25 de mayo. Expediente 34.975-F.P.D.

Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee: Ver asunto V. f), punto 11, pág. 72.

SR. MICHLIG.- Pido la palabra.

Solicito, señor presidente, que este

proyecto sea tratado sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Fascendini).- Se va a votar la moción formulada por el señor senador Michlig.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Fascendini).- Si ningún señor senador hace uso de la palabra, se va a votar.

- Resulta aprobado.

SR. PRESIDENTE (Fascendini).- Queda sancionado.

- Ver asunto IX, Apéndice: c) Sanciones de la H. Cámara, pág. 129.

17

ASIGNACIÓN FONDOS ATN -PREOCUPACIÓN-

SR. PRESIDENTE (Fascendini).- Corresponde considerar el proyecto de declaración por el que la Cámara declara su preocupación en cuanto a la asignación de los fondos provenientes de los aportes del Tesoro Nacional a las provincias y exhorta al Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación. Expediente 34.976-F.P.D.

Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee: Ver asunto V. f), punto 12, pág. 72.

SR. MICHLIG.- Pido la palabra.

Solicito, señor presidente, que este proyecto sea tratado sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Fascendini).- Se va a votar la moción formulada por el señor senador

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

18 DE MAYO DE 2017

7ª REUNIÓN

4ª SESIÓN ORDINARIA

Michlig.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Fascendini).- Si ningún señor senador hace uso de la palabra, se va a votar.

- Resulta aprobado.

SR. PRESIDENTE (Fascendini).- Queda sancionado.

- Ver asunto IX, Apéndice: c)
Sanciones de la H. Cámara, pág.
130.

18

DÍA DE LA HIPERTENSIÓN ARTERIAL

SR. PRESIDENTE (Fascendini).- Corresponde considerar el proyecto de declaración por el que la Cámara declara de su interés el Día Mundial de la Hipertensión Arterial, que se conmemora el 17 de mayo con el fin de colaborar en la prevención de esta enfermedad. Expediente 34.978-F.P.D.

Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee: Ver asunto V. f), punto 13, pág. 74.

SR. MICHLIG.- Pido la palabra.

Solicito, señor presidente, que este proyecto sea tratado sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Fascendini).- Se va a votar la moción formulada por el señor senador Michlig.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Fascendini).- Si ningún

señor senador hace uso de la palabra, se va a votar.

- Resulta aprobado.

SR. PRESIDENTE (Fascendini).- Queda sancionado.

- Ver asunto IX, Apéndice: c)
Sanciones de la H. Cámara, pág.
130.

19

CONVENCIÓN DE MUJERES VIRTUOSAS -SANTA FE-

SR. PRESIDENTE (Fascendini).- Corresponde considerar el proyecto de declaración por el que la Cámara declara de su interés la VIII Convención Regional Litoral de Mujeres Virtuosas. Expediente 34.979-F.P.D.

Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee: Ver asunto V. f), punto 14, pág. 74.

SR. MICHLIG.- Pido la palabra.

Solicito, señor presidente, que este proyecto sea tratado sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Fascendini).- Se va a votar la moción formulada por el señor senador Michlig.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Fascendini).- Si ningún señor senador hace uso de la palabra, se va a votar.

- Resulta aprobado.

SR. PRESIDENTE (Fascendini).- Queda sancionado.

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

18 DE MAYO DE 2017

7ª REUNIÓN

4ª SESIÓN ORDINARIA

- Ver asunto IX, Apéndice: c)
Sanciones de la H. Cámara, pág.
130.

20 CONGRESO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA -SANTA FE-

SR. PRESIDENTE (Fascendini).- *Corresponde considerar el proyecto de declaración por el que la Cámara declara de su interés el III Congreso Nacional de Ciencia y Tecnología Ambiental: "Ambiente y desarrollo sostenible desde una perspectiva multidisciplinaria". Expediente 34.980-F.P.D.*

Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee: Ver asunto V. f), punto 15,
pág. 75.

SR. MICHIG.- *Pido la palabra.*

Solicito, señor presidente, que este proyecto sea tratado sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Fascendini).- *Se va a votar la moción formulada por el señor senador Michlig.*

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Fascendini).- *Si ningún señor senador hace uso de la palabra, se va a votar.*

- Resulta aprobado.

SR. PRESIDENTE (Fascendini).- *Queda sancionado.*

- Ver asunto IX, Apéndice: c)
Sanciones de la H. Cámara, pág.
130.

21 JORNADAS INTERHUERTO -SANTA FE-

SR. PRESIDENTE (Fascendini).- *Corresponde considerar el proyecto de declaración por el que la Cámara declara de su interés las Jornadas Interhuerto 2017. Expediente 34.981-F.P.D. Por Secretaría se dará lectura.*

- Se lee: Ver asunto V. f), punto 16,
pág. 75.

SR. MICHIG.- *Pido la palabra.*

Solicito, señor presidente, que este proyecto sea tratado sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Fascendini).- *Se va a votar la moción formulada por el señor senador Michlig.*

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Fascendini).- *Si ningún señor senador hace uso de la palabra, se va a votar.*

- Resulta aprobado.

SR. PRESIDENTE (Fascendini).- *Queda sancionado.*

- Ver asunto IX, Apéndice: c)
Sanciones de la H. Cámara, pág.
131.

22 AÑO DE CAMBIO PARA LA GANADERÍA -CHARLA-

SR. PRESIDENTE (Fascendini).- *Corresponde considerar el proyecto de declaración por el que la Cámara declara de su interés la charla: "Año de cambio y oportunidades para la gana-*

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

18 DE MAYO DE 2017

7ª REUNIÓN

4ª SESIÓN ORDINARIA

dería", cuyo disertante es el licenciado Víctor Tonelli, organizado por Centro de Estudios Mutual Belgrano. Expediente 34.982-F.P.D.

Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee: Ver asunto V. f), punto 17, pág. 76.

SR. MICHLIG.- Pido la palabra.

Solicito, señor presidente, que este proyecto sea tratado sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Fascendini).- Se va a votar la moción formulada por el señor senador Michlig.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Fascendini).- Si ningún señor senador hace uso de la palabra, se va a votar.

- Resulta aprobado.

SR. PRESIDENTE (Fascendini).- Queda sancionado.

- Ver asunto IX, Apéndice: c) Sanciones de la H. Cámara, pág. 131.

23 VIDELA ROCK FEST -VIDELA-

SR. PRESIDENTE (Fascendini).- Corresponde considerar el proyecto de declaración por el que la Cámara declara de su interés la IV Videla Rock Fest, a realizarse en Videla. Expediente 34.983-F.P.D.

Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee: Ver asunto V. f), punto 18, pág. 77.

SR. MICHLIG.- Pido la palabra.

Solicito, señor presidente, que este proyecto sea tratado sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Fascendini).- Se va a votar la moción formulada por el señor senador Michlig.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Fascendini).- Si ningún señor senador hace uso de la palabra, se va a votar.

- Resulta aprobado.

SR. PRESIDENTE (Fascendini).- Queda sancionado.

- Ver asunto IX, Apéndice: c) Sanciones de la H. Cámara, pág. 131.

24 COLONIA SILVA -FIESTAS PATRONALES-

SR. PRESIDENTE (Fascendini).- Corresponde considerar el proyecto de declaración por el que la Cámara declara de su interés las festividades patronales que tendrán lugar el 20 de mayo en Colonia Silva. Expediente 34.984-F.P.D.

Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee: Ver asunto V. f), punto 19, pág. 77.

SR. MICHLIG.- Pido la palabra.

Solicito, señor presidente, que este proyecto sea tratado sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Fascendini).- Se va a votar la moción formulada por el señor senador

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

18 DE MAYO DE 2017

7ª REUNIÓN

4ª SESIÓN ORDINARIA

Michlig.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Fascendini).- Si ningún señor senador hace uso de la palabra, se va a votar.

- Resulta aprobado.

SR. PRESIDENTE (Fascendini).- Queda sancionado.

- Ver asunto IX, Apéndice: c)
Sanciones de la H. Cámara, pág. 131.

25 FESTIVAL DE BOXEO -ESPERANZA-

SR. PRESIDENTE (Fascendini).- Corresponde considerar el proyecto de declaración por el que la Cámara declara de su interés el IV Festival de Boxeo "KO a las Drogas", que se realizará en la Asociación Deportiva Juventud, de Esperanza. Expediente 34.999-D.B.D.

Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee: Ver asunto V. f), punto 20, pág. 78.

SR. TRAFERRI.- Pido la palabra.

Solicito, señor presidente, que este proyecto sea tratado sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Fascendini).- Se va a votar la moción formulada por el señor senador Traferri.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Fascendini).- Si ningún señor senador hace uso de la palabra, se va a

votar.

- Resulta aprobado.

SR. PRESIDENTE (Fascendini).- Queda sancionado.

- Ver asunto IX, Apéndice: c)
Sanciones de la H. Cámara, pág. 131.

26 CONGRESO GRAMSCIANOS EN PARANÁ -VILLA CONSTITUCIÓN-

SR. PRESIDENTE (Fascendini).- Corresponde considerar el proyecto de declaración por el que la Cámara declara de su interés el I Congreso Internacional Gramscianos en el Paraná, a realizarse en Villa Constitución. Expediente 35.002-F.P.D.

Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee: Ver asunto V. f), punto 21, pág. 78.

SR. GIACOMINO.- Pido la palabra.

Solicito, señor presidente, que este proyecto sea tratado sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Fascendini).- Se va a votar la moción formulada por el señor senador Giacomino.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Fascendini).- Si ningún señor senador hace uso de la palabra, se va a votar.

- Resulta aprobado.

SR. PRESIDENTE (Fascendini).- Queda sancionado.

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

18 DE MAYO DE 2017

7ª REUNIÓN

4ª SESIÓN ORDINARIA

- Ver asunto IX, Apéndice: c)
Sanciones de la H. Cámara, pág.
132.

27

PROHIBICIÓN APLICACIÓN DOS POR UNO -BENEPLÁCITO-

SR. PRESIDENTE (Fascendini).- Corresponde considerar el proyecto de declaración por el que la Cámara declara de su interés y expresa su beneplácito a la ley que prohíbe la aplicación del "dos por uno" para delitos de lesa humanidad, genocidio y crímenes de guerra. Expediente 35.003-F.P.D.

Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee: Ver asunto V. f), punto 22,
pág. 79.

SR. MICHIG.- Pido la palabra.

Solicito, señor presidente, que este proyecto sea tratado sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Fascendini).- Se va a votar la moción formulada por el señor senador Michig.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Fascendini).- Si ningún señor senador hace uso de la palabra, se va a votar.

- Resulta aprobado.

SR. PRESIDENTE (Fascendini).- Queda sancionado.

- Ver asunto IX, Apéndice: c)
Sanciones de la H. Cámara, pág.
132.

28

SECRETARIO DE TRANSPORTE -PRESENCIA EN CASILDA-

SR. PRESIDENTE (Fascendini).- Corresponde considerar el proyecto de comunicación por el que se solicita al Poder Ejecutivo que, a través del organismo que corresponda, interceda para que el secretario de Transporte comprometa su presencia a la audiencia pública que se celebrará en Casilda, con motivo de explicar pormenorizadamente los alcances de la propuesta adjudicataria de la concesión del trayecto de las RN 9 y RN 33. Expediente 34.945-J.C.

Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee: Ver asunto V. g), punto 1,
pág. 80.

SR. TRAFERRI.- Pido la palabra.

Solicito, señor presidente, que este proyecto sea tratado sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Fascendini).- Se va a votar la moción formulada por el señor senador Traferri.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Fascendini).- Si ningún señor senador hace uso de la palabra, se va a votar.

- Resulta aprobado.

SR. PRESIDENTE (Fascendini).- Queda sancionado.

- Ver asunto IX, Apéndice: c)
Sanciones de la H. Cámara, pág.
132.

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

18 DE MAYO DE 2017

7ª REUNIÓN

4ª SESIÓN ORDINARIA

29

ESCUELA N° 565, DE HUMBERTO I° -CONSTRUCCIÓN EDIFICIO-

SR. PRESIDENTE (Fascendini).- Corresponde considerar el proyecto de comunicación por el que se solicita al Poder Ejecutivo que, a través del Ministerio de Educación, realicen todas las gestiones necesarias a los efectos de llevar adelante la construcción del edificio para la Escuela de Educación Técnica N° 565, de Humberto I°. Expediente 34.964-J.C.

Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee: Ver asunto V. g), punto 2, pág. 81.

SR. TRAFERRI.- Pido la palabra.

Solicito, señor presidente, que este proyecto sea tratado sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Fascendini).- Se va a votar la moción formulada por el señor senador Traferri.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Fascendini).- Si ningún señor senador hace uso de la palabra, se va a votar.

- Resulta aprobado.

SR. PRESIDENTE (Fascendini).- Queda sancionado.

- Ver asunto IX, Apéndice: c)
Sanciones de la H. Cámara, pág. 133.

30

TRABAJADORES DE AGRANA FRUIT -ASISTENCIA SOCIAL-

SR. PRESIDENTE (Fascendini).- Corresponde

de considerar el proyecto de comunicación por el que se solicita al Poder Ejecutivo que, a través del organismo que corresponda, arbitre los medios necesarios a los fines de auxiliar mediante los distintos programas de asistencia social y laboral, a los trabajadores afectados por la situación de la empresa Agrana Fruit, de Coronda. Expediente 34.973-J.C.

Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee: Ver asunto V. g), punto 3, pág. 82.

SR. TRAFERRI.- Pido la palabra.

Solicito, señor presidente, que este proyecto sea tratado sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Fascendini).- Se va a votar la moción formulada por el señor senador Traferri.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Fascendini).- En consideración.

SR. CAPITANI.- Pido la palabra.

Señor presidente, en el día de ayer tuve la oportunidad de visitar la fábrica de productos alimenticios que se dedica al procesamiento de pulpa de fruta congeladas y envasadas de la planta Agrana Fruit, que lamentablemente ha tomado la decisión de retirarse de la ciudad de Coronda dejando más de 53 familias con problemas y sin trabajo. Por esa razón, estuvimos presentes recorriendo la fábrica, hablando con los empleados y el gremio.

Este proyecto es para que desde el Gobierno Provincial, a través de los ministerios que corresponden, acompañen a estas familias en esta situación tan delicada y de esta forma se puedan optimizar las herramientas que tiene la Provincia, con la posibilidad de la conformación de Cooperativas a través del Ministerio de la Producción, para que estos no pierdan sus puestos de trabajo y de alguna

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

18 DE MAYO DE 2017

7ª REUNIÓN

4ª SESIÓN ORDINARIA

manera sean asistidos a través de estos programas.

SR. RASETTO.- Pido la palabra.

Señor presidente, sinceramente me interesa este tema y, por esa razón, me gustaría que el senador Capitani nos comente sobre esta fábrica, para saber de qué es la planta procesadora y en qué consiste.

SR. CAPITANI.- Pido la palabra.

Señor presidente, es una planta que se dedica al procesamiento de pulpa de fruta, radicada en la ciudad de Coronda y que hace más de 20 años está trabajando en este rubro; se encuentra ubicada en una de las zonas más importantes desde el punto de vista frutihorticultura y que trabaja con productos de la zona, pero hace varias semanas ya que ha dejado de traer insumos, si volviera a funcionar hoy no tiene insumos para hacerlo.

En este sentido, hace algunas semanas se han dado algunos casos donde se ha convencido a empleados para que firmaran un retiro voluntario, se han dado situaciones confusas y complejas, porque tampoco es una empresa que puede aducir una preventiva de crisis, ya que no tiene problemas financieros ni económicos, sino que simplemente ha decidido dejar de funcionar en la ciudad de Coronda para trasladarse a la planta que tiene en la provincia de Corrientes.

Por otra parte, hay muy pocas explicaciones por parte de los empresarios, es una empresa que está asociada a una multinacional de Austria y que su gestión la lleva adelante un estudio jurídico en la ciudad de Buenos Aires, que a su vez tiene otro estudio jurídico en la provincia de Santa Fe que lleva adelante algunos negocios. Insisto, es una situación compleja y confusa, no sabemos por qué se tomó esta determinación, nos manifestaban los empleados y el gremio, SUTIA, que no han podido hablar con ningún referente de la empresa, sólo con algunos

referentes de la planta de Coronda, pero que no tienen ningún tipo de decisión para estas cuestiones o determinación, esto es lo complejo del tema.

Asimismo, ayer el ministro de la Producción se hizo presente y tomó cartas en el asunto, esperemos pueda resolverse y seguir funcionando de alguna manera para beneficio de todos los trabajadores y la producción en general.

SR. KAUFMANN.- Pido la palabra.

Señor presidente, ¿los productos se exportaban o eran para consumo interno? Hago esta pregunta, porque también hay en mi departamento una planta de esta clase.

SR. CAPITANI.- Pido la palabra.

Señor presidente, la producción del congelado se exportaba y también había algo de consumo interno.

SR. PRESIDENTE (Fascendini).- Si ningún otro señor senador hace uso de la palabra, se va a votar.

- Resulta aprobado.

SR. PRESIDENTE (Fascendini).- Queda sancionado.

- Ver asunto IX, Apéndice: c)
Sanciones de la H. Cámara, pág.
133.

31

RN 11 Y PLANTA DE LA EPE -OBRAS DE RIPIADO-

SR. PRESIDENTE (Fascendini).- Corresponde considerar el proyecto de comunicación por el que se solicita al Poder Ejecutivo que, a través de la Dirección Provincial de Vialidad, arbitre las medidas que considere pertinente para

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

18 DE MAYO DE 2017

7ª REUNIÓN

4ª SESIÓN ORDINARIA

la realización de obras de ripiado en el camino que une la RN 11 y la planta transformadora de la Empresa Provincial de Energía en Gobernador Crespo. Expediente 34.985-F.P.C.

Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee: Ver asunto V. g), punto 4, pág. 83.

SR. MICHLIG.- Pido la palabra.

Solicito, señor presidente, que este proyecto sea tratado sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Fascendini).- Se va a votar la moción formulada por el señor senador Michlig.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Fascendini).- Si ningún señor senador hace uso de la palabra, se va a votar.

- Resulta aprobado.

SR. PRESIDENTE (Fascendini).- Queda sancionado.

- Ver asunto IX, Apéndice: c) Sanciones de la H. Cámara, pág. 133.

32

INTERVENCIÓN FISCAL DE ESTADO -CAUSA VOROBIOF-

SR. PRESIDENTE (Fascendini).- Corresponde considerar el proyecto de comunicación por el que se solicita al Poder Ejecutivo que, a través del organismo que corresponda, instruya y autorice al señor fiscal de Estado a intervenir como parte querellante en los procesos que se investigan en la Justicia provincial de Santa Fe, tramitados por la causa "Vorobiof, Marcelo

Héctor s/Delito Negociación incompatible con el ejercicio de la función pública". Expediente 35.000-J.C.

Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee: Ver asunto V. g), punto 5, pág. 83.

SR. MICHLIG.- Pido la palabra.

Solicito, señor presidente, que este proyecto sea tratado sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Fascendini).- Se va a votar la moción formulada por el señor senador Michlig.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Fascendini).- Si ningún señor senador hace uso de la palabra, se va a votar.

- Resulta aprobado.

SR. PRESIDENTE (Fascendini).- Queda sancionado.

- Ver asunto IX, Apéndice: c) Sanciones de la H. Cámara, pág. 133.

33

GASODUCTO SISTEMA RP 90 -APROBACIÓN DE PROYECTO-

SR. PRESIDENTE (Fascendini).- Corresponde considerar el proyecto de comunicación por el que se solicita al Poder Ejecutivo que, a través de la Secretaría de Estado de la Energía, arbitre los medios necesarios para la aprobación total del proyecto de obra "Gasoducto Sistema RP 90" y sus obras complementarias. Expediente 35.004-F.P.C.

Por Secretaría se dará lectura.

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

18 DE MAYO DE 2017

7ª REUNIÓN

4ª SESIÓN ORDINARIA

- Se lee: Ver asunto V. g), punto 6, pág. 86.

SR. GIACOMINO.- *Pido la palabra.*

Solicito, señor presidente, que este proyecto sea tratado sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Fascendini).- *Se va a votar la moción formulada por el señor senador Giacomino.*

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Fascendini).- *Si ningún señor senador hace uso de la palabra, se va a votar.*

- Resulta aprobado.

SR. PRESIDENTE (Fascendini).- *Queda sancionado.*

- Ver asunto IX, Apéndice: c) Sanciones de la H. Cámara, pág. 134.

34

CUENCA DEL DPTO. CONSTITUCIÓN -EJECUCIÓN DE OBRA-

SR. PRESIDENTE (Fascendini).- *Corresponde considerar el proyecto de comunicación por el que se solicita al Poder Ejecutivo que, a través del Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente, proceda a realizar el Proyecto de Ejecución de Obra de la Cuenca del departamento Constitución. Expediente 35.005-F.P.C.*

Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee: Ver asunto V. g), punto 7, pág. 87.

SR. GIACOMINO.- *Pido la palabra.*

Solicito, señor presidente, que este proyecto sea tratado sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Fascendini).- *Se va a votar la moción formulada por el señor senador Giacomino.*

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Fascendini).- *Si ningún señor senador hace uso de la palabra, se va a votar.*

- Resulta aprobado.

SR. PRESIDENTE (Fascendini).- *Queda sancionado.*

- Ver asunto IX, Apéndice: c) Sanciones de la H. Cámara, pág. 134.

35

DECRETO PROVINCIAL 3177 -INFORME-

SR. PRESIDENTE (Fascendini).- *Corresponde considerar el proyecto de solicitud de informes por el que se solicita al Poder Ejecutivo, a través del organismo que corresponda, si a la fecha existe norma que haya derogado o modificado el decreto provincial 3177/2008 de fecha 26/12/2008 y que la misma no sea de dominio público, en virtud que no todas las normas son publicadas y puestas a disposición en el portal web del Gobierno de la Provincia de Santa Fe. Expediente 34.974-J.I.*

Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee: Ver asunto V. h), punto 1, pág. 87.

SR. TRAFERRI.- *Pido la palabra.*

Solicito, señor presidente, que este

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

18 DE MAYO DE 2017

7ª REUNIÓN

4ª SESIÓN ORDINARIA

proyecto sea tratado sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Fascendini).- *Se va a votar la moción formulada por el señor senador Traferri.*

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Fascendini).- *Si ningún señor senador hace uso de la palabra, se va a votar.*

- Resulta aprobado.

SR. PRESIDENTE (Fascendini).- *Queda sancionado.*

- Ver asunto IX, Apéndice: c)
Sanciones de la H. Cámara, pág.
134.

36

FONDOS GIRADOS A COMUNA DE MELINCÚE -INFORME-

SR. PRESIDENTE (Fascendini).- *Corresponde considerar el proyecto de solicitud de informes por el que se solicita al Poder Ejecutivo, a través de la secretaria de regiones, municipios y comunas, informe si los fondos que el Gobierno Provincial giró a la Comuna de Melincué durante el año 2017, estimados en el orden de los 5 millones de pesos y provenientes de asignaciones del Tesoro Nacional, Fondo Especial de Emergencia, y Fondo para la Reparación de las Bombas del Sistema de Bombeo de la laguna de Melincué, fueron colocadas en un plazo fijo a nombre de la Comuna de Melincué. Expediente 35.006-F.P.I.*

Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee: Ver asunto V. h), punto 2,
pág. 89.

SR. ENRICO.- *Pido la palabra.*

Solicito, señor presidente, que este proyecto sea tratado sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Fascendini).- *Se va a votar la moción formulada por el señor senador Enrico.*

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Fascendini).- *En consideración.*

SR. ENRICO.- *Pido la palabra.*

Señor presidente, la semana pasada no pude asistir a la sesión, me volví a mitad de camino por la situación difícil que está pasando el departamento General López. Recién hablábamos de La Picasa, pero la semana pasada fue una semana muy difícil para la localidad de Melincué, y en este momento para la ciudad de Venado Tuerto. También están amenazadas localidades como Cafferata, La Chispa, Sancti Spíritu y María Teresa.

Es una situación muy compleja que golpea a toda la sociedad y que necesariamente hace falta que los que tenemos responsabilidades políticas, que somos autoridades, trabajemos en conjunto para resolver los problemas y salir de la emergencia, sin importar las cuestiones político partidarias. Mientras se daba la situación difícil de Melincué, donde hace ya 12 días que está apostado el Ejército junto a una gran cantidad de brigadas de bomberos voluntarios del Sur santafesino -a las que debo agradecer enormemente-, de los departamentos Caseros, Constitución, Rosario y San Lorenzo que están desde hace tiempo trabajando en la defensa de Melincué, y al Gobierno Provincial que está presente.

Mientras ocurre esto, porque hoy también llovió y es una situación muy compleja la que tiene la localidad, lamentablemente hubo un capítulo político que también fue parte de la crónica de los hechos y tiene que ser aclarado.

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

18 DE MAYO DE 2017

7ª REUNIÓN

4ª SESIÓN ORDINARIA

Brevemente, decirles que Melincué es una situación compleja por su conformación morfológica, como cuenca es una zona hundida, una gran depresión, como decíamos anteriormente una palangana, donde se fundó un pueblo hace más de 150 años, en un lugar donde hoy nadie lo fundaría, pero en esa época Melincué era un ojo de agua, no era una laguna y se fundó un pueblo de 2.200 habitantes que hoy orgullosamente es nuestra cabecera departamental. A pesar de que la ciudad más grande es Venado Tuerto, Melincué, nuestro pueblo histórico donde estuvo El Fortín en el siglo XVIII, es nuestra cabecera departamental y lo va a seguir siendo, por lo menos mientras sea senador voy a defender siempre esa posición aunque algunos hayan intentado mudar la cabecera a la ciudad más grande, como lo es en el resto de la Provincia.

Un pueblo con mucha energía, con mucha fuerza que ha pasado varias inundaciones y que cuando se producen se agrupan todos para trabajar, para llenar bolsas, para dar una mano, para defender al pueblo todos juntos con una actitud solidaria de una localidad que tiene un potencial enorme, pero que tiene esta marca que el destino ha querido que sea una localidad al lado de la zona más deprimida, de una cuenca donde llueve todo alrededor y va hacia esa laguna. Obviamente la laguna crece más que la altura de la capacidad que tienen las bombas de extracción de agua, también hay un sistema de bombeo que levanta el agua de la laguna y la lleva a un canal que pasa cerca de 9 metros más alto que la localidad, hay que elevarla a través de 2 estaciones de bombeo para mandarlas a un canal que tenga destino al Paraná, pero la capacidad de extracción de las bombas, funcionando a pleno, es de 5, 6 metros cúbicos por segundo. Ahora, cuando el canal que está arriba se llena de agua porque llovió en otras partes, no se puede sacar el agua de la compuerta, porque si se abre la compuerta el agua ingresa, con lo cual no se puede bombear y la laguna sigue creciendo.

En el término de 16 meses llovieron 2.945 milímetros, la media en esta zona es de 700, 800, 900 milímetros. En 1 año y 4 meses llovieron 2.946 milímetros, es obvio que esto va a poner en peligro a la localidad. Lo que se hizo juntamente con las autoridades de Protección Civil y la Secretaría de Recursos Hídricos, es un amurallamiento de la localidad para evitar que el agua de la laguna ingrese.

El lunes pasado se produjo una fisura en uno de los anillos de contención, ingresó agua al pueblo, la cual ocupó las calles de un 25 por ciento de la localidad y hubo casi 23 viviendas afectadas. Hoy el agua se retiró, el casino volvió a abrir sus puertas, el cual posee un motor económico también de la localidad por el empleo que genera, pero pasamos momentos difíciles.

Por eso no pude estar presente la sesión pasada, donde se trató un tema que tiene que ver con Melincué que me hubiese gustado participar del mismo para agregar cosas y donde, en momentos como este, pienso que la sociedad y el ciudadano común lo que quieren ver es trabajar a todos, codo a codo, al presidente de la comuna, al diputado, al senador, al gobernador, ministros, bomberos, al presidente de la Nación, sin importar los partidos o cuestiones políticas.

Pero lamentablemente, el debate nacional que se dio en torno a Melincué no era solamente el problema que tenía la localidad con la amenaza del agua, sino los dichos del presidente de la Comuna de Melincué, Gabriel Rébora, a los que debo responder porque pone en duda cuestiones que son muy graves, por ejemplo, para dar un resumen de lo que dijo en Canal 26: trató de mafioso al gobernador de la Provincia, que debe irse; que el senador Enrico quiere que se inunde Melincué para llevarse todo; que el actual gobernador perdió las elecciones e hicieron trampa para cambiar los votos, ya que había ganado Del Sel; que está amenazado de muerte y que puede aparecer en una zanja; que el gobierno

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

18 DE MAYO DE 2017

7ª REUNIÓN

4ª SESIÓN ORDINARIA

provincial lo tiene amenazado. Tendría que solicitar copia de este reportaje para que se haga una denuncia, que los senadores administran un fondo de 20 millones de pesos por año y otras tantas cosas más. Uno no puede permanecer ajeno a eso y quedar en silencio, porque sino pareciera que uno está asintiendo la veracidad de estas barbaridades que se dijeron, que ni siquiera en un contexto de nerviosismo pueden ser admitidas, porque fueron ratificadas varias veces.

Por esto, lo que quiero es defender mi nombre como hombre público, empecé en la política muy joven, jamás admitiría o entendería que un político intente inundar un pueblo para sacar rédito político, es una cosa que no me entra en la cabeza de ninguna manera, sin importar las cuestiones políticas. Señor presidente, en 15 minutos estamos esperando en Presidencia -usted gentilmente me cedió el lugar- recibir al Ministro de Infraestructura, José Garibay y a la presidente de la Comuna de María Teresa, la cual es una comuna justicialista de muchos años, María Cristina Gómez, presidente comunal del justicialismo, para charlar por problemas que tenemos en María Terera, en 15 minutos será la reunión que pedí como senador para asistir al problema de la localidad, donde si llueve más de lo que ha estado lloviendo también puede tener problemas de incremento de agua. No podemos dejar pasar estas cosas que lamentablemente tienen un proceso donde se debió haber mostrado un trabajo en conjunto, tildar al gobierno provincial, que tiene a funcionarios que hace 15 días que están ahí, como el secretario de Recursos Hídricos, Bertone, el secretario de Protección Civil, Marcos Escajadillo, una coordinación provincial enorme para defender a la localidad, y pretender decir lo que al secretario de municipios y comunas le dijo "te vamos a inundar el pueblo" me parece una barbaridad que no puede ser menos que menos contestada.

Además, y este es el motivo de la cuestión, pedir un informe al Poder Ejecutivo para que se aclare el destino de los fondos que recibió la localidad de Melincué en los últimos meses, ya que recibió de manos de la Provincia de Santa Fe cerca de 5 millones y medio de pesos, 1 millón y medio de un ATN que llegó y hemos pedido, con las autoridades de Melincué después de la lluvia de enero, 1 millón de pesos más por un fondo de emergencia excepcional, que aplicó el gobierno de la provincia para algunas localidades, y cerca de 2 millones de pesos de un convenio para la reparación de las bombas.

El presidente de comuna dijo en una reunión que constituyó un plazo fijo con esos fondos. Considero que, sinceramente, en una situación de emergencia como esta, que el presidente de comuna reconozca que hizo un plazo fijo con los fondos que el Gobierno le envió en el mes de enero para la crisis hídrica, es por lo menos reprochable y debe saberse.

Entonces, esta la comunicación que pedimos que acompañen, más allá de que sea justicialista el presidente comunal. Nosotros vamos a votar una comunicación que presentan sobre el administrador del ente portuario Vorobiof y nos parece bien, porque si hay cosas a investigar que se investiguen, que se aclaren. La semana pasada se votó un informe sobre Melincué, lo votó toda la bancada, excepto el senador Rasetto que planteó con buen tino estar en ese debate, pasarlo una semana más pero no se le dio la preferencia para discutir estos temas y otros más.

Pero digo más, ya que se hablan de las cuestiones políticas, el presidente comunal de Melincué no debería estar gobernando en este momento, señores senadores. Tengo en mis manos la condena en primera instancia, condena de la Cámara de Apelaciones Penal, donde lo condenaron con inhabilitación para ejercer cargos públicos por habilitar cabarets en la localidad de Melincué. Esta es una de las causas, además de otra causa en el fuero

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

18 DE MAYO DE 2017

7ª REUNIÓN

4ª SESIÓN ORDINARIA

federal por permitir la existencia del delito de trata, lo negó el presidente de comuna en una localidad de 2 mil habitantes donde todos saben todo; no se puede confundir un cabaret con un hotel, no se puede confundir una taberna para comer salamines con un lugar donde se sirven copas, en Melincué parecía que el presidente de comuna no lo tenía claro. Desde ese lugar Gabriel Rébora está hablando de que lo quieren matar, de que le inundaron el pueblo a propósito, de que el gobierno provincial es una mafia y el senador tiene que irse, el que tiene que irse es él que está condenado en doble instancia por la Justicia, no se cómo tiene cara de gobernar una persona con una sentencia de la Cámara donde dice que tiene que irse. Pedí la sentencia de la Cámara, no me metí en el tema porque está en la Justicia, pero la verdad que después de esto pedí que se investigue para ver cómo era la causa. En una de las escuchas telefónicas que la Justicia ordenó sobre este presidente comunal, que todavía niega haber habilitado bares, con una persona de nombre Juan Antonio Romera "Goniel", dice: "Viste cómo me va, cómo me va a ir a mí, a la comuna el acta de lo que vieron ahí, las irregularidades, que se yo viste. De ahí en más yo veo que hago, pero yo ya le dije al abogado que no hermano, yo como hospedaje, como está habilitado, y más o menos le comenté lo que te dije a vos de la forma legal de zafar y que vos le alquilas las habitaciones y se terminó. ¿Cuál es la historia? Si arreglamos la calle y mostramos cuál era la calle y a la puta que lo parió, si apenas me dan las cosas para el miércoles levanto la clausura, soy el presidente comunal, escuchame. El me hinchó. Escuchame, andá metiéndolas, no pasa nada, total la cuestión es que esté todo apagado y que nadie vaya a trabajar, viste, que no haya movimiento de bar, viste, no creo que pase nada, aparte no haces correr ninguna bola, están ahí guardaditas, escondiditas ahí dentro, quién va a saber por 2 o 3 días que están las

minas ahí dentro, nadie". 19 mujeres había, dominicanas, paraguayas, argentinas, bolivianas.

Pido que la Cámara de Senadores vote por unanimidad este pedido de informe, señor presidente, porque es grave. Prefiero quedarme con el ejemplo de lo que va a pasar dentro de 10 minutos acá, en la sala de Presidencia, donde va a venir la presidente comunal de María Teresa que está preocupada por su localidad, del partido justicialista, con el ministro de infraestructura de Santa Fe del partido socialista, con el senador del departamento General López del partido radical, para sentarnos a ver de qué manera defendemos a María Teresa de lo que puede llegar a ser otra inundación en la localidad. Ese es el modelo político, no este, no en lo que acabo de leer que el presidente comunal dijo en relación a la inundación de Melincué.

Esta es la argumentación que hago a título personal, no hago responsable a nadie, ni a la Cámara, de lo que estoy diciendo. Esta es la sentencia de un presidente comunal que gobierna por un recurso de amparo, está esperando a ver si lo salva alguien de la Corte, está condenado a la inhabilitación de cargo público por cinco meses.

La comunicación que presenté es breve, son cinco renglones y solamente pido saber si es cierto que el presidente de la comuna hizo un plazo fijo con los fondos que en el mes de enero el Gobierno Provincial le mandó a la Comuna de Melincué.

Ese es el pedido de informes y solicito el acompañamiento de la Cámara de Senadores.

SR. TRAFERRI.- Pido la palabra.

Señor presidente, la verdad que las pruebas que dice el señor senador Enrico parecen muy contundentes, a veces ponernos en jueces nosotros no nos corresponde.

Sí, en honor a la honestidad y el buen nombre del senador lo vamos a acompañar, pero también nos gustaría que sea reflexivo y

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

18 DE MAYO DE 2017

7ª REUNIÓN

4ª SESIÓN ORDINARIA

que no sea cómplice con el silencio, y lo expresa con mucha vehemencia cada vez que hace una acusación sobre algún funcionario o dirigente del Partido Justicialista, pero no lo he visto de la misma manera y con la misma vehemencia cuando a pasado con algún dirigente o intendente de su partido o sector.

Sí, es muy grave que el presidente comunal de Melincué haya estado relacionado con la trata, no es menos grave que el intendente de San Lorenzo haya aprobado la radicación de uno de los narcos más grandes de la Argentina, Delfín Zacarías, ayudándolo con las eximiciones de tasas, modificando las ordenanzas de uso de suelo, votándole por unanimidad e incluso amedrentando a todos aquellos que nos hemos opuesto y levantado la voz, sufriendo quemaduras de autos, amenazas, robos y saben muy bien a que me refiero. Es muy fácil levantar el dedo, acusar y muy cobarde no hacerse cargo, de todos los dirigentes que tienen algunos vínculos con la delincuencia.

SR. ENRICO.- Pido la palabra.

Señor presidente, es para responderle al señor senador Traferri. La diferencia es que cuando usted presentó los proyectos yo se los voté a todos y el Bloque Radical también, todos referidos a San Lorenzo. Quisiera que suceda lo mismo con este proyecto.

SR. PIROLA.- Pido la palabra.

Señor presidente, lamentablemente esto no es lo que sucede dentro de esta Honorable Cámara. No tuve la posibilidad de participar en la Reunión de Labor Parlamentaria porque no me corresponde, pero le solicito al señor senador por el departamento General López que tenga buenos modales, me sonó a amenaza si no acompañaba el proyecto.

Sinceramente, considero que fue claro al presidente de nuestro bloque, lo vamos a acompañar, y la decisión se toma en función de la posibilidad que tuvo el propio senador de

exponer y mostrar cosas, donde nosotros ni siquiera podemos poner en análisis, desde nuestro lugar, o juzgar la situación del presidente comunal, ni los dichos del senador, ni qué se hizo con los recursos, sino que justamente lo que se está pidiendo desde esta Cámara es contar con la información necesaria.

Por esa razón, quiero dejar claro esta cuestión, porque sino pareciera que uno acompaña este proyecto condicionado porque un senador levanta la voz dentro de esta Cámara.

SR. ENRICO.- Pido la palabra.

Señor presidente, simplemente para aclararle al señor senador Pirola que de ninguna manera es una amenaza, estamos en un ámbito parlamentario y uno habla con cierta vehemencia; incluso, usted cuando realiza una manifestación nadie se siente amenazado.

Por eso, señor presidente, quiero exponer una cuestión que es muy grave, leí lo que el presidente comunal mencionó del gobernador de la Provincia y de un senador. Entonces, según lo que me informaron en la Reunión de Labor Parlamentaria, no íbamos a darle tratamiento sobre tablas y no íbamos a votarlo, después me dicen que sí vamos a tratarlo sobre tablas, pero no lo vamos a votar positivamente y eso fue lo último que me dijeron.

Ahora me entero de esto y agradezco el gesto de acompañar la comunicación.

SR. GRAMAJO.- Pido la palabra.

Señor presidente, el Bloque Justicialista no conocía la documental que hoy exhibe el señor senador Enrico, quien me merece el mayor de los respetos, pero también quiero decirle que cuando presentó proyectos por el tráfico de drogas o por la persecución que existía para el jefe de brigada por parte de algunos fiscales, siempre lo hemos acompañado y lo vamos a

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

18 DE MAYO DE 2017

7ª REUNIÓN

4ª SESIÓN ORDINARIA

seguir acompañando en la lucha por la licitud en cada una de estas cuestiones. En este sentido, quiero manifestarle que tenemos la conciencia más que tranquila, porque cuando el señor senador Enrico ha sido amenazado hemos adherido a la posición de éste y mantuvimos una conducta de apoyo hacia todas las cuestiones que ha planteado, pero en este tema no conocíamos esa sentencia judicial que amerita el acompañamiento por parte de los señores senadores del Justicialismo, no queremos tapar absolutamente nada sea del partido que sea, porque sin duda esclareciendo las cosas se puede llegar a la verdad, que es lo que está pidiendo el pueblo de Santa Fe y de la República Argentina.

SR. PRESIDENTE (Fascendini).- Si ningún otro señor senador hace uso de la palabra, se va a votar.

- Resulta aprobado.

SR. PRESIDENTE (Fascendini).- Queda sancionado.

- Ver asunto IX, Apéndice: c)
Sanciones de la H. Cámara, pág.
135.

b) PREFERENCIALES

1

TRASLADO DE PREFERENCIA I

PRESIDENTE (Fascendini).- Corresponde considerar los proyectos con pedido de tratamiento preferencial.

La preferencia número 1, proyecto de ley por el que la Provincia se adhiere a la ley nacional 25929, de Parto Respetado, no cuenta con despacho de comisión. Expediente 32.897-C.D.

SR. CAPITANI .- Pido la palabra.

Señor presidente, solicito renovar el pedido de tratamiento preferencial de este expediente para 1 sesión .

SR. PRESIDENTE (Fascendini).- Se va a votar la moción formulada por el señor senador Capitani .

- Resulta afirmativa

2

TRASLADO DE PREFERENCIA II

SR. PRESIDENTE (Fascendini).- La preferencia número 2, proyecto de ley por el que se sustituyen del Código de Faltas de la Provincia, los libros I y II de la ley 10703 y modificatorias, no cuenta con despacho de comisión. Expediente 34.510-F.P.L.

SR. ENRICO .- Pido la palabra.

Señor presidente, solicito renovar el pedido de tratamiento preferencial de este expediente para 1 sesión.

SR. PRESIDENTE (Fascendini).- Se va a votar la moción formulada por el señor senador Enrico.

- Resulta afirmativa

3

INMUEBLE EN RECONQUISTA -UTILIDAD PÚBLICA Y SUJETO A EXPROPIACIÓN-

SR. PRESIDENTE (Fascendini).- La preferencia número 3, proyecto de ley por el que se declara de utilidad pública y sujeto a expropiación el uso temporal de un inmueble en Reconquista, a favor de la Cooperativa de Trabajo Forlín Unidos Limitada, prorroguese por el

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

18 DE MAYO DE 2017

7ª REUNIÓN

4ª SESIÓN ORDINARIA

plazo de dos años.

Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee:

"Ref.: Expte. 34.725-F.P.L.

Señores senadores:

Vuestra Comisión de Presupuesto y Hacienda ha estudiado el proyecto de referencia y, de acuerdo al análisis realizado, recomienda le prestéis aprobación.

Sala de la Comisión, 17 de mayo de 2017

**A.R. Traferri - E.D. Rosconi -
O.H.S. Sosa - D.H. Capitani -
F.E. Michlig - H.J. Rasetto -
O.E.J. Marcón**

Señores senadores:

Vuestra Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha estudiado el proyecto de referencia y, de acuerdo al análisis realizado, recomienda le prestéis aprobación.

Sala de la Comisión, 18 de mayo de 2017

**J.R.H. Gramajo - A.L. Calvo -
L.R. Enrico - R.E. Jatón - E.D.
Rosconi - R.A. Kaufmann - R.L.
Borla - O.E.J. Marcón**

SR. PRESIDENTE (Fascendini).- *Si ningún señor senador hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto de ley en general.*

- Resulta aprobado, como también en particular.

SR. PRESIDENTE (Fascendini).- *Queda sancionado. Pasa en revisión a la Cámara de Diputados.*

- Ver asunto IX, apéndice: b)
Proyectos con media sanción de la H. Cámara, pág. 122.

SR. MARCÓN.- *Pido la palabra.*

Señor presidente, esta es una historia que algunos senadores seguramente recordarán. En la ciudad de Reconquista, que es la cabecera del departamento, existía una empresa que llevaba como nombre el apellido de sus dueños, Forín, fábrica de soda, gaseosas y otros artículos de consumo. Dicha fábrica tuvo sus inconvenientes y fue vendida a otra empresa provincial de la cual la casa central funcionaba en Santa Fe capital. Al pasar el tiempo la misma tuvo sus problemas y la actividad de lo que era la planta industrial se paralizó. Cabe mencionar que sus dueños eran difíciles de localizar, cuestión que hizo que la misma deje de funcionar.

A raíz de esta situación, los empleados de esta planta para no dejar la fábrica en el abandono resolvieron quedarse en la vereda de la misma, armaron un techo de lona y se quedaron ahí durante años, invierno y verano, de lunes a lunes custodiándola para que nadie ingresara. Ustedes saben lo que es un local industrial abandonado, en otras partes de nuestro departamento han ocurrido cosas similares y lamentablemente hasta el techo se robaron, o sea que quedaron las paredes solamente. En este lugar los empleados de la empresa quedaron en la vereda custodiando y en algunos casos, cuando la empresa que funcionaba tenía equipos alquilados que pertenecían a otro dueño, sólo con la presentación de una orden judicial permitían que los dueños ingresen, lo acompañaban y retiraban un determinado equipo; la sopladora, por ejemplo, para fabricar las botellas de plástico. El resto quedó ahí y así soportaron.

Finalmente surgió la idea de constituirse en cooperativa y lograron el reconocimiento de Nación y Provincia. Usted conoce este lugar, señor presidente, conoce la gente e incluso acompañó con algunos recursos como para poder lograr que ellos empiecen a dar los

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

18 DE MAYO DE 2017

7ª REUNIÓN

4ª SESIÓN ORDINARIA

primeros pasos; es un rubro muy competitivo y no es fácil sostenerse en el tiempo porque hay empresas importantes de nivel internacional que compiten duramente, pero están soportando estoicamente, lo hicieron cuidando la planta y ahora lo están haciendo con la planta en funcionamiento.

Debo reconocer que la Nación ha contribuido. Así como critiqué hoy la no transferencia de lo que nos corresponde a los santafesinos debo reconocer aquí que la Nación también está acompañando para que esta empresa siga en actividad. Dentro de poco tiempo caduca el plazo de expropiación, por lo tanto, intentaremos lograr que en la Cámara de Diputados también le den tratamiento rápido, en la medida que sea posible, para que salga antes de la caducidad de la anterior expropiación.

Se trata de defender los puestos de trabajo, que en su mayoría son ocupados por hombres pero hay mujeres también que trabajan, que quieren seguir poniéndole el hombro a la vida, al país, a la provincia y darle actividad a esta industria bajo el nombre de Forlín Unidos.

Le quiero agradecer infinitamente a los señores senadores por este acompañamiento que nos brindan en esta jornada y que tengan la absoluta tranquilidad de que son hombres que custodiaron, cuidan y cuidarán la empresa como si fuera propia. Les deseamos suerte y también nosotros intentaremos, en la medida de lo posible, acompañarlos. Gracias a los señores senadores y gracias señor presidente por estas palabras que me permite expresar, ojalá tengamos suerte en la Cámara de Diputados para que esta empresa siga trabajando.

4

COMISIÓN CUENCA VILA-CULULÚ -CREACIÓN-

SR. PRESIDENTE (Fascendini).- La preferen-

cia número 5, proyecto de ley por el que se aprueba el convenio suscripto en fecha 9 de febrero de 2017, entre el señor gobernador de la Provincia y el señor gobernador de la provincia de Córdoba, para la creación de la Comisión Interjurisdiccional de la Cuenca del Sistema Vila-Cululú.

Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee:

"Ref. Expte. 34.562- P.E.

Señores senadores:

Vuestras Comisiones de Asuntos Hídricos y de Asuntos Constitucionales y Legislación General han estudiado el proyecto de referencia y, de acuerdo al análisis realizado, recomiendan le prestéis aprobación.

Sala de Comisiones, 11 de mayo de 2017

**C.A. Berra - J.R.H. Gramajo -
E.D. Rosconi - G.E. Giacomino
- O.E.J. Marcón - A.L. Calvo -
A.R. Traferri - M.A. Cappiello -
R.A. Kaufmann**

SR. PRESIDENTE (Fascendini).- *Si ningún otro señor senador hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto de ley en general.*

- Resulta aprobado, como también en particular.

SR. PRESIDENTE (Fascendini).- *Queda sancionado. Pasa en revisión a la Cámara de Diputados.*

- Ver asunto IX, apéndice: b)
Proyectos con media sanción de la H. Cámara, pág. 122.

SR. PRESIDENTE (Fascendini).- *No habien-*

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

18 DE MAYO DE 2017

7ª REUNIÓN

4ª SESIÓN ORDINARIA

do más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

- Eran las 17:43

Rolando D. Villagra
Subdirector General
Cuerpo de Taquígrafos

IX
Apéndice:

a)
Proyectos con media sanción de la H.
Cámara

1
LA H. LEGISLATURA DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º.- Apruébase el convenio suscripto en fecha 9 de febrero de 2017, entre el señor gobernador, ingeniero Roberto Miguel Lifschitz, y el señor gobernador de la Provincia de Córdoba, contador Juan Schiaretta, para la creación de la Comisión Interjurisdiccional de la Cuenca del Sistema Vila - Cululú - Sector Noreste de Córdoba, la que estará integrada por las provincias de Santa Fe y Córdoba.

Dicho convenio fue inscripto en fecha 9 de febrero de 2017 en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales, decreto 1767/84, bajo el N° 7485, al folio 249, tomo XIII, y forma parte integrante de esta ley.

Art. 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Sesiones, 18 de mayo de 2017

Carlos A. Fascendini
Presidente
Cámara de Senadores

Ricardo H. Paulichenco
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores

2
LA H. LEGISLATURA DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1.- Prorrógase en todos sus términos, por el plazo de dos (2) años, la ley 13363, contados a partir de la expiración de la vigencia de la misma.

Art. 2º.- Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar, en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el ejercicio vigente, las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente ley.

Art. 3º.- Exímese, por única vez, a la Cooperativa de Trabajo Forlín Unidos Limitada, MN 49248 - MP 3429, de Reconquista, del pago de todo impuesto, tasa, sellado o timbrado que tenga origen en la tramitación de las habilitaciones y certificaciones administrativas para el normal desarrollo de sus actividades en el ámbito de la provincia de Santa Fe.

Art. 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Sesiones, 18 de mayo de 2017

Carlos A. Fascendini
Presidente
Cámara de Senadores

Ricardo H. Paulichenco
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

18 DE MAYO DE 2017

7ª REUNIÓN

4ª SESIÓN ORDINARIA

3

LA H. LEGISLATURA DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

Declaración de Emergencia de la Producción
Primaria y de la Industria Láctea

Artículo 1º.- Ámbito. Declárase la "Emergencia de la Producción Primaria y de la Industria Láctea" en todo el territorio de la provincia de Santa Fe, por el plazo de ciento ochenta (180) días, a fin de contribuir al sostenimiento de toda la actividad vinculada a la producción primaria, la elaboración de productos lácteos, los servicios de transporte y demás servicios directos que forman parte de la cadena láctea, asegurar la continuidad laboral de todos los trabajadores de los sectores involucrados y asistir socialmente a todos aquellos empleados que hayan perdido su puesto de trabajo con motivo de la grave crisis que atraviesan las empresas radicadas en la provincia de Santa Fe.

Art. 2º.- Fondo. Créase el "Fondo Especial de Ayuda a la Producción Primaria y a la Industria Láctea", el que estará conformado por:

1. Los recursos previstos en el marco de la ley provincial 13622, de Fondo de Inversión y Desarrollo Productivo de la Provincia de Santa Fe y que sean derivados a este fin;
2. Las partidas presupuestarias que a tal fin determine el Poder Ejecutivo Provincial;
3. Los aportes que realice el Gobierno Nacional;
4. Donaciones efectuadas desde el sector privado.
5. Ingresos obtenidos de operaciones crediticias que se instrumenten con organismos de financiamiento, tanto nacionales como internacionales, las que deberán contar con previa autorización legislativa.

La enumeración anterior reviste el carácter de no taxativa, pudiendo incorporarse al Fondo que se crea todo otro aporte que contribuya a incrementar los recursos destinados al mantenimiento y desarrollo de la Industria Láctea.

Art. 3º.- Aplicación del Fondo. Los recursos del Fondo se aplicarán para:

1. Disponer el pago de la Ayuda Social Extraordinaria que se crea en el artículo 5º;
2. Otorgamiento de subsidios y préstamos a tasas subsidiadas para la producción primaria, las industrias lácteas y empresas vinculadas al sector de elaboración de productos lácteos, incluidos los servicios de transporte y demás servicios directos que forman parte de la cadena láctea;
3. Toda otra política activa que permita superar el estado de crisis terminal que atraviesa el sector lácteo.

Art. 4º.- Exenciones impositivas. La producción primaria, las industrias, las empresas que elaboran productos lácteos, las que prestan servicios de transporte y demás servicios directos que forman parte de la cadena láctea, gozarán del beneficio del diferimiento en el pago de los impuestos provinciales y de los servicios prestados por el gobierno provincial, durante la vigencia del período de emergencia que se establece por el artículo 1º de la presente.

Finalizada dicha vigencia, los tributos y tarifas diferidas podrán abonarse en cuotas mensuales hasta doce (12) meses, estableciéndose que no sufrirán recargos ni intereses y de conformidad a las formas que determine el Poder Ejecutivo por vía reglamentaria.

El Ministerio de la Producción extenderá los certificados que avalen la condición de "producción primaria", "industria láctea", "empresa láctea" y "empresa que presta servicios de transporte y demás servicios directos que forman parte de la cadena láctea", a fin de que sean presentados ante los

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

18 DE MAYO DE 2017

7ª REUNIÓN

4ª SESIÓN ORDINARIA

organismos recaudatorios provinciales.

Art. 5º.- Ayuda Social Extraordinaria. Establécese una ayuda social extraordinaria para todos los trabajadores de la producción primaria, de las industrias y empresas del sector lácteo, de las que prestan servicios de transporte y demás servicios directos que forman parte de la cadena láctea, que se encuentren en situación de crisis y que, por tal circunstancia, queden despedidos o suspendidos sin el correspondiente cobro de sus haberes.

La asistencia económica será equivalente al cincuenta por ciento (50%) de un Salario Mínimo Vital y Móvil y se extenderá durante la vigencia de la Emergencia fijada por esta ley o, en su defecto, la que determine el Poder Ejecutivo.

El Ministerio de la Producción, en coordinación con otros organismos provinciales, instrumentará los mecanismos necesarios para una rápida asistencia a los trabajadores afectados.

Art. 6º.- Exención de impuestos provinciales y tarifas especiales para servicios públicos prestados por el Gobierno Provincial a beneficiarios de la ayuda social extraordinaria.

Los empleados de la producción primaria, industrias, empresas lácteas, de las que prestan servicios de transporte y demás servicios directos que forman parte de la cadena láctea, que accedan a los beneficios de la ayuda social extraordinaria, serán exceptuados del pago de los tributos provinciales que le correspondiera abonar durante el transcurso del plazo de vigencia de la Emergencia.

La Empresa Provincial de la Energía y la empresa prestataria del servicio de agua potable y cloacas establecerán tarifas diferenciales y facilidades de pago para los usuarios alcanzados por los beneficios del artículo 5 de la presente norma.

El Poder Ejecutivo procederá a compensar a las empresas provinciales prestatarias de

servicios, citadas en el párrafo anterior, y a las Cooperativas de servicios, por los menores ingresos que perciban por la aplicación de la presente ley.

La Autoridad de Aplicación conformará un registro con todos los empleados que estén en condiciones de acceder a estos beneficios.

Art. 7º.- Prórroga de la vigencia. El Poder Ejecutivo podrá prorrogar, por única vez, la vigencia de la presente ley por igual plazo al previsto en el artículo 1º de la presente ley.

Art. 8.- Autoridad de Aplicación. El Ministerio de la Producción será la Autoridad de Aplicación de la presente ley.

Art. 9º.- Presupuesto. Autorízase al Ministerio de Economía a realizar las modificaciones presupuestarias a fin de habilitar las partidas necesarias para el cumplimiento de la presente ley.

Art. 10.- Adhesión de Municipios, Comunas y Cooperativas. Invítase a los municipios y comunas a adherir a la presente ley y a disponer, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, la sanción de normas que contribuyan a los objetivos de esta ley, y a las Cooperativas prestatarias del servicio de provisión de agua potable, cloacas y electricidad a adoptar medidas en igual sentido.

Art. 11.- Invitación al Sector Gremial. Invítase a las entidades gremiales vinculadas a la Industria Láctea a contribuir, dentro de sus posibilidades, a la conformación del Fondo previsto en el artículo 2º de la presente norma, y a brindar colaboración mediante la adopción de toda medida que contribuya al sostenimiento de las unidades productivas y a la preservación de los puestos de trabajo.

Art. 12.- Comisión Bicameral. Créase en el ámbito del Poder Legislativo la Comisión Bicameral de Seguimiento y Control de esta ley, la que estará constituida por tres (3) senadores y tres (3) diputados.

Art. 13.- Reglamentación. El Poder Ejecutivo reglamentará esta ley dentro de los treinta (30)

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

18 DE MAYO DE 2017

7ª REUNIÓN

4ª SESIÓN ORDINARIA

días de su promulgación.

Art. 14.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Sesiones, 18 de mayo de 2017

Carlos A. Fascendini
Presidente
Cámara de Senadores

Ricardo H. Paulichenco
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores

b)
Sanciones de la H. Cámara

1
Resolución

LA H. CÁMARA DE SENADORES
DE LA PROVINCIA

R E S U E L V E :

Artículo 1°.- Hacer suyo el decreto 0035 del 20/04/17, dictado por la comisión Permanente de Gestión y Administración, rubricado por el presidente y refrendado por el secretario administrativo, que forma parte integrante de la presente.

Art. 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Sala de Sesiones, 18 de mayo de 2017

Carlos A. Fascendini
Presidente
Cámara de Senadores

Ricardo H. Paulichenco
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores

2

Resolución

LA H. CÁMARA DE SENADORES
DE LA PROVINCIA

R E S U E L V E :

Artículo 1°.- Autorízase a la Comisión Permanente de Gestión y Administración y a la Presidencia de esta Cámara, a otorgar los subsidios correspondientes a los meses de junio, julio y agosto de 2017, ad referendum de la Cámara de Senadores.

Art. 2°.- Comuníquese la presente para su conocimiento a la Secretaría Administrativa, autorizando a la Dirección General de Administración a liquidar y pagar los subsidios, como así también a efectuar los trámites para lograr las rendiciones de cuentas correspondientes.

Art. 3°.- Autorízase a la Comisión Permanente de Gestión y Administración y a la Presidencia de la Cámara a realizar la imputación presupuestaria vigente.

Art. 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Sala de Sesiones, 18 de mayo de 2017

Carlos A. Fascendini
Presidente
Cámara de Senadores

Ricardo H. Paulichenco
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores

3

Resolución

LA H. CÁMARA DE SENADORES
DE LA PROVINCIA

R E S U E L V E :

Artículo 1°.- Hacer suyo el decreto 0036 del

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

18 DE MAYO DE 2017

7ª REUNIÓN

4ª SESIÓN ORDINARIA

20/04/17, dictado por la Comisión Permanente de Gestión y Administración, rubricado por el presidente y refrendado por el secretario administrativo, que forma parte integrante de la presente.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Sala de Sesiones, 18 de mayo de 2017

Carlos A. Fascendini
Presidente
Cámara de Senadores

Ricardo H. Paulichenco
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores

4

Resolución

LA H. CÁMARA DE SENADORES
DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

Artículo 1º.- Hacer suyo el decreto 0044 del 11/05/17, dictado por la Comisión Permanente de Gestión y Administración, rubricado por el presidente y refrendado por el subsecretario, que forma parte integrante de la presente.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Sala de Sesiones, 18 de mayo de 2017

Carlos A. Fascendini
Presidente
Cámara de Senadores

Ricardo H. Paulichenco
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores

5

Resolución

LA H. CÁMARA DE SENADORES
DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

Artículo 1º.- Convóquese a un encuentro a los fines de tratar la viabilidad, factibilidad y oportunidad de la concreción del proyecto "Descarga de la laguna La Picasa al río Paraná".

Art. 2º.- Invítese a la misma al presidente de la Nación, al Ministerio del Interior de la Nación, a la Secretaría de Recursos Hídricos de la Nación, al Gobernador de la Provincia de Santa Fe, a la Gobernadora de la Provincia de Buenos Aires, al Ministerio de Obras Públicas de la provincia de Buenos Aires, al Ministerio de Infraestructura de la provincia de Santa Fe, al Instituto Nacional del Agua y al Comité de Cuenca "La Picasa".

Art. 3º.- Dispóngase que por presidencia se cursen las respectivas invitaciones y se coordine la misma.

Art. 4º.- Envíese a los destinatarios copia de la presente resolución y copia del Capítulo I del proyecto "Descarga de la laguna La Picasa al Río Paraná"

Sala de Sesiones, 18 de mayo de 2017

Carlos A. Fascendini
Presidente
Cámara de Senadores

Ricardo H. Paulichenco
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

18 DE MAYO DE 2017

7ª REUNIÓN

4ª SESIÓN ORDINARIA

6

Declaración

LA H. CÁMARA DE SENADORES
DE LA PROVINCIA

D E C L A R A :

De su interés el 132º aniversario de la fundación de la localidad de Virginia, departamento Castellanos, cuyos actos celebratorios se realizarán el 20 y 21 de mayo dentro del marco de los festejos de su Santo Patrono Nuestra Señora de Pompeya.

Sala de Sesiones, 18 de mayo de 2017

Carlos A. Fascendini

Presidente
Cámara de Senadores

Ricardo H. Paulichenco

Secretario Legislativo
Cámara de Senadores

7

Declaración

LA H. CÁMARA DE SENADORES
DE LA PROVINCIA

D E C L A R A :

De su interés los 90 años del Club Atlético San Isidro de Egusquiza, departamento Castellanos, cuyos festejos conmemorativos se realizarán el 20 de mayo.

Sala de Sesiones, 18 de mayo de 2017

Carlos A. Fascendini

Presidente
Cámara de Senadores

Ricardo H. Paulichenco

Secretario Legislativo
Cámara de Senadores

8

Declaración

LA H. CÁMARA DE SENADORES
DE LA PROVINCIA

D E C L A R A :

De su interés el 133º aniversario de la fundación de Egusquiza, departamento Castellanos, cuyos festejos conmemorativos se realizará el 20 de mayo.

Sala de Sesiones, 18 de mayo de 2017

Carlos A. Fascendini

Presidente
Cámara de Senadores

Ricardo H. Paulichenco

Secretario Legislativo
Cámara de Senadores

9

Declaración

LA H. CÁMARA DE SENADORES
DE LA PROVINCIA

D E C L A R A :

De su interés la XVIII Fiesta Provincial del Inmigrante Italiano, que se llevará a cabo el 24 de junio, organizada por la Asociación Familias Piamontesas y otras regiones de Italia, de San Agustín, departamento Las Colonias, a instancias de la propuesta formulada por el señor senador provincial Rubén Regis Pirola.

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

18 DE MAYO DE 2017

7ª REUNIÓN

4ª SESIÓN ORDINARIA

Sala de Sesiones, 18 de mayo de 2017

Carlos A. Fascendini
Presidente
Cámara de Senadores

Ricardo H. Paulichenco
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores

10
Declaración

LA H. CÁMARA DE SENADORES
DE LA PROVINCIA

DECLARA:

De su interés la VI FeriAgro Regional, a realizarse el 9, 10 y 11 de junio en San Bernardo, departamento 9 de Julio.

Sala de Sesiones, 18 de mayo de 2017

Carlos A. Fascendini
Presidente
Cámara de Senadores

Ricardo H. Paulichenco
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores

11
Declaración

LA H. CÁMARA DE SENADORES
DE LA PROVINCIA

DECLARA:

De su interés III Fiesta del Risotto

Piamontés, organizado por el Rotary Club, de Pilar, que tendrá lugar el 2 de julio en el departamento Las Colonias, a instancias de la propuesta formulada por el señor senador provincial Rubén Regis Pirola.

Sala de Sesiones, 18 de mayo de 2017

Carlos A. Fascendini
Presidente
Cámara de Senadores

Ricardo H. Paulichenco
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores

12
Declaración

LA H. CÁMARA DE SENADORES
DE LA PROVINCIA

DECLARA:

De su interés los actos conmemorativos por el 75° aniversario de la Escuela Primaria N° 811 "Carlos Beck Bernard", de San Carlos Norte, a instancias de la propuesta formulada por el señor senador provincial Rubén Regis Pirola.

Sala de Sesiones, 18 de mayo de 2017

Carlos A. Fascendini
Presidente
Cámara de Senadores

Ricardo H. Paulichenco
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

18 DE MAYO DE 2017

7ª REUNIÓN

4ª SESIÓN ORDINARIA

**13
Declaración**

LA H. CÁMARA DE SENADORES
DE LA PROVINCIA

D E C L A R A :

De su interés la XXVI Fiesta Provincial y Nacional del Folklore Suizo, que tendrá lugar los 3 y 4 de junio, organizada por la comuna y la Asociación Mutual Helvética de San Jerónimo Norte, departamento Las Colonias, a instancias de la propuesta formulada por el señor senador provincial Rubén Regis Pirola.

Sala de Sesiones, 18 de mayo de 2017

Carlos A. Fascendini
Presidente
Cámara de Senadores

Ricardo H. Paulichenco
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores

**14
Declaración**

LA H. CÁMARA DE SENADORES
DE LA PROVINCIA

D E C L A R A :

De su interés el 70° aniversario de la "Fundición Gatti SRL", de Pilar, departamento Las Colonias, a instancias de la propuesta formulada por el señor senador provincial Rubén Regis Pirola.

Sala de Sesiones, 18 de mayo de 2017

Carlos A. Fascendini
Presidente
Cámara de Senadores

Ricardo H. Paulichenco
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores

**15
Declaración**

LA H. CÁMARA DE SENADORES
DE LA PROVINCIA

D E C L A R A :

De su interés el 55° aniversario de la conformación de la "Zillertal Orchester", que es una orquesta de música típica centro europea nacida en San Jerónimo Norte, departamento Las Colonias, a instancias de la propuesta formulada por el señor senador provincial Rubén Regis Pirola.

Sala de Sesiones, 18 de mayo de 2017

Carlos A. Fascendini
Presidente
Cámara de Senadores

Ricardo H. Paulichenco
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores

**16
Declaración**

LA H. CÁMARA DE SENADORES
DE LA PROVINCIA

D E C L A R A :

De su interés el Locro Popular, a realizarse el 21 de mayo en la Escuela N° 149, de Pueblo Esther, en conmemoración del festejo patrio del 25 de mayo.

Sala de Sesiones, 18 de mayo de 2017

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

18 DE MAYO DE 2017

7ª REUNIÓN

4ª SESIÓN ORDINARIA

Carlos A. Fascendini
Presidente
Cámara de Senadores

Hipertensión Arterial, que se conmemora el 17 de mayo con el fin de colaborar en la prevención de esta enfermedad.

Ricardo H. Paulichenco
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores

Sala de Sesiones, 18 de mayo de 2017

Carlos A. Fascendini
Presidente
Cámara de Senadores

Ricardo H. Paulichenco
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores

**17
Declaración**

LA H. CÁMARA DE SENADORES
DE LA PROVINCIA

DECLARA:

Su preocupación en cuanto a la asignación de los fondos provenientes de los aportes del Tesoro Nacional a las provincias y exhorta al Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación, que dé estricto cumplimiento a lo dispuesto en la ley 23548 y la resolución general interpretativa 27/2002 de la Comisión Federal de Impuestos.

Sala de Sesiones, 18 de mayo de 2017

Carlos A. Fascendini
Presidente
Cámara de Senadores

Ricardo H. Paulichenco
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores

**18
Declaración**

LA H. CÁMARA DE SENADORES
DE LA PROVINCIA

DECLARA:

De su interés el Día Mundial de la

**19
Declaración**

LA H. CÁMARA DE SENADORES
DE LA PROVINCIA

DECLARA:

De su interés la VIII Convención Regional Litoral de Mujeres Virtuosas, a realizarse el 21 de mayo en Santa Fe, departamento La Capital.

Sala de Sesiones, 18 de mayo de 2017

Carlos A. Fascendini
Presidente
Cámara de Senadores

Ricardo H. Paulichenco
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores

**20
Declaración**

LA H. CÁMARA DE SENADORES
DE LA PROVINCIA

DECLARA:

De su interés el III Congreso Nacional de

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

18 DE MAYO DE 2017

7ª REUNIÓN

4ª SESIÓN ORDINARIA

Ciencia y Tecnología Ambiental: "Ambiente y desarrollo sostenible desde una perspectiva multidisciplinaria".

Sala de Sesiones, 18 de mayo de 2017

Carlos A. Fascendini
Presidente
Cámara de Senadores

Ricardo H. Paulichenco
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores

21 Declaración

LA H. CÁMARA DE SENADORES
DE LA PROVINCIA

DECLARA:

De su interés las Jornadas Interhuerto 2017.

Sala de Sesiones, 18 de mayo de 2017

Carlos A. Fascendini
Presidente
Cámara de Senadores

Ricardo H. Paulichenco
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores

22 Declaración

LA H. CÁMARA DE SENADORES
DE LA PROVINCIA

DECLARA:

De su interés la charla: "Año de cambio y oportunidades para la ganadería", cuyo disertante es el licenciado Victor Tonelli,

organizado por Centro de Estudios Mutual Belgrano, que se llevara a cabo el 19 de mayo en Gobernador Crespo, departamento San Justo.

Sala de Sesiones, 18 de mayo de 2017

Carlos A. Fascendini
Presidente
Cámara de Senadores

Ricardo H. Paulichenco
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores

23 Declaración

LA H. CÁMARA DE SENADORES
DE LA PROVINCIA

DECLARA:

De su interés la IV Videla Rock Fest, a realizarse 20 de mayo en Videla, departamento San Justo.

Sala de Sesiones, 18 de mayo de 2017

Carlos A. Fascendini
Presidente
Cámara de Senadores

Ricardo H. Paulichenco
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores

24 Declaración

LA H. CÁMARA DE SENADORES
DE LA PROVINCIA

DECLARA:

De su interés las festividades patronales que tendrán lugar el 20 de mayo en Colonia Silva, departamento San Justo.

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

18 DE MAYO DE 2017

7ª REUNIÓN

4ª SESIÓN ORDINARIA

Sala de Sesiones, 18 de mayo de 2017

Carlos A. Fascendini
Presidente
Cámara de Senadores

Ricardo H. Paulichenco
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores

25
Declaración

LA H. CÁMARA DE SENADORES
DE LA PROVINCIA

D E C L A R A :

De su interés el IV Festival de Boxeo "KO a las Drogas", que se realizará el 27 de mayo en la Asociación Deportiva Juventud, de Esperanza, departamento Las Colonias.

Sala de Sesiones, 18 de mayo de 2017

Carlos A. Fascendini
Presidente
Cámara de Senadores

Ricardo H. Paulichenco
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores

26
Declaración

LA H. CÁMARA DE SENADORES
DE LA PROVINCIA

D E C L A R A :

De su interés el I Congreso Internacional Gramscianos en el Paraná, a realizarse el 17

de junio en Villa Constitución.

Sala de Sesiones, 18 de mayo de 2017

Carlos A. Fascendini
Presidente
Cámara de Senadores

Ricardo H. Paulichenco
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores

27
Declaración

LA H. CÁMARA DE SENADORES
DE LA PROVINCIA

D E C L A R A :

De su interés y expresa su beneplácito a la ley que prohíbe la aplicación del "dos por uno" para delitos de lesa humanidad, genocidio y crímenes de guerra.

Sala de Sesiones, 18 de mayo de 2017

Carlos A. Fascendini
Presidente
Cámara de Senadores

Ricardo H. Paulichenco
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores

28
Minuta de comunicación

La H. Cámara de Senadores de la Provincia solicita al Poder Ejecutivo que, a través del organismo que corresponda, interceda para que el secretario de Transporte comprometa su presencia a la audiencia pública que se

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

18 DE MAYO DE 2017

7ª REUNIÓN

4ª SESIÓN ORDINARIA

celebrará en Casilda, con motivo de explicar pormenorizadamente los alcances de la propuesta adjudicataria de la concesión del trayecto de las RN 9 y RN 33 que recorría la empresa de transporte Monticas, a los efectos de cubrir en forma eficiente dicho servicio público de pasajeros.

Sala de Sesiones, 18 de mayo de 2017

Carlos A. Fascendini
Presidente
Cámara de Senadores

Ricardo H. Paulichenco
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores

29 Minuta de comunicación

La H. Cámara de Senadores de la Provincia solicita al Poder Ejecutivo que, a través del Ministerio de Educación, realicen todas las gestiones necesarias a los efectos de llevar adelante la construcción del edificio para la Escuela de Educación Técnica N° 565, de Humberto I°, departamento Castellanos.

Sala de Sesiones, 18 de mayo de 2017

Carlos A. Fascendini
Presidente
Cámara de Senadores

Ricardo H. Paulichenco
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores

30 Minuta de comunicación

La H. Cámara de Senadores de la Provincia solicita al Poder Ejecutivo que, a través del

organismo que corresponda, arbitre los medios necesarios a los fines de auxiliar mediante los distintos programas de asistencia social y laboral, a los trabajadores afectados por la situación de la empresa Agrana Fruti, de Coronda, departamento San Jerónimo.

Sala de Sesiones, 18 de mayo de 2017

Carlos A. Fascendini
Presidente
Cámara de Senadores

Ricardo H. Paulichenco
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores

31 Minuta de comunicación

La H. Cámara de Senadores de la Provincia solicita al Poder Ejecutivo que, a través de la Dirección Provincial de Vialidad, arbitre las medidas que considere pertinente para la realización de obras de ripiado en el camino que une la RN 11 y la planta transformadora de la Empresa Provincial de Energía en Gobernador Crespo, departamento San Justo.

Sala de Sesiones, 18 de mayo de 2017

Carlos A. Fascendini
Presidente
Cámara de Senadores

Ricardo H. Paulichenco
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores

32 Minuta de comunicación

La H. Cámara de Senadores de la Provincia

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

18 DE MAYO DE 2017

7ª REUNIÓN

4ª SESIÓN ORDINARIA

solicita al Poder Ejecutivo que, a través del organismo que corresponda, instruya y autorice al señor fiscal de Estado a intervenir como parte querellante en los procesos que se investigan en la Justicia provincial de Santa Fe, tramitados por la causa expediente 14, año 2015: "Vorobiof, Marcelo Héctor s/Delito Negociación incompatible con el ejercicio de la función pública", de trámite al mes de abril de 2017 en el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Penal de Instrucción, Distrito Judicial Nº 1, con asiento en la ciudad de Santa Fe, relacionados con la posible comisión de delitos en el ámbito del Ente Administrador Puerto de Santa Fe.

Sala de Sesiones, 18 de mayo de 2017

Carlos A. Fascendini
Presidente
Cámara de Senadores

Ricardo H. Paulichenco
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores

33

Minuta de comunicación

La H. Cámara de Senadores de la Provincia solicita al Poder Ejecutivo que, a través de la Secretaria de Estado de la Energía Santa Fe, arbitre los medios necesarios para la aprobación total del proyecto de obra "Gasoducto Sistema RP 90" y sus obras complementarias.

Sala de Sesiones, 18 de mayo de 2017

Carlos A. Fascendini
Presidente
Cámara de Senadores

Ricardo H. Paulichenco
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores

34

Minuta de comunicación

La H. Cámara de Senadores de la Provincia solicita al Poder Ejecutivo que, a través del Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente, proceda a realizar el Proyecto de Ejecución de Obra de la Cuenca del Departamento Constitución.

Sala de Sesiones, 18 de mayo de 2017

Carlos A. Fascendini
Presidente
Cámara de Senadores

Ricardo H. Paulichenco
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores

35

Solicitud de informes

La H. Cámara de Senadores de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del organismo que corresponda, informe:

- Si a la fecha existe norma que haya derogado o modificado el decreto provincial 3177/2008 de fecha 26/12/2008 y que la misma no sea de dominio público, en virtud que no todas las normas son publicadas y puestas a disposición en el portal web del Gobierno de la Provincia de Santa Fe.
- Transferencias recibidas por la Provincia de Santa Fe en concepto de aportes del Tesoro Nacional, ley 23548 desde el 26/12/2008 a la fecha, indicando resolución o norma

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

18 DE MAYO DE 2017

7ª REUNIÓN

4ª SESIÓN ORDINARIA

nacional que lo aprobó, fecha de recepción de los fondos y destino indicado por el Ministerio del Interior de la Nación.

- Para cada una de las transferencias identificadas en el punto anterior se informe, con la correlatividad correspondiente, el destino final que ha sido dado por el Poder Ejecutivo Provincial en cumplimiento de lo dispuesto por el decreto provincial 3177/2008, indicando número de decreto o norma de otorgamiento, ciudades y localidades beneficiarias en cada uno de ellos, montos asignados y fecha de efectiva transferencia de los fondos a los municipios, comunas respectivos.

Sala de Sesiones, 18 de mayo de 2017

Carlos A. Fascendini
Presidente
Cámara de Senadores

Ricardo H. Paulichenco
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores

36 Solicitud de informes

La H. Cámara de Senadores de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de la secretaria de regiones, municipios y comunas, informe si los fondos que el Gobierno Provincial giró a la Comuna de Melincué durante el año 2017, estimados en el orden de los 5 millones de pesos y provenientes de asignaciones del Tesoro Nacional, Fondo Especial de Emergencia, y Fondo para la Reparación de las Bombas del Sistema de Bombeo de la laguna de Melincué, fueron colocadas en un plazo fijo a nombre de la comuna de Melincué.

Sala de Sesiones, 18 de mayo de 2017

Carlos A. Fascendini
Presidente
Cámara de Senadores

Ricardo H. Paulichenco
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores